



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

**--- ACTA DE SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46) ORDINARIA.**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Nueve Horas del día Treinta de Junio de Dos Mil Diecisiete, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. ---
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 44 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017. ---
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 45 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017. ---
4. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS REFERENTE A PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO MUNICIPAL, ESPECIFICADO EN DICTAMEN CHPCP-006/2017-VIII. --
5. ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN INADEM CONVOCATORIA 5.2 2016 A CELEBRAR CON FABRICA DE SOLUCIONES DE SOFTWARE S.A DE C.V. -----
6. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACIÓN AL PLIEGO PETITORIO, PRESENTADO POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS. -----
7. ASUNTO REFERENTE A NOMBRAMIENTO DE TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA. -----
8. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE MEDALLA JOSÉ MARÍA YAÑEZ AL MERITO CIVICO Y CULTURAL, DURANTE LOS FESTEJOS DEL DÍA 13 DE JULIO. -----
9. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALÚD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT BAR DENOMINADO "SHOT BAR". -----
10. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALÚD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT BAR DENOMINADO "RINOS TACOS AND BEER". -----
11. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALÚD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT DENOMINADO "DOÑA ROSITA". -----
12. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALÚD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Firma manuscrita]*

*Time*

*[Handwritten scribble]*

MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT BAR DENOMINADO "NO VOLVERE MEZCALERIA". -----

13. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT BAR DENOMINADO "TABU". -----

14. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. (OXXO PARAJE). -----

15. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. (OXXO EL VALIENTE). -----

16. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A. DE C.V. (ABARREY ESTADIO). -----

17. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Ordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK otorgó el uso de la palabra al LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Nueve Horas con Treinta y Cuatro Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LORENZO DE CIMA DWORAK, SINDICO MUNICIPAL C.P. MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH; LOS CC. REGIDORES: ENRIQUE HUDSON ALCERRECA, ROMELIA GUADALUPE GONZALEZ ARREOLA, GLADYS CRISTINA DEVORA CAZARES, JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, PEDRO CASTILLO MORALES, ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA, MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ SALCEDO, PORFIRIO VILLA BRITO, RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, JIMENA JARAMILLO PEREZ, ALFONSO URIBE CORONA, JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, MARCO ANTONIO ULLOA CADENA y el C. LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ Secretario del Ayuntamiento. ---

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión número Cuarenta y Cuatro, de carácter Extraordinaria de fecha 15 de Mayo de 2017. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: *"En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita vertical]*

Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Cuatro, de carácter Extraordinaria de fecha 15 de Mayo de Dos Mil Diecisiete, de la cual se entregó un ejemplar en copia fotostática simple." -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Cuatro, de carácter Extraordinaria de fecha 15 de Mayo de Dos Mil Diecisiete, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Cuatro, de carácter Extraordinaria de fecha 15 de Mayo de Dos Mil Diecisiete. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor PORFIRIO VILLA BRITO comento: "Solicitar que se haga una corrección en esta acta de Sesión número Cuarenta y Cuatro en lo que refiere al punto número siete que era sobre la solicitud de autorización para que la próxima sesión se celebrara de manera privada, en el acuerdo número diez en la foja número 28, mi voto fue en contra y aparece a favor, nada más para que se haga la corrección." -----

- - - Acto Seguido, el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta de Sesión número Cuarenta y Cuatro de carácter Extraordinaria de fecha 15 de Mayo de Dos Mil Diecisiete, en los términos que les fue circulada y con la corrección del C. PORFIRIO VILLA BRITO Regidor Propietario; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes el Acta de Sesión número Cuarenta y Cuatro de carácter Extraordinaria de fecha 15 de Mayo de Dos Mil Diecisiete; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - Continuando con el **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión número Cuarenta y Cinco, de carácter Extraordinaria de fecha 15 de Mayo de 2017. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Cinco de carácter Extraordinaria de fecha 15 de Mayo de Dos Mil Diecisiete, de la cual se entregó un ejemplar en copia fotostática simple." -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Cinco, de carácter Extraordinaria de fecha 15 de Mayo de Dos Mil Diecisiete, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Cinco, de carácter Extraordinaria de fecha 15 de Mayo de Dos Mil Diecisiete. -----

- - - Acto Seguido, el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta de Sesión número Cuarenta y Cinco de carácter Extraordinaria de fecha 15 de Mayo de Dos Mil Diecisiete, en los términos que les fue circulada; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes el Acta de Sesión número Cuarenta y Cinco de

**GUAYMAS**

2015 - 2018

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

carácter Extraordinaria de fecha 15 de Mayo de Dos Mil Diecisiete; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas referente a propuesta de desincorporación y autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio municipal, especificado en dictamen CHPCP-006/2017-VIII. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK otorgó el uso de la voz a la C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ Regidora Propietaria, Secretaria de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento quién en uso de la misma comentó: *"Buenos días, en nombre de nuestro Presidente de la Comisión que tuvo que salir de último momento a Hermosillo por cuestiones personales solicitamos la dispensa de la lectura, en el dictamen ustedes traen adjunta la información de todos los terrenos en los cuales estuvimos trabajando en la Comisión de Hacienda, vienen tres donaciones, cuatro demasías, dos ventas directas, cinco escrituraciones de cinco predios, en las observaciones ustedes pueden encontrar cuales fueron los terrenos que recibieron únicamente trámite de escrituración y en la observación que se ponen ninguna es gente que se le está dando ya una seguridad porque ya habitan en los predios ya tienen una vivienda en ese lugar y lo que está haciendo el Ayuntamiento pues obviamente es darle la certeza de que ya tienen un lugar seguro y que ellos cuentan con esa propiedad, hemos revisado cada uno de los predios que no tengan ningún problema, que no estén ubicados, asentados en zonas que no se pueden vender y pueden tener la plena seguridad de que todo está en completa regularidad, no hay ninguna cuestión que pueda ser de preocupación para ustedes."* -----

--- En uso de la voz la C. C.P. MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH Síndico Municipal comentó: *"Yo quisiera agregar a esta relación, tenemos en el número 57 a Laura Janeth Gutiérrez Chávez, a ella se le estaba donando un terreno en Loma Linda, un terreno baldío esta persona estaba enferma de cáncer, desgraciadamente falleció, no quisimos sacarla de esta aprobación, puesto que sus hijos, tiene cinco hijos que quedaron desamparados, están en Hogar Paz y Bien, yo fui a hablar personalmente con la madre, para comentarle que iba a quedar abierta la donación de esta persona, cambiando el donatario a nombre de sus cinco hijos y de manera personal, tanto se quedaría una copia en Sindicatura con el día de la aprobación y al Hogar Paz y Bien se le llevaría también una copia y buscaríamos la figura jurídica para que pudieran quedar ellos protegidos."* -----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA Regidor Propietario comentó: *"Para que se vote por separado Presidente el cambiar el nombre, se tendría que votar por separado cambiar el nombre de esa persona por el de los hijos, para que quede legalmente constituido así."* -----

--- En uso de la voz el C. PORFIRIO VILLA BRITO Regidor Propietario comentó: *"Una pregunta Jimena ¿la cuestión de las demasías?, lo digo por falta de tiempo ayer nos entregaron la información ¿están bien?, hay cuatro demasías, ¿no hay ningún problema en ellas?"* -----

--- En uso de la voz la C. Regidora JIMENA JARAMILLO PEREZ comentó: *"Si, todo está bien, todo se revisó, que no sean en zonas que no se puedan comercializar, todo está bien, no lo hubiéramos firmado."* -----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 5-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho

*Handwritten vertical note on the left margin.*

*Handwritten vertical note on the left margin.*

*Handwritten vertical note on the left margin.*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. -  
--- DICTAMEN ---



# GUAYMAS

2015 - 2018



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora,  
Salón de Cabildos, Palacio Municipal  
Presente.-

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a su análisis, discusión y aprobación en su caso, propuesta de desincorporación y autorización para enajenar bien inmueble del dominio municipal, especificado en Dictamen **CHPCP-006/2017-VIII** por las razones fundadas que en el mismo exponemos, bajo el tenor siguiente:

### DICTAMEN CHPCP-006/2017-VIII

En la Heroica Ciudad y Puerto de Guaymas de Zaragoza, municipio de Guaymas, Sonora, siendo las once horas del día veintitrés de Mayo del año dos mil diez y siete, reunidos en recinto de cabildos "Salón Presidentes" sito en planta alta de palacio municipal, ubicado en avenida Serdán N° 150 sector centro, de esta cabecera municipal, los suscritos Regidores Propietarios integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Guaymas, Administración 2015-2018; procedemos a resolver lo conducente en atención a lo peticionado en oficio No. SM/123/2017, fechado 15 de Mayo del 2017 dirigido a ésta Comisión por la C.P. María Fernanda Caballero Pavlovich, Síndico Municipal, mediante el cual solicita revisión de expediente integrado con motivo de solicitud de compraventa de predio urbano de propiedad municipal y la emisión del dictamen correspondiente sobre lo apropiado de la misma, para que previo recomendar la desincorporación de tal bien, proponer al Honorable Cabildo autoricen su enajenación y consecuente escrituración a favor del solicitante. Para lo cual, esta Comisión en virtud de las obligaciones y facultades señaladas por los artículos 68 fracciones II, III y V, 69 fracción I, 73 y 78 fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89, 94 fracción II, 97, y 106 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resolvemos por votación unánime emitir el presente Dictamen bajo la exposición de motivos, fundamentos y propuestas de acuerdos plasmados a continuación:

### I.- ANTECEDENTES Y RAZONES

I.1.- De conformidad con la fracción II, párrafo tercero, inciso b, del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. Dispone además, que el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo segundo de dicha fracción, será entre otros el establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

I.2.- Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en las fracciones XIX y XXXIX del artículo 136, especifica que los Ayuntamientos tienen, entre otras, la facultad y obligación de administrar su patrimonio en los términos señalados por esa Constitución y demás disposiciones aplicables, así como el intervenir en la

# GUAYMAS

2015 - 2018

*[Firma manuscrita]*

regularización de la tenencia de la tierra urbana. Y en su artículo 150 mandata que los recursos económicos de que dispongan los municipios, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados

1.3.- Aunado a lo anterior tenemos que la Ley de Gobierno y Administración Municipal en la fracción IV, inciso H) del artículo 61 dispone que corresponde al Ayuntamiento, en el ámbito financiero ejercer directamente o por conducto de quienes autoricen, bajo los principios de honradez y eficacia, los recursos económicos de que dispongan, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política Local y en las leyes aplicables. Y que conforme a lo establecido en los artículos 176 fracción II y 177 de la Ley en cita, el manejo del patrimonio municipal, que se constituye, entre otros, por sus bienes de dominio público y sus bienes de dominio privado, se sujetará a lo que señalan las leyes y específicamente a las disposiciones contenidas en el Título Séptimo de la referida Ley de Gobierno y Administración Municipal, en cuyo artículo 198 fracciones II y VIII, posibilita que cuando los bienes inmuebles del dominio privado, no sean adecuados para destinarlos al servicio de las diversas dependencias y entidades de la administración municipal, puedan ser objeto de enajenación directa en forma onerosa, fuera de subasta, cuando se trate de satisfacer necesidades de suelo urbano para vivienda, o bien, cuando así lo determine el Ayuntamiento por mayoría calificada, como también el que puedan ser objeto de donación en los casos en que se justifique en los términos de la misma ley.

Cabe mencionar que según dispone el artículo 85, fracción I, de nuestra actual Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, el Ayuntamiento del municipio de Guaymas, por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de Dominio Privado, podrá recibir las contraprestaciones por los conceptos que establece el artículo 161 de la Ley de Hacienda Municipal, de conformidad a lo que estipule y pacte en los contratos o convenios respectivos, y tratándose de enajenaciones de inmuebles, aplicarán durante el año 2017 las cuotas por conceptos de productos que enseguida se enlistan:

a) Enajenación Onerosa de Inmuebles dentro del Programa de Regularización de Solares con Vivienda, el valor del metro cuadrado será determinado por el Ayuntamiento en base a los dictámenes periciales y a las circunstancias particulares del caso. Asimismo y sin perjuicio de lo anteriormente establecido, el Ayuntamiento podrá fijar un precio común para este tipo de enajenaciones sin exceder de \$ 40.00 pesos el metro cuadrado. En este caso y a propuesta del Síndico, el Ayuntamiento optará por particularizar el valor del inmueble en virtud del caso concreto, o bien, atendiendo la tabla de precio o valor común en referencia.

b) Enajenación onerosa de Inmuebles para dotación de Terrenos para Vivienda a Familias de Escasos Recursos: el 60% del valor catastral.

c) Enajenación Onerosa de Inmuebles para fines distintos a los señalados en incisos anteriores: Valor que se determine mediante Avalúo Comercial y Valor Catastral, el que resulte mayor. Catastro Municipal

d) Enajenación Onerosa de Demasías: valor que se determina mediante Avalúo Comercial y Valor Catastral, el que resulte mayor.

1.4.- Y no podemos soslayar que la Ley de Gobierno y Administración Municipal en su artículo 209 constriñe al Ayuntamiento para que en todas las enajenaciones que realice para satisfacer las necesidades de suelo urbano para vivienda, se sujete a los objetivos que señalan las leyes federales y estatales en esta materia, evitando el acaparamiento de suelo, propiciando la oferta oportuna de tierra para vivienda a las familias de escasos recursos, fomentando que la vivienda sea un factor de ordenación territorial y estructuración interna de los centros de población y en general de arraigo, protección y mejoría de la población urbana y rural; así tenemos que acorde a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos y según dispone en sus artículos 2 y 9 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, cuyas disposiciones tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de la población, compete a los Ayuntamientos, entre otras atribuciones, promover y ejecutar acciones y programas de suelo urbanizado y vivienda, preferentemente para la población de bajos ingresos; constituir y administrar las reservas territoriales que le corresponden para garantizar el crecimiento ordenado de los centros de población de su jurisdicción e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, para su incorporación al desarrollo urbano.

De tal manera que las acciones que lleve a cabo el Ayuntamiento para el fomento al acceso a la vivienda y al suelo de uso habitacional, que podrán ser mediante la promoción de la construcción de vivienda; la dotación de lotes de uso habitacional o la regularización de la tenencia de la tierra de uso habitacional, entre otras, deben sujetarse a bases tales como por ejemplo: el dar prioridad a los grupos sociales e individuos que por Ley no sean beneficiarios de organismos habitacionales federales y estatales, o estén protegidos por las leyes del trabajo o de seguridad social; cuidar que el fomento a los derechos a la vivienda y al suelo urbano de uso habitacional considere los requerimientos de la planificación para prevenir problemas urbanos.

1.5.- Conforme a dicho marco normativo y en prosecución de sus metas y objetivos derivados de sus programas de regularización de la tenencia de la tierra urbana, cumpliendo con la obligación de atender, canalizar y dar seguimiento a las demandas sociales relativas a la regularización de los lotes, predios o fracciones de terreno urbanos de propiedad municipal enclavados en su fundo legal y de los que por razón de programas indexados al mismo le corresponde titular, captadas en audiencia pública y por los demás medios, Sindicatura Municipal integró 61 expedientes con la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos: 198 primer párrafo y fracciones II y VIII; 199 fracciones II y IV y; 204 de la Ley de

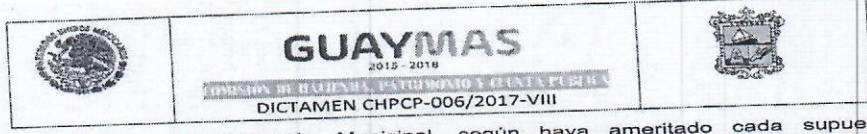


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Gobierno y Administración Municipal, según haya ameritado cada supuesto normativo y concreto de las solicitudes tramitadas. De las cuales: **Treinta y Siete (37)** corresponden a regularización de lotes del municipio en posesión de los particulares; **Quince (15)** dotación de lotes de terreno para vivienda; **Cuatro (4)** son donaciones de terreno para viviendas y **Dos (2)** Venta directa de inmuebles para fines distintos; todos ubicados en diferentes colonias de esta ciudad cabecera municipal del municipio de Guaymas. Expedientes integrados con motivo de solicitudes de compraventa, adjudicación, titulación o regularización que la C.P. María Fernanda Caballero Pavlovich, Síndico Municipal, pone a disposición de esta Comisión mediante oficio No. SM/123/2017, fechado 15 de Mayo de 2017, para los efectos de este dictamen.

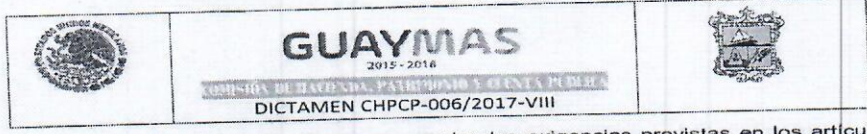
De cuya revisión documental y ponderado análisis se desprende la información detallada en relación adjunta constante de dos fojas útiles que debidamente foliada, firmada e identificada con los datos de este dictamen, pasa a formar parte integrante del mismo para todo efecto.

**II.- CONCLUSIONES Y ACUERDOS**

II.1.- Derivado de minucioso análisis efectuado a los documentos que integran el expediente sometido a consideración de esta Comisión y deliberado el caso en lo particular, llegamos a la conclusión de que se encuentran reunidos todos y cada uno de los requisitos exigidos por ley para proceder a desincorporar del dominio municipal el inmueble especificado en el punto 1.5 de este dictamen para enajenarlo a favor de la persona indicada y, como mas adelante se pormenoriza. Así como también nos resulta claro que al tratarse de lote o porción de terreno urbano del dominio privado del municipio de Guaymas, Sonora, enclavado en el sector sur de la ciudad que por su ubicación, características, utilidad y demás, circunstancias, no ha sido destinado al uso común, a la prestación de un servicio público, y a ninguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se estén utilizando en estos fines y no son de aquellos inmuebles comprendidos en el artículo 188 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por no tratarse de plazas, callejones, calles, avenidas y demás áreas destinadas a la vialidad o; accesos, caminos, calzadas y puentes; ni de canales, zanjas y acueductos para uso de la población, ni mucho menos de parques y jardines o construcciones en lugares públicos para servicio u ornato o que hayan ingresado por disposición de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Y que además no son adecuados para destinarlos al servicio de las diversas dependencias y entidades de la administración municipal, precisamente por su ubicación, características, utilidad y demás circunstancias, encontrándonos en los supuestos previstos en el artículo 198 fracciones II, VII y VIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Dictamen CHPCP-006/2017-VIII

Página 4 de 12



Ante lo cual es dable estimar que se cumplen las exigencias previstas en los artículos 198 fracción VII, 199 y 200 de la referida Ley, toda vez que la necesidad de desincorporar y enajenar tal bien responde a la ejecución de programas de este Ayuntamiento implementados acorde a nuestro Plan Municipal de Desarrollo, con el objetivo de impulsar el desarrollo social y el fomentar actividades productivas en beneficio de nuestra comunidad Guaymense. Obran agregados al expediente respectivo: la certificación de valuación catastral del predio; avalúo comercial, plano de localización del mismo donde se plasma la superficie total con sus medidas y colindancias, y; se encuentra especificado el aprovechamiento que debe dárseles (compatible con los programas de desarrollo urbano). Quedando especificado que el producto que se obtenga de la venta, será destinado como ingreso propio para solventar el gasto corriente e incrementar lo presupuestado para el presente ejercicio, en apoyo a los programas establecidos en nuestro PLAN.

II.2.- Con base en todo lo anterior, deliberado que fue y sometido a votación el asunto objeto del presente dictamen, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, presentes en esta reunión, con fundamento en los artículos 68 fracciones II, III y V, 69 fracción I, 73 y 78 fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89, 94 fracción II, 97, y 106 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resolvemos por unanimidad que:

Ha resultado procedente recomendar, como en efecto recomendamos y sometemos a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su discusión y en su caso aprobación unánime o de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, la emisión de los siguientes Acuerdos:

**Primero.- DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTA.-** El Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción III inciso D), fracción IV inciso H), 176 fracción II, 177, 196, 198 fracción II, 199, 195, 203, 204 y 209, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 102, fracción I, incisos a) y b) de nuestra actual Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, aprueba la desincorporación del dominio municipal y autoriza la enajenación en forma onerosa, directa y fuera de subasta mediante venta al precio que conforme a las particularidades del caso determine la Síndico dentro de un rango no menor a \$25.00 pero no mayor a \$ 40.00 pesos por metro cuadrado de terreno a regularizar, destinados a casa habitación y a favor de sus solicitantes; los bienes inmuebles siguientes:

Dictamen CHPCP-006/2017-VIII

Página 5 de 12



*[Handwritten signature]*

**REGULARIZACIÓN Y DOTACIONES DE LOTES.**

No.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	CLAVE	SUPERFICIE	TARIFA	VALOR BASE
1	FRANCISCO LIEVANOS LOPEZ	310007036010	160.83	A	\$ 2,750.00
2	JESUS OLIVIA VERDE LOPEZ	310007031009	190.00	A	\$ 2,750.00
3	MARIA GUADALUPE TORRES GARCIA	310007040001	208.00	A	\$ 2,750.00
4	CONCEPCION SILVA LOPEZ	310004468018	200.00	A	\$ 5,000.00
5	PAULA MORQUECHO MADRIGAL	310001475018	200.00	A	\$ 5,000.00
6	GUILLERMO SANTINI ESTRELLA	310004467009	200.00	A	\$ 5,000.00
7	MARITZA XITLALI BELTRAN CANO	310004465002	300.00	A	\$ 7,500.00
8	VALERIA ESTRADA GUTIERREZ	310004455002	125.00	A	\$ 3,125.00
9	NELIDA YADIRA FERNANDEZ MONTAÑO	310004555008	200.00	A	\$ 5,000.00
10	REFUGIO RUIZ ALVAREZ	310010090020	212.76	A	\$ 5,319.00
11	ZULMA CECILIA FOURCADE NAVARRO	310002525005	195.40	A	\$ 4,885.00
12	JOSEFINA CHAVEZ PATLAN	310002034004	222.30	A	\$ 5,557.50
13	FRANCISCO COVARRUBIAS ANGUIANO	310002762002	409.17	A	\$ 10,229.25
14	MA DEL ROSARIO VALDEZ CASTILLO	310002649017	128.00	A	\$ 3,200.00
15	ALICIA VILLALPANDO GAYTAN	310002329002	300.00	A	\$ 7,500.00
16	JESSICA JAQUELINE MORALES VILLALPANDO	310002335032	223.25	A	\$ 5,581.25
17	ANTONIA AYON	310002998001	200.00	A	\$ 5,000.00
18	REYNA GUADALUPE VILLEGAS VILLALPANDO	310002329001	168.00	A	\$ 4,200.00
19	JOSE RAUL PAZ CALDERON	310002592010	300.00	A	\$ 7,500.00
20	JOSE MARIA ALMODOVAR ALFARO	310003156019	127.62	A	\$ 3,190.50
21	JOSE DE JESUS RUIZ REYNA	310004192007	250.00	A	\$ 6,250.00
22	IRMA GUADALUPE RODRIGUEZ VALENZUELA	310004300002	300.00	A	\$ 7,500.00
23	JUANA RODRIGUEZ ESPINOZA	310006005010	519.75	A	\$ 12,993.75
24	LUISA PATRICIA ROMO SANDOVAL	310006261010	297.00	A	\$ 7,425.00
25	JOSE GUILLERMO LEAL OZUNA	310004285021	250.00	A	\$ 6,250.00
26	MICEL PAOLA NUÑEZ GIL	310004290014	250.00	A	\$ 6,250.00
27	DULCE ISABEL TIRADO RAMIREZ	310002329056	274.00	A	\$ 6,850.00
28	JOSE JULIAN NAVARRO FRANCO	310002329062	176.40	A	\$ 4,410.00
29	CARMELA CRUZ MENDEZ	310002008001	259.92	A	\$ 6,498.00
30	ESTHELA GARCIA VILLALOBOS	310002012001	143.00	A	\$ 3,575.00
31	CARMEN YOLANDA QUIROZ OLIVAS	REF. 310002609041	250.00	A	\$ 6,250.00

No.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	CLAVE	SUPERFICIE	TARIFA	VALOR BASE
32	SILVIA ORENDAY GUTIERREZ	310002946013	230.00	A	\$ 5,750.00
33	CARMEN SOCORRO AVILA NORIS	310002701028	381.60	A	\$ 9,540.00
34	ROSA ELVIRA LOPEZ GARCIA	310002388029	143.10	A	\$ 3,577.50
35	MARTHA ELVIRA CAMACHO ALARID	310002255013	412.50	A	\$ 10,312.50
36	RANULFO SANCHEZ MORALES	310002619028	336.00	A	\$ 8,400.00
37	PABLO VALDEZ MOLINA	310002458042	283.36	A	\$ 7,084.00
38	SANDRA LIDIA AMADOR VALENZUELA	POR DEFINIR	144.00	B	\$ 9,083.23
39	CLAUDIA MARIA SERNA VERDUGO	310004490007	200.00	B	\$ 14,220.00
40	MARIA GUADALUPE MORA GONZALEZ	310004549002	237.60	B	\$ 18,317.53
41	MARIA VICTORIA AGUNDEZ LOPEZ	310010092002	176.80	B	\$ 9,572.65
42	CLEOTILDE ROSAS GONZALEZ	310004167003	300.00	B	\$ 14,767.20
43	CLAUDIA GUADALUPE AGUAYO VILLALOBOS	310004197008	200.00	B	\$ 9,844.80
44	LUIS ALBERTO CONTRERAS ORTIZ	310004605020	180.00	B	\$ 7,560.00
45	ALEJANDRA LIZETH ARMENTA MARQUEZ	310006100013	180.00	B	\$ 9,461.88
46	YANETH MARLENE ARCE MILLAN	310004291016	300.00	B	\$ 16,243.20
47	IRMA ESTELA ALVAREZ ACOSTA	310004611002	200.00	B	\$ 12,032.40
48	EYLEEN TERESA REYES GONZALEZ	310004613009	200.00	B	\$ 12,032.40
49	LILIANA LIZBETH RAMIREZ PALAFOX	310004613010	181.53	B	\$ 12,032.40
50	FELIPA PADILLA MERAZ	310002240026	250.00	B	\$ 24,822.50
51	ROSA ICELA GONZALEZ RAMOS	310002384013	193.75	B	\$ 15,153.18
52	RAMON ENRIQUE ROJO REATIGA	310002387016	230.00	B	\$ 6,288.66

Respecto de los cuales en el documento que haga las veces de escritura, habrá de considerarse lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, donde establece: "En todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de las enajenaciones", por lo tanto, en cumplimiento a lo previsto en el diverso artículo 206 del citado ordenamiento legal, el documento en que conste la enajenación realizada, deberá contener la siguiente cláusula:

**PATRIMONIO DE FAMILIA.-** De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos: 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 535 fracción I, 536, 537, 539, 542, 547, 548, 549, 550, 551 y 552 del Código de Familia para el Estado de Sonora, de lo cual deberá tomarse



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

	<b>GUAYMAS</b> 2015 - 2018 COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA	
DICTAMEN CHPCP-006/2017-VIII		

nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, "El inmueble objeto de este acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme lo dispone el Código de Familia para el Estado de Sonora, de lo cual deberá tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Propiedad".

**RESTRICCIÓN.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos: 209 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 66, 67, 68 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y, 547 del Código de Familia para el Estado de Sonora "El Adquirente" se obliga a que sólo podrá transferir su derecho de propiedad sobre el lote que adquiere, a otra persona que reúna los mismos requisitos y condiciones que señala el artículo doscientos cuatro de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en todo caso, para realizar dicha transferencia, se deberá contar con la Anuencia expresa de "El Ayuntamiento".

**INDIVISIBILIDAD Y USO.-** "El Adquirente" se obliga a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote transmitido mediante el presente instrumento y destinario, bajo condición resolutoria, exclusivamente para casa habitación o la construcción de la misma en un plazo no mayor de un año contado a partir de la fecha del acuerdo de enajenación; en todo caso si le diera un uso o destino distinto al previsto en la presente cláusula, o incumpla alguna de las obligaciones pactadas en este instrumento, tanto el bien como sus mejoras y accesorios revertirán al patrimonio municipal.

**Segundo.- DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE DEMASÍAS.-** El Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción III inciso D), fracción IV inciso H), 176 fracción II, 177, 196, 198 fracción II, 199 y 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 102, fracción I, inciso d), de nuestra actual Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos; Aprueba la Desincorporación del dominio municipal y Autoriza la enajenación en forma onerosa, directa y fuera de subasta mediante venta al precio indicado y a favor de sus solicitantes, bajo condición suspensiva, de las Demasias contiguas a inmuebles de su propiedad, descritas a continuación:

	NOMBRE SOLICITANTE	CLAVE	SUPERFICIE	VALOR
1	GUADALUPE CISNEROS RAMOS	310004482010	89.50	\$ 9,870.95
2	JOSE DAVID ALAMEDA BARRAGAN	REF 310004482001	125.00	\$ 13,786.25
3	JESUS REBOLLO LOPEZ	310002308039	98.78	\$ 18,880.81

Dictamen CHPCP-006/2017-VIII

Página 8 de 12

	<b>GUAYMAS</b> 2015 - 2018 COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA	
DICTAMEN CHPCP-006/2017-VIII		

	NOMBRE SOLICITANTE	CLAVE	SUPERFICIE	VALOR
4	ERNESTO OSUNA ASSALIA	310002224028	12.50	\$ 2,944.62

**CONDICIÓN SUSPENSIVA.-** Respecto de las cuales, el pago del precio y su escrituración deberá efectuarse en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de este acuerdo, so pena de quedar sin efecto alguno y sin necesidad de acuerdo o declaración posterior.

**Tercero.- DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA DONAR.-** El Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción III inciso D), fracción IV inciso H), 176 fracción II, 177, 196, 198 fracción VIII, 199, 195, 203 fracciones I y III, 204 y 209 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba la desincorporación del dominio municipal y autoriza la enajenación vía Donación condicionada a su utilización, uso o destino como casa habitación de construcción permanente de su solicitante y de su familia, de los siguientes bienes inmuebles:

No.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	CLAVE	SUPERFICIE
1	LAURA JANETH GUTIERREZ CHAVEZ	310006099011	200.00
2	ADOLFO NIETO MONCADA	310004613011	190.40
3	JUAN CHAVEZ HINOJOSA	310002297075	146.00

Respecto de los cuales en el documento que haga las veces de escritura, habrá de considerarse lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, donde establece: "En todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de las enajenaciones", por lo tanto, en cumplimiento a lo previsto en el diverso artículo 206 del citado ordenamiento legal, el documento en que conste la enajenación realizada, deberá contener la siguiente cláusula:

**PATRIMONIO DE FAMILIA.-** De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos: 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 535 fracción I, 536, 537, 539, 542, 547, 548, 549, 550, 551 y 552 del Código de Familia para el Estado de Sonora, de lo cual deberá tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, "El inmueble objeto de este acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme lo dispone el

Dictamen CHPCP-006/2017-VIII

Página 9 de 12

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Firma manuscrita]*

Código de Familia para el Estado de Sonora, de lo cual deberá tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Propiedad".

**RESTRICCIÓN.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos: 209 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 66, 67, 68 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y, 547 del Código de Familia para el Estado de Sonora "El Adquirente" se obliga a que sólo podrá transferir su derecho de propiedad sobre el lote que adquiere, a otra persona que reúna los mismos requisitos y condiciones que señala el artículo doscientos cuatro de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en todo caso, para realizar dicha transferencia, se deberá contar con la Anuencia expresa de "El Ayuntamiento".

**INDIVISIBILIDAD Y USO.-** "El Adquirente" se obliga a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote transmitido mediante el presente instrumento y destinarlo, bajo condición resolutoria, exclusivamente para casa habitación o la construcción de la misma en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la fecha del acuerdo de enajenación; en todo caso si le diera un uso o destino distinto al previsto en la presente cláusula, o incumpla alguna de las obligaciones pactadas en este instrumento, tanto el bien como sus mejoras y accesorios revertirán al patrimonio municipal.

Asimismo, deberá quedar convenido que la donación podrá revocarse por Ingratitud de "El Donatario" cuando: Cometa algún delito contra la persona, la honra o los bienes de "El Donante" o; si "El Donatario" incumple con las obligaciones de los habitantes del Municipio a que refiere el artículo 17 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tales como: -----

- I. Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de las mismas;
- II. Prestar auxilio a las autoridades cuando sean legalmente requeridos para ello;
- III. Inscribirse en los padrones expresamente determinados por las Leyes Federales, Estatales o Municipales;
- IV. Atender los llamados que por escrito o por cualquier medio, en forma fundada y motivada, les haga el Ayuntamiento o sus dependencias;
- V. Procurar la conservación y mejoramiento de los servicios públicos municipales, participando con las autoridades en dichas actividades;
- VI. Proporcionar verazmente y sin demora, los informes y datos estadísticos y de otro género que les sean solicitados por las autoridades municipales;
- VII. Contribuir a la limpieza, ornato y conservación del Municipio y del centro de población en que resida;
- VIII. Preservar y respetar la fisonomía y arquitectura del Municipio, así como las tradiciones históricas de sus habitantes;

- IX. Salvaguardar y enriquecer el equilibrio ecológico de los ecosistemas; evitar su contaminación y deterioro, considerándolo como patrimonio social;
- X. Participar con el Ayuntamiento en la realización de obras y en la ejecución de obras y servicios públicos de interés colectivo y bienestar social, derivadas de la planeación democrática y participativa;
- XI. Contribuir para los gastos públicos del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que establezcan las leyes; y
- XII. Las demás que determinen la Constitución Local, la Ley, sus Reglamentos, el Bando de Policía y Gobierno y las disposiciones administrativas que dicte el propio Ayuntamiento.-

**Cuarto.- DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTA.-** El Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción IV inciso H), 176 fracción II, 177, 196 fracción IV, 198 fracción VII, 199 y 200 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 85, fracción I, incisos c) de nuestra actual Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos; el Ayuntamiento del municipio de Guaymas, para fomento o conservación de empresas que benefician a la colectividad y satisfacción del suelo urbano para vivienda, aprueba la desincorporación del dominio municipal y autoriza la enajenación en forma onerosa, directa y fuera de subasta al precio de venta determinado mediante avalúo inmobiliario del valor comercial y a favor de su solicitante; el bien inmueble siguiente para destinarse a la edificación de viviendas y de servicios como guardería y área deportiva para trabajadores, especificado a continuación:

	NOMBRE SOLICITANTE	CLAVE	SUPERFICIE	VALOR COMERCIAL
1	LUIS ANGEL VILLA MILLAN	310004060023	900.00	\$ 130,000.00
2	RADIO SONORA S.A.	310002738017	84.83	\$ 17,000.00

La vigencia de la presente autorización queda condicionada a que el pago del precio correspondiente se entere a Tesorería Municipal en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha de este acuerdo, so pena de quedar sin efecto alguno y sin necesidad de acuerdo o declaración posterior. Una vez efectuado el pago dentro del plazo establecido, se procederá a su escrituración a costa del adquirente y en la cual deberá estipularse que en caso de darse un uso distinto, la propiedad revertirá a favor del Municipio, así como también de no efectuarse la construcción o iniciar la edificación del complejo habitacional para el cual fue solicitado, en un plazo de dos años contados a partir de la escrituración respectiva.

**Segundo.- PUBLICACIÓN.-** En términos de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal mándese publicar por una



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

	<b>GUAYMAS</b> 2015 - 2018 COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DICTAMEN CHPCP-006/2017-VIII	
--	--	--

sola vez el contenido del resolutivo anterior en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**Tercero.-** En su oportunidad formalícese la escritura pública correspondiente, cuyo costo correrá a cargo del solicitante y háganse las anotaciones de baja en inventarios, registros contables-financieros y de enajenaciones a que haya lugar. Y háganse los ajustes presupuestales correspondientes y registro del ingreso propio obtenido producto de la venta para destinarse a sufragar el gasto corriente generado en la ejecución de los programas y acciones institucionales de gobierno.

Por las razones y fundamentos expuestos con anterioridad, así lo decidieron y participan los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública recomendando al H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, aprobar en sus términos los citados puntos de acuerdos.

Atentamente

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas

**C. EDUARDO GONZALEZ GAXIOLA**  
Regidor Presidente

**C. JIMENA JARAMILLO PEREZ**  
Regidor Secretario

**C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA**  
Regidor Comisionado

**C. ALFONSO URIBE CORONA**  
Regidor Comisionado

**C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ**  
Regidor Comisionado

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

ANEXO No. 1 DEL DICTAMEN DE CHPOC-006/2017-VIII PARA DESINCORPORACION Y ENAJENACION DE PREDIOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Nº	Nombre	Domicilio		Clave Catastral	SUP M2	Norte		Sur		Este		Oeste		Precio de Venta	Observaciones
		Colonia	Lot			Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia		
1	FRANCISCO LIZANDELO LOPEZ	M15 B	LOT 3	31000310010	160.00	12.00	LOT 3	16.12	LOT 3	16.90	LOT 10	16.00	LOT 10	2,250.00	ESQUEMA DE LINDEROS
2	JOSE ANTONIO VILLALBA LOPEZ	M14	LOT 7	31000310009	190.00	16.00	LOT 7	4.40	LOT 4	20.00	LOT 6	20.00	LOT 6	2,250.00	ESQUEMA DE LINDEROS
3	RAMONA RAMIREZ TORRES GARCIA	M13	LOT 1	31000310001	200.00	10.00	LOT 1	7.00	LOT 1	20.00	LOT 2	20.00	LOT 2	2,250.00	ESQUEMA DE LINDEROS
4	CONCEPCION SILVA LOPEZ	M12	LOT 7	31000310013	200.00	20.00	LOT 7	20.00	LOT 8	10.00	LOT 10	10.00	LOT 10	5,000.00	NINGUNA
5	PAULA VERONICA MADRUGA	M12	MOBIL	31000310018	200.00	20.00	LOT 11	30.00	LOT 6	10.00	LOT 10	10.00	LOT 10	5,000.00	NINGUNA
6	GUILLERMO MARTIN BUSTILLOS	M12	LOT 21	31000310019	200.00	10.00	LOT 14	10.00	LOT 14	10.00	LOT 21	10.00	LOT 21	5,000.00	NINGUNA
7	RAFAELA GARCIA RIVERA LUNA	M12	LOT 10	31000310020	200.00	10.00	LOT 10	10.00	LOT 10	10.00	LOT 10	10.00	LOT 10	5,000.00	NINGUNA
8	VALERIA ESTEBAN GUTIERREZ	M12	LOT 14	31000310022	200.00	10.00	LOT 14	10.00	LOT 14	10.00	LOT 14	10.00	LOT 14	5,000.00	NINGUNA
9	MELBA YOLANDA FERRER GONZALEZ	M12	LOT 14	31000310028	200.00	10.00	LOT 14	10.00	LOT 14	10.00	LOT 14	10.00	LOT 14	5,000.00	NINGUNA
10	REYNOLDO PEREZ AVILA	M17	LOT 7	31000310025	195.50	14.40	LOT 7	13.10	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	4,000.00	NINGUNA
11	PAULA CRISTINA FLORES DE SUAREZ	M17	LOT 19	31000310026	212.20	11.00	LOT 19	10.00	LOT 19	10.00	LOT 19	10.00	LOT 19	4,000.00	NINGUNA
12	ROSELYN OLIVERA DE SUAREZ	M17	LOT 19	31000310027	212.20	11.00	LOT 19	10.00	LOT 19	10.00	LOT 19	10.00	LOT 19	4,000.00	NINGUNA
13	FRANCISCO SUAREZ DE SUAREZ	M17	LOT 19	31000310028	212.20	11.00	LOT 19	10.00	LOT 19	10.00	LOT 19	10.00	LOT 19	4,000.00	NINGUNA
14	VALERIA VERONICA VILLALBA LOPEZ	M15	LOT 17	31000310017	128.00	17.00	LOT 17	17.00	LOT 17	10.00	LOT 17	10.00	LOT 17	3,000.00	NINGUNA
15	ALBA VILLAGRAN VILLALBA LOPEZ	M15	LOT 17	31000310018	128.00	17.00	LOT 17	17.00	LOT 17	10.00	LOT 17	10.00	LOT 17	3,000.00	NINGUNA
16	ALBA VILLAGRAN VILLALBA LOPEZ	M15	LOT 17	31000310019	128.00	17.00	LOT 17	17.00	LOT 17	10.00	LOT 17	10.00	LOT 17	3,000.00	NINGUNA
17	ALBA VILLAGRAN VILLALBA LOPEZ	M15	LOT 17	31000310020	128.00	17.00	LOT 17	17.00	LOT 17	10.00	LOT 17	10.00	LOT 17	3,000.00	NINGUNA
18	ALBA VILLAGRAN VILLALBA LOPEZ	M15	LOT 17	31000310021	128.00	17.00	LOT 17	17.00	LOT 17	10.00	LOT 17	10.00	LOT 17	3,000.00	NINGUNA
19	ALBA VILLAGRAN VILLALBA LOPEZ	M15	LOT 17	31000310022	128.00	17.00	LOT 17	17.00	LOT 17	10.00	LOT 17	10.00	LOT 17	3,000.00	NINGUNA
20	JOSE MARIA ALVARADO AVILA	M15	LOT 17	31000310023	128.00	17.00	LOT 17	17.00	LOT 17	10.00	LOT 17	10.00	LOT 17	3,000.00	NINGUNA
21	JOSE DE PEREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310027	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
22	IRMA GUILLERMO ROSALES VILLALBA	M15	LOT 7	31000310028	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
23	LUYSA RODRIGUEZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310029	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
24	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310030	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
25	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310031	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
26	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310032	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
27	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310033	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
28	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310034	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
29	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310035	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
30	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310036	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
31	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310037	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
32	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310038	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
33	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310039	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
34	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310040	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
35	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310041	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
36	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310042	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
37	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310043	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
38	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310044	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
39	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310045	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
40	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310046	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA
41	JOSE SUAREZ SUAREZ	M15	LOT 7	31000310047	128.00	17.00	LOT 7	17.00	LOT 7	10.00	LOT 7	10.00	LOT 7	3,000.00	NINGUNA

Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top left and another at the bottom right.



-- Acto seguido, el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con las observaciones relativas al donatario referente al predio marcado con el número 57 en el anexo 1, del Dictamen de CHPCP-006/2017-VIII para desincorporación y enajenación de predios propiedad del gobierno municipal llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

-----  
- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho Votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con modificación del punto uno en la propuesta del acuerdo tercero; acordándose en los términos siguientes: -----

-----  
- - - **PRIMERO .- DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTA.-** El Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción III inciso D), fracción IV inciso H), 176 fracción II, 177, 196, 195, 198 fracción II, 199, 203, 204 y 209, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 102, fracción I, incisos a) y b) de nuestra actual Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, aprueba la desincorporación del dominio municipal y autoriza la enajenación en forma onerosa, directa y fuera de subasta mediante venta al precio que conforme a las particularidades del caso determine la Síndico dentro de un rango no menor a \$25.00 pero no mayor a \$ 40.00 pesos por metro cuadrado de terreno a regularizar, destinados a casa habitación y a favor de sus solicitantes; los bienes inmuebles siguientes: -----

### REGULARIZACIÓN Y DOTACIONES DE LOTES.

No.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	CLAVE	SUPERFICIE	TARIFA	VALOR BASE
1	FRANCISCO LIEVANOS LOPEZ	310007036010	160.83	A	\$ 2,750.00
2	JESUS OLIVIA VERDE LOPEZ	310007031009	190.00	A	\$ 2,750.00
3	MARIA GUADALUPE TORRES GARCIA	310007040001	208.00	A	\$ 2,750.00
4	CONCEPCION SILVA LOPEZ	310004468018	200.00	A	\$ 5,000.00
5	PAULA MORQUECHO MADRIGAL	310001475018	200.00	A	\$ 5,000.00
6	GUILLERMO SANTINI ESTRELLA	310004467009	200.00	A	\$ 5,000.00
7	MARITZA XITLALI BELTRAN CANO	310004465002	300.00	A	\$ 7,500.00
8	VALERIA ESTRADA GUTIERREZ	310004455002	125.00	A	\$ 3,125.00
9	NELIDA YADIRA FERNANDEZ MONTAÑO	310004555008	200.00	A	\$ 5,000.00
10	REFUGIO RUIZ ALVAREZ	310010090020	212.76	A	\$ 5,319.00
11	ZULMA CECILIA FOURCADE NAVARRO	310002525005	195.40	A	\$ 4,885.00
12	JOSEFINA CHAVEZ PATLAN	310002034004	222.30	A	\$ 5,557.50
13	FRANCISCO COVARRUBIAS ANGUIANO	310002762002	409.17	A	\$ 10,229.25
14	MA DEL ROSARIO VALDEZ CASTILLO	310002649017	128.00	A	\$ 3,200.00
15	ALICIA VILLALPANDO GAYTAN	310002329002	300.00	A	\$ 7,500.00
16	JESSICA JAQUELINE MORALES VILLALPANDO	310002335032	223.25	A	\$ 5,581.25
17	ANTONIA AYON	310002998001	200.00	A	\$ 5,000.00
18	REYNA GUADALUPE VILLEGAS VILLALPANDO	310002329001	168.00	A	\$ 4,200.00



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

*Handwritten signature*

No.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	CLAVE	SUPERFICIE	TARIFA	VALOR BASE
19	JOSE RAUL PAZ CALDERON	310002592010	300.00	A	\$ 7,500.00
20	JOSE MARIA ALMODOVAR ALFARO	310003156019	127.62	A	\$ 3,190.50
21	JOSE DE JESUS RUIZ REYNA	310004192007	250.00	A	\$ 6,250.00
22	IRMA GUADALUPE RODRIGUEZ VALENZUELA	310004300002	300.00	A	\$ 7,500.00
23	JUANA RODRIGUEZ ESPINOZA	310006005010	519.75	A	\$ 12,993.75
24	LUISA PATRICIA ROMO SANDOVAL	310006261010	297.00	A	\$ 7,425.00
25	JOSE GUILLERMO LEAL OZUNA	310004285021	250.00	A	\$ 6,250.00
26	MICEL PAOLA NUÑEZ GIL	310004290014	250.00	A	\$ 6,250.00
27	DULCE ISABEL TIRADO RAMIREZ	310002329056	274.00	A	\$ 6,850.00
28	JOSE JULIAN NAVARRO FRANCO	310002329062	176.40	A	\$ 4,410.00
29	CARMELA CRUZ MENDEZ	310002008001	259.92	A	\$ 6,498.00
30	ESTHELA GARCIA VILLALOBOS	310002012001	143.00	A	\$ 3,575.00
31	CARMEN YOLANDA QUIROZ OLIVAS	REF.310002609041	250.00	A	\$ 6,250.00
32	SILVIA ORENDAY GUTIERREZ	310002946013	230.00	A	\$ 5,750.00
33	CARMEN SOCORRO AVILA NORIS	310002701028	381.60	A	\$ 9,540.00
34	ROSA ELVIRA LOPEZ GARCIA	310002388029	143.10	A	\$ 3,577.50
35	MARTHA ELVIRA CAMACHO ALARID	310002255013	412.50	A	\$ 10,312.50
36	RANULFO SANCHEZ MORALES	310002619028	336.00	A	\$ 8,400.00
37	PABLO VALDEZ MOLINA	310002458042	283.36	A	\$ 7,084.00
38	SANDRA LIDIA AMADOR VALENZUELA	POR DEFINIR	144.00	B	\$ 9,083.23
39	CLAUDIA MARIA SERNA VERDUGO	310004490007	200.00	B	\$ 14,220.00
40	MARIA GUADALUPE MORA GONZALEZ	310004549002	237.60	B	\$ 18,317.53
41	MARIA VICTORIA AGUNDEZ LOPEZ	310010092002	176.80	B	\$ 9,572.65
42	CLEOTILDE ROSAS GONZALEZ	310004167003	300.00	B	\$ 14,767.20
43	CLAUDIA GUADALUPE AGUAYO VILLALOBOS	310004197008	200.00	B	\$ 9,844.80
44	LUIS ALBERTO CONTRERAS ORTIZ	310004605020	180.00	B	\$ 7,560.00
45	ALEJANDRA LIZETH ARMENTA MARQUEZ	310006100013	180.00	B	\$ 9,461.88
46	YANETH MARLENE ARCE MILLAN	310004291016	300.00	B	\$ 16,243.20
47	IRMA ESTELA ALVAREZ ACOSTA	310004611002	200.00	B	\$ 12,032.40
48	EYLEEN TERESA REYES GONZALEZ	310004613009	200.00	B	\$ 12,032.40
49	LILIANA LIZBETH RAMIREZ PALAFOX	310004613010	181.53	B	\$ 12,032.40
50	FELIPA PADILLA MERAZ	310002240026	250.00	B	\$ 24,822.50
51	ROSA ICELA GONZALEZ RAMOS	310002384013	193.75	B	\$ 15,153.18
52	RAMON ENRIQUE ROJO REATIGA	310002387016	230.00	B	\$ 6,288.66

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

- - - Respecto de los cuales en el documento que haga las veces de escritura, habrá de considerarse lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, donde establece: "En todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de las enajenaciones", por lo tanto, en cumplimiento a lo previsto en el diverso artículo 206 del citado ordenamiento legal, el documento en que conste

**GUAYMAS**

2015 - 2018

*Handwritten signature*

la enajenación realizada, deberá contener la siguiente cláusula: -----

- - - **PATRIMONIO DE FAMILIA.**- De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos: 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 535 fracción I, 536, 537, 539, 542, 547, 548, 549, 550, 551 y 552 del Código de Familia para el Estado de Sonora, de lo cual deberá tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, "El inmueble objeto de este acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme lo dispone el Código de Familia para el Estado de Sonora, de lo cual deberá tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Propiedad".-----

- - - **RESTRICCIÓN.**- Con fundamento en lo previsto por los artículos: 209 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 66, 67, 68 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y, 547 del Código de Familia para el Estado de Sonora "El Adquirente" se obliga a que sólo podrá transferir su derecho de propiedad sobre el lote que adquiere, a otra persona que reúna los mismos requisitos y condiciones que señala el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en todo caso, para realizar dicha transferencia, se deberá contar con la Anuencia expresa de "El Ayuntamiento".-----

- - - **INDIVISIBILIDAD Y USO.**- "El Adquirente" se obliga a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote transmitido mediante el presente instrumento y destinarlo, bajo condición resolutoria, exclusivamente para casa habitación o la construcción de la misma en un plazo no mayor de un año contado a partir de la fecha del acuerdo de enajenación; en todo caso si le diera un uso o destino distinto al previsto en la presente cláusula, o incumpla alguna de las obligaciones pactadas en este instrumento, tanto el bien como sus mejoras y accesorios revertirán al patrimonio municipal.-----

- - - **SEGUNDO.- DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE DEMASÍAS.**- El Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción III inciso D), fracción IV inciso H), 176 fracción II, 177, 196, 198 fracción II, 199 y 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 102, fracción I, inciso d), de nuestra actual Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos; Aprueba la Desincorporación del dominio municipal y Autoriza la enajenación en forma onerosa, directa y fuera de subasta mediante venta al precio indicado y a favor de sus solicitantes, bajo condición suspensiva, de las Demasías contiguas a inmuebles de su propiedad, descritas a continuación:-----

	NOMBRE SOLICITANTE	CLAVE	SUPERFICIE	VALOR
1	GUADALUPE CISNEROS RAMOS	310004482010	89.50	\$ 9,870.95
2	JOSE DAVID ALAMEDA BARRAGAN	REF 310004482001	125.00	\$ 13,786.25
3	JESUS REBOLLO LOPEZ	310002308039	98.78	\$ 18,880.81
4	ERNESTO OSUNA ASSALIA	310002224028	12.50	\$ 2,944.62

- - - **CONDICIÓN SUSPENSIVA.**- Respecto de las cuales, el pago del precio y su escrituración deberá efectuarse en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de este acuerdo, so pena de quedar sin efecto alguno y sin necesidad de acuerdo o declaración posterior.-----

- - - **TERCERO.- DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA DONAR.**- El Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en los

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Large handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Large handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción III inciso D), fracción IV inciso H), 176 fracción II, 177, 196, 198 fracción VIII, 199, 195, 203 fracciones I y III, 204 y 209 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba la desincorporación del dominio municipal y autoriza la enajenación vía Donación condicionada a su utilización, uso o destino como casa habitación de construcción permanente de su solicitante y de su familia, de los siguientes bienes inmuebles: -----

No.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	CLAVE	SUPERFICIE
1	LAURA JANETH GUTIERREZ CHAVEZ (finada) a favor de sus menores hijos <b>ELIOTH ANTONIO, MARCOS DANIEL, HIRAM EMILIO, JEYCO GABRIEL y KENDRA, todos de apellidos BOJORQUEZ GUTIERREZ</b>	310006099011	200.00
2	ADOLFO NIETO MONCADA	310004613011	190.40
3	JUAN CHAVEZ HINOJOSA	310002297075	146.00

--- Respecto de los cuales en el documento que haga las veces de escritura, habrá de considerarse lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, donde establece: "En todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de las enajenaciones", por lo tanto, en cumplimiento a lo previsto en el diverso artículo 206 del citado ordenamiento legal, el documento en que conste la enajenación realizada, deberá contener la siguiente cláusula: -----

--- PATRIMONIO DE FAMILIA.- De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos: 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 535 fracción I, 536, 537, 539, 542, 547, 548, 549, 550, 551 y 552 del Código de Familia para el Estado de Sonora, de lo cual deberá tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, "El inmueble objeto de este acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme lo dispone el Código de Familia para el Estado de Sonora, de lo cual deberá tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Propiedad". -----

--- RESTRICCIÓN.- Con fundamento en lo previsto por los artículos: 209 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 66, 67, 68 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y, 547 del Código de Familia para el Estado de Sonora "El Adquirente" se obliga a que sólo podrá transferir su derecho de propiedad sobre el lote que adquiere, a otra persona que reúna los mismos requisitos y condiciones que señala el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en todo caso, para realizar dicha transferencia, se deberá contar con la Anuencia expresa de "El Ayuntamiento". -----

--- INDIVISIBILIDAD Y USO.- "El Adquirente" se obliga a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote transmitido mediante el presente instrumento y destinarlo, bajo condición resolutoria, exclusivamente para casa habitación o la construcción de la misma en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la fecha del acuerdo de enajenación; en todo caso si le diera un uso o destino distinto al previsto en la presente cláusula, o incumpla alguna de las obligaciones pactadas en este instrumento, tanto el bien como sus mejoras y accesorios revertirán al patrimonio municipal. -----

--- Asimismo, deberá quedar convenido que la donación podrá revocarse por ingratitud de "El Donatario" cuando: Cometa algún delito contra la persona, la

**GUAYMAS**

2015 - 2018

*[Firma manuscrita]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- honra o los bienes de "El Donante" o; si "El Donatario" incumple con las obligaciones de los habitantes del Municipio a que refiere el artículo 17 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tales como: -----
- I. Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de las mismas; -----
  - II. Prestar auxilio a las autoridades cuando sean legalmente requeridos para ello; -----
  - III. Inscribirse en los padrones expresamente determinados por las Leyes Federales, Estatales o Municipales; -----
  - IV. Atender los llamados que por escrito o por cualquier medio, en forma fundada y motivada, les haga el Ayuntamiento o sus dependencias; -----
  - V. Procurar la conservación y mejoramiento de los servicios públicos municipales, participando con las autoridades en dichas actividades; -----
  - VI. Proporcionar verazmente y sin demora, los informes y datos estadísticos y de otro género que les sean solicitados por las autoridades municipales; -----
  - VII. Contribuir a la limpieza, ornato y conservación del Municipio y del centro de población en que resida; -----
  - VIII. Preservar y respetar la fisonomía y arquitectura del Municipio, así como las tradiciones históricas de sus habitantes; -----
  - IX. Salvaguardar y enriquecer el equilibrio ecológico de los ecosistemas; evitar su contaminación y deterioro, considerándolo como patrimonio social; ---
  - X. Participar con el Ayuntamiento en la realización de acciones y en la ejecución de obras y servicios públicos de interés colectivo y bienestar social, derivadas de la planeación democrática y participativa; -----
  - XI. Contribuir para los gastos públicos del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que establezcan las leyes; y -----
  - XII. Las demás que determinen la Constitución Local, la Ley, sus Reglamentos, el Bando de Policía y Gobierno y las disposiciones administrativas que dicte el propio Ayuntamiento.-----

**CUARTO.- DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTA.-** El Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción IV inciso H), 176 fracción II, 177, 196 fracción IV, 198 fracción VII, 199 y 200 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 85, fracción I, incisos c) de nuestra actual Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos; el Ayuntamiento del municipio de Guaymas, para fomento o conservación de empresas que benefician a la colectividad y satisfacción del suelo urbano para vivienda, aprueba la desincorporación del dominio municipal y autoriza la enajenación en forma onerosa, directa y fuera de subasta al precio de venta determinado mediante avalúo inmobiliario del valor comercial y a favor de su solicitante; el bien inmueble siguiente para destinarse a la edificación de viviendas y de servicios como guardería y área deportiva para trabajadores, especificado a continuación: -----

	NOMBRE SOLICITANTE	CLAVE	SUPERFICIE	VALOR COMERCIAL
1	LUIS ANGEL VILLA MILLAN	310004060023	900.00	\$ 130,000.00
2	RADIO SONORA S.A.	310002738017	84.83	\$ 17,000.00

--- La vigencia de la presente autorización queda condicionada a que el pago del precio correspondiente se entere a Tesorería Municipal en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha de este acuerdo, so pena de quedar sin efecto alguno y sin necesidad de acuerdo o declaración posterior. Una vez efectuado el pago dentro del plazo establecido, se procederá a su escrituración a costa del adquirente y en la cual deberá estipularse que en caso de darse un uso distinto, la propiedad revertirá a favor del Municipio, así como también de no

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

*[Handwritten signature]*

efectuarse la construcción o iniciar la edificación del complejo habitacional para el cual fue solicitado, en un plazo de dos años contados a partir de la escrituración respectiva. -----

--- **QUINTO.- PUBLICACIÓN.**- En términos de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal mándese publicar por una sola vez el contenido del resolutivo anterior en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. -----

--- **SEXTO.**- En su oportunidad formalícese la escritura pública correspondiente, cuyo costo correrá a cargo del solicitante y háganse las anotaciones de baja en inventarios, registros contables-financieros y de enajenaciones a que haya lugar. Y háganse los ajustes presupuestales correspondientes y registro del ingreso propio obtenido producto de la venta para destinarse a sufragar el gasto corriente generado en la ejecución de los programas y acciones institucionales de gobierno.

--- En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto referente a solicitud de autorización a los C.C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Convenio de Colaboración INADEM Convocatoria 5.2 2016 a celebrar con Fábrica de Soluciones de Software S.A de C.V. -----

--- Acto seguido el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del convenio de colaboración; llegándose al siguiente punto de acuerdo:  
--- **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Convenio de Colaboración INADEM Convocatoria 5.2 2016 a celebrar con la persona moral denominada Fabrica de Soluciones de Software S.A. de C.V.; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

CONVENIO DE COLABORACIÓN INADEM CONVOCATORIA 5.2 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR EL C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PEREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA FABRICA DE SOLUCIONES DE SOFTWARE S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HOMERO VILLARREAL VALLEJO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GANAMÁS" Y CUANDO ÉSTOS SEAN CITADOS O ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- Declara "EL MUNICIPIO":**

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 4°, 128 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como los numerales 3°, 9 y 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, el municipio de Guaymas es parte integrante del Estado de Sonora, y como Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, gobernado y administrado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que la Ley determine; asimismo, conforme a lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 2° de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, 2° del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, y el propio artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción II, el municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 32, 33, 34, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, en fecha dieciséis de septiembre del año dos mil quince, en Sesión Solemne de Cabildo se instaló legalmente el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el período 2015-2018, atendiendo la constancia de mayoría, de asignación y la declaratoria de validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, asumiendo el cargo de Presidente Municipal el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK.

I.3.- Que en fecha dieciséis de Septiembre del año dos mil quince, atendiendo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, en sesión número 1 de carácter extraordinaria, se llevó a cabo el nombramiento y toma de protesta del Secretario del Ayuntamiento, asumiendo dicho cargo el C.C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PEREZ.

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

I.4.- Que en fecha 31 de enero del dos mil diecisiete se llevó a cabo sesión de cabildo número 36 de carácter ordinario, a efecto de aprobar la firma del presente convenio, lo anterior atendiendo a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

I.5.- Que comparece a la celebración del presente convenio, el **C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK** en su carácter de Presidente Municipal de Guaymas, Sonora, calidad que acredita con copia certificada de constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento de fecha once de junio del dos mil quince emitida por el Presidente del Consejo Municipal Electoral de Guaymas, Sonora, así como con copia certificada de acta levantada con motivo de Sesión Solemne de instalación del Ayuntamiento Constitucional de Guaymas, Sonora, período 2015-2018 de fecha dieciséis de septiembre del dos mil quince, ambas expedida por el Secretario del Ayuntamiento, quién conforme lo dispone la Ley de Gobierno y Administración Municipal, representa al Ayuntamiento en la celebración del presente convenio y que es asistido por el **C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PEREZ** en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, acreditando su calidad con copia certificada de acta levantada con motivo de la celebración de sesión de cabildo número 1 de carácter extraordinario de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil quince.

I.6.- Que tiene como su domicilio oficial el ubicado en Av. Serdán No. 150, Colonia Centro con C.P. 85400, en Guaymas Sonora.

I.7.- Que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave MGS-060916-PU3.

I.8.- Que es su voluntad celebrar el presente instrumento.

## II.- Declara "GANAMAS":

II.1.- Que es una Sociedad Anónima, constituida bajo las leyes mexicanas, según lo acredita con la escritura pública número 19081 otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, titular de la Notaría Pública número 123 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 92126\*1.

II.2.- Que tiene por objeto social el desarrollo y la producción de Sistemas de Información y que tiene registrada la marca "GanaMás" ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con número de expediente 752250, signo distintivo "GanaMás y Diseño", Clase #9, marca #919373, tipo de marca Mixta, con fecha del 23 de noviembre del 2005 renovado por 10 años el 11 de noviembre del 2015 con el folio #0248023. Asimismo, que se encuentra registrado y acreditado en la Vitrina de Soluciones del INADEM 2016, para operar en la Convocatoria 5.2 con la solución GanaMás Móvil el cual corresponde al código #2155.

II.3.- Que su representante legal el C. HOMERO VILLARREAL VALLEJO cuenta con todas las facultades legales para celebrar el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas o modificadas, según lo acredita con el Testimonio Notarial número 15570 otorgado ante la fe del Lic. Jesús Lozano de la Garza, Notario Público número 5 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II.4.- Que tiene su domicilio establecido en Hermenegildo Galeana número 1804 Nte. de la Colonia Treviño, C.P. 64570, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

II.5.- Que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave FSS-060209-BJ4, como lo acredita con copia simple de cédula de identificación fiscal, previo cotejo de su original.

II.6.- Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en todos los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento.

## III.- "LAS PARTES" declaran:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan sus respectivos representantes.

III.2.- Que el consentimiento que expresan para celebrar el presente contrato no ha sido influenciado por error, dolo, violencia, lesión o cualquier otro vicio que pudiera afectar la existencia jurídica o validez del presente convenio.

III.3.- Que han decidido celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, por lo que se obligan al tenor de las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** "LAS PARTES" convienen en que el objeto del presente convenio, en primer lugar, es atender y participar en la Convocatoria 5.2 Desarrollo de Capacidades Empresariales para Microempresas a través de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), del Fondo Emprendedor, cuyo objetivo es apoyar a las microempresas para incrementar su competitividad mediante capacitación, consultoría y adopción de tecnología, publicada por el Instituto Nacional de Emprendedor (INADEM) de la Secretaría de Economía, el cual a la fecha se encuentra vigente. El proyecto consiste en ofrecer a un grupo de 244 microempresas, la solución tecnológica



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

*[Firma manuscrita vertical]*

GanaMás Móvil con el objetivo de impulsar su competitividad; en segundo lugar, si se autoriza el proyecto por el INADEM, el ofrecerle a las 244 microempresas los servicios antes descritos los cuales serán proporcionados por "GANAMÁS".

**SEGUNDA.- REGISTRO DE SOLICITUD.-** Declaran tanto "EL MUNICIPIO" como "GANAMÁS", que actualmente están trabajando para registrar en el Sistema del Emprendedor del INADEM, una solicitud de apoyo el cual consiste en ofrecer a un grupo de 244 microempresas la instalación y capacitación de GanaMás Móvil con el objetivo de promover su competitividad.

**TERCERA.- DOCUMENTACIÓN.-** "GANAMÁS" proporcionará a "EL MUNICIPIO" la información, documentación y justificación del proyecto solicitada por el INADEM para inscribir el proyecto en la Convocatoria 5.2 del Fondo Emprendedor.

La documentación solicitada por el INADEM para participar en la Convocatoria 5.2 del Fondo Emprendedor es la siguiente:

1. Registro de "EL MUNICIPIO" en <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a> para su acreditación jurídica.	La registra "EL MUNICIPIO"
2. Registro de la solicitud de apoyo en <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a>	La registra "EL MUNICIPIO", GanaMas proporciona instructivo y apoyo
3. Análisis de Viabilidad Técnica, Financiera y de Negocio	La proporciona "GANAMÁS", y "EL MUNICIPIO" la anexa a la Solicitud de Apoyo
4. Carta que avale el proyecto para su evaluación en el comité estatal. (si aplica)	La proporciona "GANAMÁS", la firma "EL MUNICIPIO", y la anexa a la Solicitud de Apoyo
5. Formato de Presupuesto (Relación de Gastos)	La proporciona "GANAMÁS" y "EL MUNICIPIO" la anexa a la Solicitud de Apoyo
6. FIEL	La proporciona "EL MUNICIPIO" y la registra en la solicitud de Apoyo.
7. Carta bajo protesta	La proporciona "GANAMÁS" y "EL MUNICIPIO" la anexa a la Solicitud de Apoyo

"EL MUNICIPIO" recibirá esta información y documentación proporcionada por "GANAMÁS" la cual tendrá un carácter confidencial, y se usará solo y exclusivamente para efecto de inscribir, participar y tramitar ante el INADEM (Convocatoria 5.2), la autorización del Proyecto.

"EL MUNICIPIO" con esta documentación, registrará el proyecto llenando la cedula o solicitud de apoyo en el Sistema del Emprendedor del INADEM, anexará a la cedula la documentación entregada por "GANAMÁS".

**CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Si el proyecto es autorizado, "EL MUNICIPIO" tendrá la figura legal y la responsabilidad para la firma de todos los documentos del proyecto, y de todos los documentos de las microempresas participantes ante el INADEM, durante la vigencia del proyecto, y en el cierre del mismo. Así mismo, "EL MUNICIPIO" contratará a "GANAMÁS" para proveerle a las 244 microempresas la solución tecnológica GanaMás Móvil y su capacitación correspondiente.

**QUINTA.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** Si el proyecto es autorizado, "EL MUNICIPIO" deberá de cumplir con los requisitos del INADEM y la TESOFE (proceso de ministración) para la asignación de los recursos federales en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de que el proyecto fue autorizado según lo marca las reglas de operación. Una vez que "EL MUNICIPIO" reciba los fondos Federales (90% del total del proyecto), ésta girará las instrucciones necesarias para efecto de que en un plazo que no exceda de 30 días naturales "GANAMÁS" reciba los fondos en mención, no haber iniciado este proceso después de este plazo podrá ser motivo de cancelación del proyecto, si así lo determina el CONSEJO DIRECTIVO del INADEM. Para este efecto, "EL MUNICIPIO" acepta cumplir con las reglas de operación del Fondo Emprendedor 2016, dado que la Secretaria de Economía solicita, vía comprobación de los estados de cuenta del banco, que la cuenta de cheques del proyecto del organismo intermedio, refleje las transferencias de los fondos otorgados por la Federación antes del periodo establecido en las reglas de operación del INADEM publicadas en el DOF.

"GANAMÁS" entregará a "EL MUNICIPIO" las facturas correspondientes por el monto recibido (recursos federales), el cual "EL MUNICIPIO" deberá de escanear y cargar en el Sistema del Emprendedor del INADEM, como documento comprobatorio, así como los estados de cuenta bancarios solicitados por el INADEM.



**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

  
**SEXTA.- PAGOS.-** El restante 10% del proyecto, lo aportará cada una de las 244 microempresas participantes en el Proyecto, para lo cual, "EL MUNICIPIO" recibirá dichos pagos por parte de las microempresas. Una vez que "EL MUNICIPIO" reciba las aportaciones de las microempresas, éste girará las instrucciones necesarias para efecto de que "GANAMAS" reciba los fondos en mención. "GANAMAS" entregará a "EL MUNICIPIO" las facturas correspondientes por el monto recibido (aportaciones de las microempresas), el cual "EL MUNICIPIO" deberá de escanear y cargar en el Sistema del Emprendedor del INADEM, como documento comprobatorio.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES "GANAMÁS".-** Es responsabilidad de "GANAMAS" adquirir con los fondos proporcionados por "EL MUNICIPIO", un lote de 244 tabletas con dispositivo para aceptar pago con tarjetas de crédito y débito, aplicación GanaMás Móvil y Aplicación de Georreferencia con las siguientes especificaciones o superiores:

- \*Tabletas interactivas inalámbricas para audio, video y redes de datos Marca INCO modelo "Nice Simplicity"
- \*Procesador Quad Core
- \*Batería 4000mAh
- \*Cámara trasera 2.0 Mpx
- \*RAM 2GB ROM 32GB
- \*Android 5.1
- \*Pantalla de 8.0" 800 x 1280px de resolución,
- \*Entrada Micro SD,
- \*Incluir una cantidad de \$300 pesos de tiempo aire para uso de datos celulares

para las 244 microempresas beneficiadas por el proyecto.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES "EL MUNICIPIO".-** "EL MUNICIPIO" asume la responsabilidad de coordinar y administrar los siguientes procesos:

1. Promover con sus microempresas la participación en la convocatoria y los beneficios del proyecto.
2. Informar a las microempresas los requisitos que deben de cumplir para su participación
3. Recibir y verificar la documentación de las microempresas participantes, (Copia de la Constancia de Situación Fiscal Actualizada, Copia del IFE (vigente), Copia de Comprobante de Domicilio (CFE escaneado por ambos lados, No mayor a 3 meses), CURP, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones fiscales Positiva).
4. Aplicar la encuesta de satisfacción y el Recibo Fondo Emprendedor.  
(LA ENCUESTA LA LLENA EL MICROEMPRESARIO DESDE LA APP INADEM QUE ESTA INSTALADA EN SU TABLETA EL DÍA QUE RECIBE LA CONSULTORÍA)
5. Escanear todos los documentos comprobatorios de las microempresas participantes.
6. Registrar en el Portal de INADEM [www.sistemaemprendedor.gob.mx](http://www.sistemaemprendedor.gob.mx) toda la documentación de las microempresas participantes y llevar un expediente físico.
7. Recibir la aportación económica de la microempresa participante y otorgarles un recibo de pago.
8. Depositar la aportación económica de la microempresa en forma individual para que se vea reflejado en el estado de cuenta, en una cuenta de cheques de "EL MUNICIPIO" en cumplimiento de las reglas de operación del INADEM y los requisitos de la TESOFE.
9. Conservar una copia de los recibos expedidos por el pago de las aportaciones de los microempresarios y los depósitos en la cuenta ya que se necesitan para los informes.

**NOVENA.- INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN.-** Es responsabilidad de "GANAMAS" que, por el mismo, o a través de sus distribuidores, proveer los servicios de instalación y entrega de la solución tecnología GanaMas Móvil y la capacitación a las microempresas participantes en el proyecto.

**DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.-** Tanto "EL MUNICIPIO" como "GANAMAS" asignarán una persona, las cuales ambas ante sus respectivas instituciones, serán responsables de administrar y controlar el Proyecto, ejercer la coordinación con los departamentos internos de ambas instituciones y establecer una línea de comunicación permanente, con el objetivo de planear, administrar y ejecutar de una manera coordinada todos los procesos necesarios para lograr el éxito del proyecto, de acuerdo al plan de trabajo establecido para este efecto.

Por "EL MUNICIPIO":  
Nombre: JUAN CORDERO GUTIERREZ  
Teléfonos: (622)224-64-59  
Correo: [proguaymas@gmail.com](mailto:proguaymas@gmail.com)

Por "GANAMAS":



*Handwritten signature/initials at the top of the page.*

*Handwritten scribble at the top right of the page.*

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes, la propuesta del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: - - -

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del convenio de colaboración INADEM convocatoria 5.2 2016, a celebrar con Fábrica de Soluciones de Software S.A de C.V.; lo anterior con base en el artículo 61, fracción II, Inciso F), de la Ley de Gobierno y Administrativo Municipal. - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir el convenio antes aprobado a nombre del Ayuntamiento. - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; en relación al pliego petitorio, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas. - - -

Guaymas Sonora a 30 de Junio de 2017

Lorenzo De Cima Dworak  
Presidente Municipal de Guaymas  
Presente:

Como miembro de esta H. Ayuntamiento en mi calidad de regidor propietario sea bajado del orden del día de la presente sesión número 46 de carácter ordinaria, por el motivo que el dictamen está equivocado, porque al solicitar someter que trabajen junto las comisiones de Administración, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como la de Salud y Asistencia Social para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio ayuntamiento el pliego petitorio presentado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, se estaría violentando el reglamento interior del propio ayuntamiento, porque no está dentro de ninguna de las facultades de la Comisión de Salud y Asistencia Social tratar como comisión estos temas.

**Artículo 112. La Comisión de Salud y Asistencia Social tendrá las atribuciones siguientes:**

- I Revisar, dictaminar y vigilar la ejecución de programas de atención médica del municipio dirigidos a población abierta;
- II Vigilar la realización de campañas de salud;
- III Vigilar las acciones de inspección relativas a la verificación de que los comercios y oficios en la vía pública cumplan con las disposiciones sanitarias;
- IV Vigilar el funcionamiento de hogares y guarderías infantiles, centros de asistencia infantil, casas de cuna y establecimientos de menores huérfanos, abandonados, maltratados y de padres indigentes;
- V Vigilar los programas de atención de las personas con discapacidad;
- VI Vigilar la ejecución de programas de combate y prevención del alcoholismo, la drogadicción y la farmacodependencia;
- VII Vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas;
- VIII Revisar, dictaminar y vigilar los programas de construcción, conservación y rehabilitación de establecimientos de salud y asistencia social del municipio; y
- IX Las demás que le confiera el Ayuntamiento

Por lo tanto, solicito se baje el punto por carecer de toda legalidad y más tratándose de un tema tan delicado como es la relación laboral de los trabajadores del ayuntamiento de Guaymas con el propio municipio.

ATENTAMENTE:

*Handwritten signature of Alfonso Uribe Corona.*

Alfonso Uribe Corona  
Regidor Propietario  
H. Ayuntamiento de Guaymas

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA Regidor Propietario comentó: "Quiero presentarle un escrito solicitando se baje el punto porque el acuerdo es que las Comisiones de Hacienda, Administración y Salud trabajen en el pliego petitorio del Sindicato y la Comisión de Salud como pueden ver en el artículo 112 en ninguno de sus incisos la faculta para ello, por lo tanto estoy solicitando se baje el punto." - - -

- - - En uso de la voz el C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA Regidor

*Large handwritten signature/initials at the bottom left.*

*Handwritten signature/initials at the bottom center.*

*Handwritten signature/initials at the bottom right.*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

Propietario comentó: "Efectivamente puede que la Comisión de Salud no este facultada para evaluar este tema, pero aquí lo que estamos haciendo es votando para que las comisiones trabajen juntas, se puede proponer de una vez para no ir atrasando este tema, que sean las dos comisiones las de administración y hacienda las que trabajen juntas e inclusive poner a consideración de la mesa que cualquier Regidor que quiera participar en estas pláticas, participe, porque es un tema delicado y que amerita la atención de quien está interesado en conocerlo y que afecta directamente a las finanzas del Ayuntamiento es algo que hemos tratado de cuidar a toda costa, quería dejar esta propuesta, para no bajar el tema." -----

- - - En uso de la voz el C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ Regidor Propietario comentó: "Yo creo que hay que ser muy precisos la Ley establece que las comisiones, pueden trabajar de manera unidas, siempre y cuando el pleno así lo apruebe entonces yó creo que eso, se tiene que dejar en cada tema, cuando se turne a una Comisión se puede turnar a Comisiones Unidas, donde de acuerdo a la temática se decide que comisiones son las que pueden intervenir, creo que no lo podemos dejar en este dictamen ya circunscrito porque, puede haber trabajos que no sea necesario que trabajen de manera unidas las comisiones, entonces de acuerdo al momento es cuando se determina y lo autoriza el pleno." -----

- - - Acto seguido el C. Presidente sometió a consideración del Cuerpo Colegiado otorgar el uso de la voz al C. Lic. Edgar Allan Jaramillo Pérez Secretario del Ayuntamiento; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes otorgar el uso de la voz al C. Lic. Edgar Allan Jaramillo Pérez Secretario del Ayuntamiento. -----

- - - En uso de la voz el C. Lic. Edgar Allan Jaramillo Pérez Secretario del Ayuntamiento comentó: "Secundando lo que dijo el Regidor Hudson, yo creo que y considerando el escrito del Regidor Uribe, más que bajar el punto lo que yo creo es que habría que hacer la anotación en el sentido de que tomando en consideración la observación hecha por el Regidor que se haga la modificación respecto al trabajo de las comisiones y que quede a posterior análisis como dice el maestro, si realmente la Comisión de Salud o no tendría injerencia, tiene razón, las comisiones por acuerdo de cabildo podrán trabajar de forma indistinta sean o no temas de su competencia, creo que aquí habría que valorar y mantener el punto en el orden del día, con las debidas observaciones y continuar con la aprobación." -----

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA Regidor Propietario comentó: "El Reglamento es muy claro, me extraña que el Reglamento si lo usan para algunas cosas y para otras no, el Reglamento especifica cuáles son las funciones de cada una, hay funciones que son similares de una comisión a otra, en este caso la de salud no hay una función similar, para poder trabajar en el pliego petitorio del Sindicato, como tendría que ser finanzas o administración, no veo porque tenga que estar la de salud ahí, creo que le estaríamos dando algo ilegal el unir una comisión que no tiene ninguna facultad creo que debería de ser la propuesta de Hudson de que se vote sacando a la Comisión de Salud y que sean las dos Comisiones Administración y Hacienda, creo que sería más lógico la de Reglamentación que la de Salud." -----

- - - En uso de la Voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal comentó: "Regidor Presidente de la Comisión ¿esa es su participación?." -----

- - - En uso de la voz el C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA Regidor Propietario comentó: "Sí, adelante." -----

**GUAYMAS**

2015 - 2018

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

--- En uso de la voz el C. PEDRO CASTILLO MORALES Regidor Propietario comentó: "Yo quisiera preguntarle al Presidente de la Comisión de Administración, Secretario y al Vocal en este caso a Enrique Hudson y Alan Contreras ¿qué fué lo que motivó en este dictamen de incluir a la comisión de hacienda?, ahí dice clarito análisis del pliego petitorio presentado por el Sindicato."-----

--- En uso de la voz el C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA Regidor Propietario comentó: "La verdad es que fué una propuesta del Presidente, el Presidente fué el que nos entregó la documentación argumentando las causales por las cuales debería de considerarse el agregar a otros trabajadores sindicalizados a una pensión por el Ayuntamiento fundamentando los argumentos, etc. y al final el presidente nos propone que se someta al cabildo el que trabajen esas tres comisiones juntas, dialogamos un poquito en la cuestión si era o no viable que estuviera la Comisión de Salud o no, al final del día el Presidente proponía eso y es lo que sometimos a votación del pleno y aquí como se está viendo la recomendación es que sea la de hacienda y la de administración las que trabajen en ese tema, si se puede votar por eso adelante."-----

--- Acto seguido el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del dictamen de la Comisión de Administración; llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del dictamen de la Comisión de Administración; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. ---



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

**DICTAMEN DE COMISION DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACION AL PLIEGO PETITORIO, PRESENTADO POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA:**

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento, Administración 2015-2018; en atención a oficio girado por Presidente Municipal a esta Comisión, mediante el cual remite para su estudio, análisis y se dictamine sobre pliego petitorio, presentado por Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento. En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, VIII y artículo 73 relativos a la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas Sonora; nos reunimos la Comisión de Administración, en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores, citó al interior de Palacio Municipal, el día 08 de Junio del 2017 a las 11:00 horas, procediendo a la revisión de la documentación respectiva, dando lugar a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Reuniéndose la Comisión de Administración con el fin de analizar el pliego petitorio presentado por parte del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, ante lo complejo de resolver al respecto del mismo, se

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

considere se someta a aprobación de Cabildo en pleno, que las comisiones de ADMINISTRACION, DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, así como la COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, trabajen en conjunto para poder estar con condiciones de realizar estudio, análisis y emitir dictamen sobre el punto precisado en líneas anteriores de manera conjunta. Situación que la misma Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora lo señala en el artículo 79; así como el numeral 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

**DICTAMEN**

De acuerdo a la facultad que nos concede La ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, esta comisión resuelve:

**UNICO.-** Se someta a consideración del Ayuntamiento, que las COMISIONES DE ADMINISTRACION, DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, así como la COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, funciones unidas a fin de estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento el punto de PLIEGO PETITORIO PRESENTADO POR SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Por lo anterior, así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal siendo las 11:00 horas del día 08 de Junio del 2017

ATENTAMENTE

**ING. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA**  
PRESIDENTE DE COMISION DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

**LIC. RUBEN ALAN CONTRERAS HERMANN**  
SECRETARIO

**PROFA. MARIA EVA ESQUER CORRAL**  
VOCAL

**C. JIMENA JARAMILLO PEREZ**  
VOCAL

**C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA**  
VOCAL

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

- - - Acto seguido el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de administración con la modificación de que sean las Comisiones de Administración y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública las que trabajen unidas; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes que las Comisiones de Administración y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública trabajen unidas a fin de estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento el Pliego Petitorio

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

*Handwritten signature at the top center of the page.*

*Handwritten signature at the top right of the page.*

presentado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas. -----

--- En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, asunto referente a nombramiento del Titular de la Unidad Municipal de Transparencia. En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal comentó: *“En relación a este punto les comento que el artículo 58 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Sonora establece que se deberá de designar el responsable de la Unidad de transparencia por lo anterior propongo a la C. Clara Ibette Lujan Aguilar para ocupar dicho cargo.”* -----

--- Acto seguido el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta antes expuesta y autorización para la toma de protesta de Ley; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecisiete votos presentes la propuesta antes expuesta en los términos siguientes. -----

--- **ÚNICO:** Se autoriza designar y se nombra a la C. Lic. Clara Ibette Lujan Aguilar como Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, quien ejercerá las atribuciones con las facultades y obligaciones previstas en el artículo 147 Bis del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas y demás disposiciones legales y administrativas en materia de transparencia, debiendo asumir las funciones propias de su encargo una vez rinda la protesta de Ley. -----

--- Acto seguido, en base al acuerdo anterior y con fundamento en el Artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, el C. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal, tomó la protesta de ley en la forma siguiente: -

--- **C. CLARA IBETTE LUJAN AGUILAR.** -----

--- ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las Leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de **Titular de la Unidad Municipal de Transparencia**, que este Ayuntamiento le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?. -----

--- A lo que el aludido contestó: **“SI PROTESTO”**, y de nuevo en uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal, dijo: “Si no lo hiciere así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.” -----

--- Contándose con una abstención del C. PORFIRIO VILLA BRITO Regidor Propietario. -----

--- En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal comentó: *“Antes de pasar al siguiente punto agradecerle a todos los Regidores por el apoyo y la confianza sobre el tema de la nueva Titular de Transparencia.”* -----

--- En uso de la voz la C. MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH Síndico Municipal comentó: *“Yo nada más agregar que desde el 2009 que inicio transparencia estuvo adscrito a Sindicatura, pues estamos en la mejor disposición de hacer el procedimiento de entrega recepción como se debe para que a la inmediatez tome ya la nueva responsable como Dirección, estamos ya en espera de que se haga el procedimiento.”* -----

--- En cumplimiento del **Punto Ocho del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Guaymas, en relación al otorgamiento de Medalla José María Yáñez al mérito Cívico y Cultural, durante los festejos del día 13 de julio. Para el desahogo de este punto el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. ALFONSO URIBE CORONA Regidor

*Handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Large handwritten signature at the bottom left.*

*Handwritten signature at the bottom center.*

*Handwritten signature at the bottom right.*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

*[Handwritten signature]*

Propietario quien en uso de la misma comentó: "Solicito la dispensa del dictamen, hay algunas observaciones que va hacer el Regidor que la verdad es para mejorar, nomás quisiera aclarar este punto para que no haya dudas, en la administración de Cesar Lizárraga se puso una medalla el 13 de julio a nombre de Fray Ivo, no decimos que Fray Ivo no merezca una medalla por todo lo cultural que ha hecho en Guaymas, lo que estamos proponiendo es que el día 5 de diciembre que es su cumpleaños, se festeje a él solamente y se entregue la medalla al mérito cultural Fray Ivo Toneck y corregir la historia y homenajear a quien realmente merece homenaje el 13 de julio que es José María Yáñez Carrillo, porque la verdad la misma historia no le ha dado el realce que merece, de hecho traigo una propuesta que por lo cual le pido asuntos generales más adelante Señor Presidente, sobre este tema para poder seguir dándole realce a lo que es la labor del General José María Yáñez, sé que será una propuesta polémica pero si quisiera presentarla, por lo tanto solicito la dispensa del dictamen."-----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Guaymas; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 13.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Guaymas, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

**DICTAMEN DE LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, ADMINISTRACION 2015-2018; EN RELACION AL OTORGAMIENTO DE MEDALLA JOSE MARIA YAÑEZ AL MERITO CIVICO Y CULTURAL, DURANTE LOS FESTEJOS DEL DIA 13 DE JULIO.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA:**

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento, Administración 2015-2018; por lo cual se estudiara, analizara y se emitirá el dictamine correspondiente, relativo al otorgamiento de la medalla José María Yáñez al mérito cívico y cultural, durante los festejos del 13 de Julio. Por lo que en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, VIII y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Artículos 89 y 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas Sonora; nos reunimos la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, en la Sala de Juntas en Oficina de Regidores, citó al interior de Palacio Municipal, el día 07 de Julio del 2016 a las 10:00 horas, procediendo a la revisión de la documentación respectiva, dando lugar a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Reuniéndose la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, se procede a analizar la posibilidad de que la medalla José María Yáñez al Mérito cívico y cultural se otorgue el día 13 de Julio.

El General José María Yáñez, fue un militar mexicano que combatió durante la Segunda época de la Independencia de México, El intento de reconquista española, la Intervención Norteamericana en México, la Primera Intervención Francesa en México, El intento de

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

conquista del Estado de Sonora contra los filibusteros franceses, la segunda intervención francesa y después del lado del Segundo imperio mexicano. Fue designado gobernador de Sonora el 19 de abril de 1854, y, el 13 de julio de ese mismo año, defendió el Estado contra un ejército bajo el mando del conde Gastón de Raousset-Boulbon en la Batalla de Guaymas en donde el estado de Sonora fue invadido por 400 filibusteros de Francia, Alemania y Chile, bajo el mando de Boulbon quien trataba de aprovecharse del estado en el que se encontraba México y formar un país independiente. El Conde de Boulbon había tratado de convencer a Yáñez de rendir Guaymas y, después de su negativa, atacaron el puerto el 13 de julio. Boulbon fue capturado y ejecutado el 13 de agosto. Al término de la administración de Santa Anna, Yáñez fue declarado "Benemérito de Sonora y Jalisco". Posteriormente, fue designado gobernador de Sinaloa y, como tal, aceptó el Plan de Tacubaya. Pocos días más tarde dimitió, dejando a Pedro Espejo como gobernador de Sinaloa, y viajó a la Ciudad de México.

Dicha sinopsis es solo con el fin de que se reconozca que José María Yáñez es un héroe de Guaymas, Sonora; y por lo cual se otorgue la medalla precisada líneas arriba el día 13 DE JULIO, y la medalla Fray Ivo Toneck sea otorgada el día 5 de Diciembre. Dicho planteamiento para que sea revocado el acuerdo tomado en sesión celebrada en la Administración del C. Cesar Lizárraga Hernández, dichas medallas sean una: al Mérito Cívico y la medalla relativa al C. Fray Ivo Toneck al valor cultural.

**DICTAMEN**

De acuerdo a la facultad que nos concede La ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, esta comisión resuelve:

**PRIMERO.-** Se revoque acuerdo anterior, se establezca la entrega de Medalla José María Yáñez al mérito cívico y cultural el 13 de Julio.

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
 ☎ (622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 🌐 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

**SEGUNDO.-** Se otorgue medalla al mérito cultural Fray Ivo Toneck el 5 de Diciembre.

Por lo anterior, así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Guaymas, en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores, sito al Interior de Palacio Municipal siendo las 12:50 horas del día 07 de Julio del 2016.

**ATENTAMENTE**

C. ALFONSO URIBE CORONA.  
 PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

C. MARIA EVA ESQUER CORRAL  
 SECRETARIO

C. ROMELIA GPE. GONZALEZ ARREOLA.  
 VOCAL

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO  
 VOCAL

PROF. JOSE GUZMAN LOPEZ GONZALEZ.  
 VOCAL

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
 ☎ (622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 🌐 www.guaymas.gob.mx

--- En uso de la voz el C. Regidor PEDRO CASTILLO MORALES comentó: "Le había comentado anteriormente a los comisionados de Cultura y Recreación el detalle del dictamen, en el artículo primero dice que se revoque el acuerdo anterior y se establezca la medalla José María Yáñez al mérito cívico y cultural



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

*[Handwritten signature]*

*tuve una pequeña discrepancia entre lo que es un mérito cívico y lo que es un mérito heroico, quisiera que si se pudiera en un momento dado al mérito cívico, heroico y cultural adicionar, por la diferencia que existe entre el heroísmo y el civismo.* -----

-----  
- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Guaymas; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 14.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Guaymas en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la revocación del acuerdo número 3 de la sesión número 88 de carácter extraordinaria el cual establece lo siguiente: **ACUERDO**

**3.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con Dieciocho votos presentes propuesta para instaurar premio de reconocimiento público por trayectoria artística ejemplar de algún ciudadano Guaymense o bien la contribución especial que alguna asociación o ciudadano haya realizado para el desarrollo cultural de la comunidad y sea denominado Premio "Fray Ivo Toneck"; lo anterior en términos del artículo 61 Fracción III inciso t) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza se establezca la entrega de Medalla José María Yáñez al mérito cívico, heroico y cultural el día 13 de julio; lo anterior en términos del artículo 61 Fracción III inciso t) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - **TERCERO.-** Se autoriza se establezca la entrega de Medalla al mérito cultural Fray Ivo Toneck el día 5 de diciembre; lo anterior en términos del artículo 61 Fracción III inciso t) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Nueve del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de Restaurant Bar denominado "Shot Bar". Para el desahogo de este punto el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz a la C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, Regidora Propietaria, quién en uso de la misma comentó: *"Solicito la dispensa compañeros, esta anuencia de Restaurante Bar "Shot Bar", la solicité el Restaurante por parte de Distribuidora de Cervezas en Sonora, que es Tecate, hay un convenio con condominios San Carlos o Marina Terra, este convenio está firmado por el ex Gobernador Manlio Fabio Beltrones, por la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología y el Secretario de Gobierno, posteriormente se acredita la propiedad de los locales, de igual forma se cubrieron todos los requisitos y la Comisión no tiene ningún inconveniente para otorgar la anuencia."* -----

- - - En uso de la voz la C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ, Regidora Propietaria comentó: *"Presidente, tomando en consideración lo que dice la Regidora, en este caso necesitaríamos la copia del contrato de arrendamiento, estuve revisando la información y no viene dentro de la documentación, alguna copia del título de propiedad, tampoco viene el plano de ubicación y las fotografías, ni la constancia de zonificación o licencia de uso de suelo, son de los datos que pude corroborar que hacen falta en este trámite de anuencia."* -----

- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: *"¿No está integrado el expediente debidamente?"* -----

- - - En uso de la voz la C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ, Regidora Propietaria

**GUAYMAS**

2015 - 2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

comentó: "Al menos aquí con nosotros no, sería cuestión de que todos los Regidores lo revisáramos." -----

--- En uso de la voz la C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA comentó: "El Expediente se encuentra todo, si esta." -----

--- En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Me extraña porque si no acompleta la documentación el interesado no debe de someterse." -----

--- En uso de la voz la C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ, Regidora Propietaria comentó: "De hecho traigo de todos, de Rinos Tacos dictamen técnico de ubicación, plano de ubicación, Doña Rosita plano de ubicación y fotografías; no Volveré Mezcalería también, copia certificada de la escritura, dictamen técnico y de ubicación, en este caso es importante el dictamen de los vecinos, en el caso de las anuencias creo que si sería necesario analizarlo." -----

--- En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Yo creo que va ser general sobre las varias que vienen a someterse a la consideración del Cuerpo Edificio, yo le solicito a cada uno de los Regidores, en voz de la Regidora Jaramillo, yo les solicité a cada uno de ustedes, nunca se somete una anuencia, si no está debidamente integrada, entiendo lo que Usted está comentando y creo que no hay ningún problema que inmediatamente después de la sesión demostrarles que si se encuentra debidamente integrado cada uno de los expedientes, si no, no avanzamos es la instrucción que en todo momento tiene el Secretario, de hecho una de las licencias que viene aquí yo debó aclarar desde casi principios de la administración y es la de Rinos no completaba la documentación y se ha pasado todo ese tiempo sin que ellos tengan la oportunidad, simple y sencillamente por no acreditar lo que es necesario, igual el de La Manga, es la misma situación entiendo de verdad, debe de estar integrado, si no, no lo sometemos." -----

--- En uso de la voz la C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ, Regidora Propietaria comentó: "Lo que pasa es que en la numeración que trae cada uno de los dictámenes esta diferente, no concuerda con los requisitos que vienen aquí y que ya están establecidos, creo que en este caso si sería necesario que nosotros pudiéramos revisar el adjunto de toda la documentación para poder emitir un voto, es mi opinión porque yo reviso uno por uno los datos y no me concuerda con la numeración que ustedes me están aquí poniendo." -----

--- Acto seguido el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado otorgar el uso de la voz al C. LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 15.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes otorgar el uso de la voz al C. LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento. -----

--- En uso de la voz el C. LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento comentó: "Nada más una aclaración, ahí yo tengo uso de la voz, mas no voto, en la Ley está establecido que tengo uso de la voz, el tema de los dictámenes todos están a disposición, están completos los expedientes, no se ha tramitado ninguno sin que cumplan con los requisitos, de hecho la más interesada en este caso es la Regidora, no sesiona si no le entregamos debidamente todo." -----

--- En uso de la voz el C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ comentó: "Yo quiero hacer una precisión, yo estoy totalmente de acuerdo en que tenemos que verificar, pero también hay que ser prácticos, existe el trabajo de la comisión, si no pues entonces vámonos regresando al tema de los terrenos y



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

*[Firma manuscrita]*

vamos a revisarlos, pienso que por cuestiones prácticas debe de tenerse, pero sin embargo ahí está el expediente.” -----

--- En uso de la voz la C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, Regidor Propietario comentó: “Inclusive Jimena nosotros vamos, que no nos corresponde, le corresponde ir al Gobierno del Estado y hacer el pre estudio, nosotros hacemos un pequeño pre estudio nada más, nos enseñan toda la documentación y vemos que esté en orden, platicamos con los encargados y ahí está.” -----

--- En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: “Pero en aras de ambas partes, de dejar con tranquilidad y sobre todo porque es válido, las inquietudes, yó, si le solicito a la Regidora, que con toda libertad solicite lo que es inherente en específico lo que a Usted le hace falta y si en el sentido llegara a hacer falta alguna documentación esperamos que no sea así que haga las observaciones pertinentes, no tengo ningún problema en suspender y en retener el tema de la anuencia hasta que cumpla, siempre todo apegado a la legalidad.” -----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen antes mencionado; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 16.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. ---

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A DE C.V; CON GIRO DE RESTAURANT BAR, DENOMINADO “SHOT BAR”

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-

Los suscritos Regidores Propietarios de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; en atención al expediente turnado por el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Edgar Allan Jaramillo Pérez a esta Comisión, mismo que remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y anexó a la solicitud de expedición de Anuencia Municipal, con el Giro de (RESTAURANT BAR), a favor de DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A DE C.V, en el domicilio ubicado en: CONDOS PLAZAS LOCAL CMS4 Y CMS 5, CARACOL TURISTICO, EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; documentación requerida para la tramitación de Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, DEFINE RESTAURANT BAR, en su artículo 10, fracción V y V BIS, de la forma siguiente:

V.- Restaurante.- Establecimiento donde se expenden alimentos preparados para su consumo inmediato. La licencia que se autorice para la venta de bebidas con contenido alcohólico deberá ser para consumirse exclusivamente acompañadas con los alimentos y podrán servirse a manera de aperitivo antes de los alimentos en forma moderada y sólo en el caso de que el cliente vaya a consumir estos últimos. También las bebidas con contenido alcohólico podrán servirse con los alimentos y en forma más moderada después de ellos. En ningún caso, ni en ningún tiempo podrán servirse bebidas con contenido alcohólico a personas que muestren evidentes signos de ebriedad.

Los restaurantes deberán contar con suficientes mesas y sillas para los comensales, además de cocina industrial independiente para preparar alimentos, deberá tener el mobiliario, equipo y menú adecuados para que el importe de sus ventas de alimentos, sea por lo menos un 60% del importe de sus ventas totales anuales, reuniendo las condiciones higiénicas previstas en las Leyes General y Estatal de Salud. Podrán contar con barra y taburete, música ambiental y con grupos cantantes y/o musicales y con presentaciones artísticas y culturales para el sano esparcimiento de los clientes.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**GUAYMAS**

2015 - 2018

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

V BIS.- Restaurante Bar.- Establecimiento donde se expenden alimentos preparados para su consumo inmediato, mismo que reúne y cumple con los elementos y requisitos de la fracción V de este artículo, pero que además podrá contar con bar anexo comunicado, el cual deberá estar claramente delimitado y separado del área de restaurante, ello no obstante su comunicación, donde podrán consumirse bebidas alcohólicas sin alimentos.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los Artículos 68 fracciones III y V, Artículo 73, demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración. Artículos 89 y 112 demás relativos y aplicables relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Reuniéndose los integrantes de la Comisión en Oficinas de Regidores, cito en bajos de Palacio Municipal, a las Once horas del día 25 de Mayo de 2017, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

El Ciudadano LIC. ROBERTO BARRON VAZQUEZ, en nombre y Representación de DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A DE C.V con Registro Federal de Contribuyentes RFC DSC-860813 P5A, con domicilio para oír y recibir toda clase notificaciones el ubicado en ALFONSO REYES 2002, COL. BELLAVISTA ENTRE LUIS MORA Y GENERAL ANAYA, MONTERREY, NUEVO LEON, CP.-64410 solicita Anuencia Municipal con el giro de RESTAURANT BAR, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción V Y V BIS de la Ley en Materia, en el domicilio ubicado en: CONDOS PLAZAS LOCAL CMS4 Y CMS 5, CARACOL TURISTICO, EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; Anexando a solicitud la siguiente documentación:

- 1.- Copia de identificación oficial del representante Legal C. LIC. ROBERTO BARRON VAZQUEZ, consistente en Credencial para votar con fotografía, expedida por Instituto Nacional Electoral.
- 2.- Copia simple de acta de nacimiento bajo no.-001159 de representante legal C. LIC. ALEJANDRO BARRON VAZQUEZ
- 3.- Copia de escritura pública número 16,697, Volumen LV, libro siete; de fecha ocho de Agosto de Mil Novecientos ochenta y seis, donde consta la Constitución de DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A DE C.V, acreditándose la creación de dicha sociedad.
- 4.- Certificación de no adeudos pendientes con Hacienda Pública del Municipio, a favor de DISTRIBUIDORA DE CERVEZA DE SONORA S.A DE C.V, expedida por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.
- 5.- Dictamen Técnico de Ubicación, con número de oficio DGIUE/DPCU/0604-2017 fechado en 06 de Abril de 2017, suscrito por Ing. Salvador Pérez Moreno, Director de Planeación y Control Urbano.
- 6.- Oficio con número 181/2017/UMPC de fecha 10 de Marzo de 2017, suscrito por el C. Luis Rene Puig Arvizu, Coordinador Municipal de Protección Civil, mediante el cual expide constancia de inspección positiva.
- 7.- Oficio con número DEMA/139/2017, expedido por la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología. Director de Ecología y Medio Ambiente C. Demetrio Ríos Gómez, de fecha 06 de Abril de 2017, constancia de autorización en materia de impacto ambiental.
- 8.- Oficio de Salud Pública Municipal, por el cual se expide Autorización Sanitaria No.-007/2017, a favor de DISTRIBUIDORA DE CERVEZA DE SONORA (para Restaurant bar denominado SHOT BAR), con domicilio ubicado en CONDOS PLAZA LOCAL CMS4 Y CMS 5, CARACOL TURISTICO, EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; expedido por la Dra. Patricia Ruiz Bustamante.
- 9.- Se anexa Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedido por el C. Jefe de la Policía y Tránsito Municipal, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.
- 10.- Oficio número DGIUE/DPCU/0605-2017, de Fecha 06 de Abril de 2017, relativo a ACEPTACION Y AUTORIZACION DE ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL, para RESTAURANT BAR "SHOT BAR", ubicado en el domicilio CONDOS PLAZA LOCAL CMS4 Y CMS 5, CARACOL



*[Handwritten signatures]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

TURISTICO, EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA;

11.- Oficio relativo a Licencia de Funcionamiento, expedido a favor de DISTRIBUIDORA DE CERVEZA DE SONORA (Restaurant Bar SHOT BAR) Con domicilio ubicado CONDOS PLAZA LOCAL CMS4 Y CMS 5, CARACOL TURISTICO, EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; bajo numero DGIUE/DPCU/0920-2017.

Por lo que conforme a los Artículos 68 fracciones III, V y VIII. Artículo 73, 79 demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Artículo 89, Artículo 112 Fracción VII, IX de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas; esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior y analizada que fue la solicitud, documentación exhibida y una vez evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un RESTAURANT BAR, además de encontrarse que se cumplen los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, Artículo 149, 150 de la Ley de Salud para el Estado. Se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A DE C.V; misma que es aprobada, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de RESTAURANT BAR bajo la denominación DE SHOT BAR en el domicilio ubicado en: CONDOS PLAZA LOCAL CMS4 Y CMS 5, CARACOL TURISTICO, EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; lo anterior, en términos de los Artículos 6, 10 Fracción V Y V BIS, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se solicita autorizar al C. Presidente Municipal, así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

TERCERO.- Se tenga por autorizados además del Representante Legal de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, a la C. Fabiola Grave Gil y/o Jesús Rodolfo Rodríguez López.

ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.

*[Signature]*  
C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA  
PRESIDENTE DE COMISIÓN

*[Signature]*  
C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA  
SECRETARIO

*[Signature]*  
C. MARIA EVA ESQUER CORRAL  
VOCAL

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA  
VOCAL

*[Handwritten signature]*  
C. PROF. JOSE GUZMAN LOPEZ GONZALEZ  
VOCAL

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A DE C.V RELATIVO A RESTAURANT SHOT BAR

- - - Acto seguido el C. LORENZO DE CIMADWORAK, Presidente Municipal sometió a consideración del pleno el Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 17.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Catorce votos presentes el Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en los términos siguientes: - - -

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de Restaurante Bar , bajo la denominación "SHOT BAR" en el domicilio ubicado en CONDOS PLAZA LOCAL CMS4 Y CMS5, CARACOL TURISTICO, EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; lo anterior en términos de los artículos 6, 10, fracción V y V bis, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. - - -

- - - **TERCERO.-** Se autoriza además del representante legal de la persona moral solicitante para recibir la anuencia municipal a los C. C. Fabiola Grave Gil y/o Jesús Rodolfo Rodríguez López. - - -

- - - Contándose con 4 votos en contra de los C. C. PORFIRIO VILLA BRITO, JIMENA JARAMILLO PEREZ, ALFONSO URIBE CORONA y RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, Regidores Propietarios. - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Diez del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de Restaurant Bar denominado "Rinos Tacos and Beer".

Para el desahogo de este punto el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz a la C. SANDRA LUZ

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

*[Firma manuscrita vertical]*

ALMODOVAR GUERRA, Regidora Propietaria, quién en uso de la misma comentó: *"Solicito la dispensa de nuevo, esta anuencia fue solicitada directamente por el propietario el Señor Espinoza Arroyo, él acreditó la propiedad con escritura ubicada en el sector crestón, de igual forma cumplió con todos los requisitos, la comisión no tiene ningún inconveniente en otorgarle la anuencia."* -----

--- En uso de la voz el C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, Regidor Propietario comentó: *"Yo entiendo que hay que apoyar a los empresarios es una manera de apoyarlos, conozco perfectamente al dueño de "Rinos", voy a votar a favor, pero si me gustaría, que por ejemplo en esa inspección que dice la compañera Sandra que hace, no tiene estacionamiento ese lugar, con que nos presentaran un lugar alterno de estacionamiento nada más, porque ahí en seguida hay otro bar y luego hay varias taquerías, inclusive hay una concentración de fines de semana de motocicletas, ya hubo un accidente ahí de consecuencias graves, nada más que se hiciera una alternativa de estacionamiento porque no hay, hay que exigirles también a ellos, apoyarlos como empresarios estoy de acuerdo."* -----

--- En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: *"Incluso instalamos un tope ahí ya, a petición del mismo propietario y en ese sentido ver con Control Urbano, nomás si aclarar no es un requisito el tema del estacionamiento que limite, entiendo el punto, que les den una visita y haber que recomendaciones o posibilidad puede haber."* -----

--- En uso de la voz la C. JIMENA JARAMILLO PEREZ, Regidora Propietaria comentó: *"Dictamen de los vecinos ¿tienen?"* -----

--- En uso de la voz la C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA comentó: *"Hay puros negocios ahí."* -----

--- En uso de la voz la C. JIMENA JARAMILLO PEREZ, Regidora Propietaria comentó: *"Pero hay casa habitación en la parte de atrás."* -----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen antes mencionado; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 18.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. ---

*[Firma manuscrita vertical]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**GUAYMAS**

2015 - 2018

DICTAMEN DE COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT BAR, "RINOS TACOS AND BEER"

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-

Los suscritos Regidores Propietarios de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; en atención al expediente turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Edgar Allan Jaramillo Pérez a esta Comisión, con el fin que se estudie, evalúe y se dictamine; expediente que se integró y se anexo solicitud de expedición para Anuencia Municipal, con el Giro de RESTAURANT BAR, a favor de C. MARIO ELFEGO ESPINOZA ARROYO, con domicilio ubicado en: BOULEVARD MANLIO FABIO BELTRONES L 141, CASI ESQUINA CON CALLE MERCURIO, SECTOR CRESTON, EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; documentación que es requerida para la tramitación de Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, DEFINE RESTAURANT BAR, en su artículo 10, fracción V y V BIS, mismo que a la letra dice:

**Artículo 10.-** Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, embasamiento, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se clasifican en los giros cuyas características y requisitos se describen a continuación:

**V.- Restaurante.-** Establecimiento donde se expenden alimentos preparados para su consumo inmediato. La licencia que se autorice para la venta de bebidas con contenido alcohólico deberá ser para consumirse exclusivamente acompañadas con los alimentos y podrán servirse a manera de aperitivo antes de los alimentos en forma moderada y sólo en el caso de que el cliente vaya a consumir estos últimos. También las bebidas con contenido alcohólico podrán servirse con los alimentos y en forma más moderada después de ellos. En ningún caso, ni en ningún tiempo podrán servirse bebidas con contenido alcohólico a personas que muestren evidentes signos de ebriedad.

Los restaurantes deberán contar con suficientes mesas y sillas para los comensales, además de cocina industrial independiente para preparar alimentos, deberá tener el mobiliario, equipo y menú adecuados para

que el importe de sus ventas de alimentos, sea por lo menos un 60% del importe de sus ventas totales anuales, reuniendo las condiciones higiénicas previstas en las Leyes General y Estatal de Salud. Podrán contar con barra y taburete, música ambiental y con grupos cantantes y/o musicales y con presentaciones artísticas y culturales para el sano esparcimiento de los clientes.

**V BIS.- Restaurante Bar.-** Establecimiento donde se expenden alimentos preparados para su consumo inmediato, mismo que reúne y cumple con los elementos y requisitos de la fracción V de este artículo, pero que además podrá contar con bar anexo comunicado, el cual deberá estar claramente delimitado y separado del área de restaurante, ello no obstante su comunicación, donde podrán consumirse bebidas alcohólicas sin alimentos.

En virtud de la obligación y facultad de los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los Artículos 68 fracciones III y V, Artículo 73 demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; Artículos 89 y 112 demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Reuniéndose los integrantes de la Comisión en Oficinas de Regidores, cito en bajos de Palacio Municipal, a las Once horas del día 25 de mayo de 2017, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Ciudadano MARIO ELFEGO ESPINOZA ARROYO, en nombre propio y con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en LOTE 878 CAMINO DE LOS APACHES Y CONT CAMPO DE GOLF, FRACCIONAMIENTO LOMA BELLA, EN SAN CARLOS; PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; solicita Anuencia Municipal con el giro de RESTAURANT BAR, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción V Y V BIS de la Ley en Materia, en el domicilio ubicado en: BOULEVARD MANLIO FABIO BELTRONES L 141, CASI ESQUINA CON CALLE MERCURIO, SECTOR CRESTON, EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. Anexando a la solicitud la documentación siguiente:

1.- Copia de identificación oficial del C. MARIO ELFEGO ESPINOZA ARROYO, consistente en Credencial para votar con fotografía. Así mismo acta de nacimiento bajo no.1936, dicha acta expedida en el Estado de Chihuahua.

2.- Constancia con No.- OM-0551/2015, expedida por el C. Alberto Albín Cubillas, Director de Recursos Humanos, a favor del C. Mario Elfego Espinoza Arroyo, de no empleado ni funcionario Municipal



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

*[Handwritten signature]*

- 3.- Constancia de no adeudos con Hacienda Municipal, expedida a favor del C. Mario Elfego Espinoza Arroyo
- 4.- Copia simple de Constancia Estatal y Municipal de no antecedentes penales, expedida al C. Mario Elfego Espinoza Arroyo
- 5.- Escritura pública de compraventa celebrado entre los C. Jesús Julio Mariel Ruedafleres y el C. Mario Elfego Espinoza Arroyo; bajo escritura No.- 3190, Volumen XIII, de fecha 03 de Noviembre de 2011.
- 6.- Constancia con No.- 361/2015-II/UMPC de fecha 28 de Diciembre de 2015, suscrita por Coordinador Municipal de Protección Civil, mediante el cual expide constancia de inspección positiva, a favor de RINOS TACOS AND BEER.
- 7.- Oficio No.- DEMA/445/2015, de fecha 17 de Diciembre de 2015; expedido por la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología. Director de Ecología y Medio Ambiente C. Demetrio Ríos Gómez, donde se expide constancia de autorización en materia de impacto ambiental.
- 8.- Oficio de Salud Pública Municipal, por el cual se expide Autorización Sanitaria No.-018/2015, a favor Restaurant Bar RINOS TACOS AND BEER, ubicado en Boulevard Manlio Fabio Beltrones L 141, casi esquina con calle mercurio, Sector Crestón, en San Carlos Nuevo Guaymas, perteneciente a este Municipio de Guaymas, Sonora.
- 9.- Se anexa copia de oficio sobre Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública, se concluye que el establecimiento no modifica las condiciones de seguridad del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretenda explotar el giro; con número de oficio 037/2016
- 10.- Oficio No.- DGIUE/DPCU71028-2016 relativo a aceptación y autorización de estudio de impacto social, para restaurant bar "RINOS TACOS AND BEER" ubicado en boulevard Manlio Fabio Beltrones L 141, casi esquina con calle mercurio, sector crestón, en San Carlos Nuevo Guaymas, perteneciente a este Municipio de Guaymas, Sonora. Se anexan fotografías en número de cinco
- 11.- Oficio No.-DGIUE/DPCU/1459-338-2015 relativo a Licencia de Funcionamiento expedido a favor de MARIO ELFEGO ESPINOZA ARROYO, para un Restaurant Bar "RINOS TACOS AND BEER", ubicado en

Boulevard Manlio Fabio Beltrones L 141, en San Carlos Nuevo Guaymas, perteneciente este Municipio de Guaymas, Sonora.

12.- Licencia y uso de suelo y aprobación del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, dicho predio se encuentre en zona mixta comercial y de servicios, por lo que presenta condiciones para el desarrollo y funcionamiento de dicho negocio; expedido por el Director de Planeación y Control Urbano, a favor de C. Mario Elfego Espinoza Arroyo.

De acuerdo con los numerales 73, 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Artículo 112 Fracción VII de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

Con la apertura de un restaurant bar, se realiza un proyecto de inversión en nuestro Puerto de Guaymas, donde se pretende aprovechar la oportunidad de crecimiento en la afluencia turística y en consecuencia aumento de las fuentes de empleo.

En vista de lo anterior y analizada que fue la solicitud, documentación exhibida y una vez evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un RESTAURANT BAR, además de encontrarse que se cumplen los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, Artículo 149, 150, 151, 152 demás relativos y aplicables de la Ley de Salud para el Estado. Se sometió a votación con los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por el C. MARIO ELFEGO ESPINOZA ARROYO, PARA RESTAURANT BAR DENOMINADO "RINOS TACOS AND BEER"; misma que es aprobada, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN**

PRIMERO.- Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de RESTAURANT BAR bajo la denominación RINOS TACOS AND BEER en el domicilio ubicado en: BOULEVARD MANLIO FABIO BELTRONES L 141, EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, PERTENECIENTE ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. En términos de los Artículos 6, 10 Fracción V Y V BIS, 37, 38, demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*

fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.


**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar al C. Presidente Municipal Lic. Lorenzo De Cima Dworak, así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Edgar Allan Jaramillo Pérez, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia municipal respectiva.

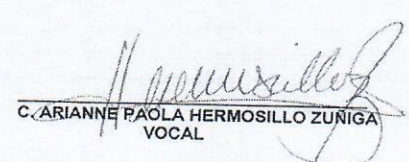
**TERCERO.-** Se envió a Secretaría de H. Ayuntamiento el presente dictamen, para que sea agregado a la orden del día de la sesión más próxima de cabildo y sea sometido a aprobación.

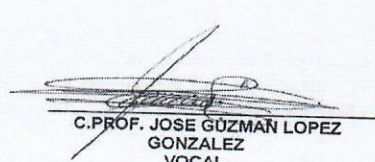
ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.

  
C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA  
PRESIDENTE DE COMISIÓN

  
C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA  
SECRETARIO

  
C. MARIA EVA ESQUER CORRAL  
VOCAL

  
C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA  
VOCAL

  
C. PROF. JOSE GÚZMAN LOPEZ  
GONZALEZ  
VOCAL

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DEL C. MARIO ELFEBO ESPINOZA ARROYO, PARA ANUENCIA MUNICIPAL DE RESTAURANT BAR RINOS TACOS AND BEER

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del pleno el Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 19.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Dieciséis votos presentes el Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de Restaurante Bar , bajo la denominación "RINOS TACOS AND BEER" en el domicilio ubicado en BOULEVARD MANLIO FABIO BELTRONES L-141, EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; lo anterior en términos de los artículos 6, 10, fracción V y V bis, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. - - - - -

- - - Contándose con un voto en contra del C. PORFIRIO VILLA BRITO, Regidor Propietario y una abstención de la C. JIMENA JARAMILLO PEREZ, Regidor Propietario. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Once del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de Restaurant denominado "Doña Rosita". Para el desahogo de este punto el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz a la C. SANDRA LUZ ALMODOVAR



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

GUERRA, Regidora Propietaria, quién en uso de la misma comentó: *"Solicito la dispensa compañeros, es de todos conocidos que este Restaurante hace mucho que está operando, ellos no meten bebidas alcohólicas y están solicitando el apoyo para que se le dé la anuencia porque ya ha tenido bastantes multas de parte de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado, en el 2004 a ellos se les dió un permiso de Control Urbano porque es Zona Federal Marítimo Terrestre, para uso habitacional, turístico, comercial y artesanal a nombre del señor José Luis Ramírez Zúñiga, por otra parte el Título de Concesión tiene una vigencia de 15 años siendo otorgada en el 2007, en lo que se refiere también entregó toda la documentación y tampoco tenemos ningún inconveniente para otorgar la anuencia."* -----

--- En uso de la voz la C. JIMENA JARAMILLO PEREZ, Regidor Propietario comentó: *"Tendrás ahí el plano de ubicación, fotografías, según mis datos falta el resolutivo favorable de impacto ambiental."* -----

--- En uso de la voz la C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, Regidor Propietario comentó: *"No lo traigo aquí pero Lucia lo tiene, aquí tengo los títulos de concesión."* -----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"A mí me preocupa en ese tema, ese Restaurante en especial que todos sabemos que todo ese sector son invasiones de propiedades privadas y no se sí el estar votando a favor, estamos alentando que puedan ser invasiones de propiedad privada, porque al final de cuentas una parte del Restaurante esta en Zona Federal, pero otra parte no está en Zona Federal, está en invasión entonces ahí si yo creo que deberíamos de tomar más conciencia de que vamos a votar en este caso en especial."* -----

--- En uso de la voz el C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA Regidor Propietario comentó: *"Creo que tienes razón es una zona e invasión y no deja de ser parte de un cinturón de miseria que tenemos ahí, pero una cosa es la invasión y otra cosa es lo que están pegados a la concesión federal que creo yó que cumplen correctamente Alfonso, no están invadiendo ellos, tienen una concesión ya la dió a conocer la compañera Regidora, no hay que confundir." --*

--- En uso de la voz el C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento comentó: *"Además hay que aclarar un punto, los requisitos para la expedición de la anuencia y en su momento que tramiten ellos la Licencia, no tiene nada que ver ni genera ningún tipo de derechos sobre la propiedad que ellos de forma regular o irregular en su momento cada quién lo determinará tengan, este es un requisito de procedimiento para obtener un permiso, por lo tanto no se contrapone a nada, esta liberado ese tema."* -----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"Me extraña Licenciado que tu como abogado sabes que la posesión y las comprobaciones de posesión te dan derecho y esa es una comprobación de posesión tener una anuencia ahí, pero independientemente mi voto va a ser en contra."* -----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen antes mencionado; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 20-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. ---

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

**GUAYMAS**

2015 - 2018

*[Handwritten signatures at the bottom right]*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT, DENOMINADO "DOÑA ROSITA "**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; en atención al expediente turnado por el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Edgar Allan Jaramillo Pérez a esta Comisión, mismo que remite para su estudio, evaluación y dictamen; **expediente que se integró y anexó a la solicitud de expedición de Anuencia Municipal, con el Giro de RESTAURANT, a favor de LA MANGA RESTAURANTE DOÑA ROSITA SC DE RL DE CV, en el domicilio ubicado en: COMUNIDAD PESQUERA LA MANGA, CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO. PERTENECIENTE EN ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA;** documentación requerida para la tramitación de Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, **DEFINE RESTAURANT**, en su artículo 10, fracción V, de la forma siguiente:

**Artículo 10.-** Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, embasamiento, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se clasifican en los giros cuyas características y requisitos se describen a continuación:

**V.- Restaurantes.-** Establecimiento donde se expenden alimentos preparados para su consumo inmediato. La licencia que se autorice para la venta de bebidas con contenido alcohólico deberá ser para consumirse exclusivamente acompañadas con los alimentos y podrán servirse a manera de aperitivo antes de los alimentos en forma moderada y sólo en el caso de que el cliente vaya a consumir estos últimos. También las bebidas con contenido alcohólico podrán servirse con los alimentos y en forma más moderada después de ellos. En ningún caso, ni en ningún tiempo podrán servirse bebidas con contenido alcohólico a personas que muestren evidentes signos de ebriedad.

Los restaurantes deberán contar con suficientes mesas y sillas para los comensales, además de cocina industrial independiente para preparar alimentos, deberá tener el mobiliario, equipo y menú adecuados para que el importe de sus ventas de alimentos, sea por lo menos un 60% del importe de sus ventas totales anuales, reuniendo las condiciones higiénicas previstas en las Leyes General y Estatal de Salud. Podrán contar con barra y taburete, música ambiental y con grupos cantantes y/o musicales y con presentaciones artísticas y culturales para el sano esparcimiento de los clientes.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los Artículos 68 fracciones III y V, Artículo 73, ambos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; Artículos 89 y 112 relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Reuniéndose los integrantes de la Comisión en Oficinas de Regidores, cito en bajos de Palacio Municipal, a las Once horas del día 25 de Mayo de 2017, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La Ciudadana **ROSA GARCIA GARCIA** en representación de **LA MANGA RESTAURANTE DOÑA ROSITA SC DE RL DE CV**, en calidad de Administrador Único, con Registro Federal de Contribuyentes **RFC MRD 091209 LN0**, con domicilio para oír y recibir toda clase notificaciones el ubicado en **CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, COMUNIDAD PESQUERA LA MANGA EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS**, perteneciente a este Municipio de Guaymas, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el giro de RESTAURANTE**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción V de la Ley en Materia, en el domicilio ubicado en: **CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, COMUNIDAD PESQUERA LA MANGA EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, DE ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.** Anexando a solicitud la siguiente documentación:

- 1.- Copia de identificación oficial del de la C. **ROSA GARCIA GARCIA**, consistente en Credencial para votar con fotografía.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

2.- Copia de acta de nacimiento bajo no.29 de la C. ROSA GARCIA GARCIA

3.- Constancia municipal de no antecedentes penales de la C. ROSA GARCIA GARCIA, expedida por C. CMTE. JOSE A. CASTILLO ALTAMIRANO

4.- Certificado de no adeudos pendientes con Hacienda Pública del Municipio, a favor de la C. ROSA GARCIA GARCIA, así como certificado de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro objeto del presente dictamen, ambos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

5.- Copias de Escritura pública, No.- 2185, Volumen IX, de fecha 9 de Diciembre de 2009, para Constitución de Sociedad denominada LA MANGA RESTAURANTE DOÑA ROSITA SC DE RL DE CV. Acta de Asamblea Ordinaria, bajo escritura No.- 8890 Volumen XXXIII, de fecha 27 de Marzo de 2015. Acta de Asamblea General No.- 17095, Volumen CCXLII, de fecha 6 de Abril de 2016 en relación a acuerdos inscritos. Agregando además copia de RFC de LA MANGA RESTAURANTE DOÑA ROSITA SC DE RL DE CV, siendo este MRD 091209 LNO

6.- Copia de título de Concesión No.- DGZF-187/07 a favor de C. JOSE LUIS RAMIREZ ZUÑIGA, con una superficie de 500.029 M2, con una vigencia de 15 AÑOS.

7.- Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el C. JOSE LUIS RAMIREZ ZUÑIGA Y LA MANGA RESTAURANTE DOÑA ROSITA SC DE RL DE CV, representado por la C. ROSITA GARCIA GARCIA.

8.- Dictamen técnico con No. de Oficio DGIUE/DPCU/0691-2017, de fecha 18 de Abril de 2017, de una área de construcción de 448.00 m2, expedido por el C. Ing. Salvador Pérez Moreno, Director de Planeación y Control Urbano; mismo que incluye servicios sanitarios, área de desecho de basura, estacionamiento que el Reglamento de Construcción marca, anexando además fotografías en número de 9, de Restaurante Doña Rosita.

9.- Oficio con número 336/2016UMPC de fecha 26 de Abril de 2016, suscrito por el C. Luis Rene Puig Arvizu, Coordinador Municipal de Protección Civil, mediante el cual expide

constancia de inspección positiva, a favor de LA MANGA RESTAURANTE DOÑA ROSITA SC DE RL DE CV

10.- El uso de suelo fue otorgado en fecha 05 de Enero de 2004, bajo No. De oficio DGIUE/DPCU/006-2004, emitido por la Dirección de Planeación y Control Urbano del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora., ya que dicho documento fue presentado para la obtención de la Concesión. Posteriormente en fecha Octubre 19 de 2009, le fue autorizada la renovación de factibilidad de uso de suelo, mediante oficio DGIUE/DPCU/1197-100-2009, expedido por Arq. María Cristina Navarro Fernández, Directora General de Infraestructura Urbana y Ecología.

11.- Oficio de Salud Pública Municipal, por el cual se expide Autorización Sanitaria No.- 008/2016, a favor local comercial Doña Rosita, suscrito por la C. DRA. PATRICIA RUIZ BUSTAMENTE, con domicilio ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COMUNIDAD PESQUERA LA MANGA EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS de esta Ciudad de Guaymas, Sonora.

12.- Se anexa constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedido por el C. Cmdt. José Antero Castillo Altamirano, Encargado de Despacho de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro, el cual no modifica las condiciones de seguridad el área.

13.- Oficio número DGIUE/DPCU/0691-2017, de Fecha 18 de Abril de 2017, relativo a ACEPTACION Y AUTORIZACION DE ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL, para RESTAURANT "LA MANGA DOÑA ROSITA", UBICADO EN COMUNIDAD PESQUERA LA MANGA, CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO. PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; expedido por el C. Ing. Salvador Pérez Moreno, Director de Planeación y Control Urbano.

14.- En lo referente a CONSTANCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, esto de acuerdo al REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; los establecimientos mercantiles comprenden los señalados en

*[Múltiples firmas manuscritas y sellos de validación en el margen derecho]*

*[Firmas manuscritas en el margen izquierdo]*

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Firma manuscrita]*

el Artículo 7 fracción XI.- Restaurantes, cafeterías, fondas, loncherías, taquerías y similares. Fracción XLIII.- En general, todos aquellos establecimientos que realicen actividades relativas a la intermediación, compraventa, alquiler o prestación de bienes o servicios, en forma temporal o permanente. De acuerdo al artículo y fracciones antes señalados, estos establecimientos NO REQUERIRAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, de acuerdo a lo publicado en el Boletín Oficial de fecha 10 de Diciembre de 2007. Ya que dicho establecimiento se contempla en el catálogo de giros SARE (SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS)

De acuerdo con los numerales 73, 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Artículo 112 Fracción VII de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas. La apertura de un restaurante, es con el objetivo de realizar un proyecto de inversión en San Carlos Nuevo Guaymas, donde se pretende aprovechar la oportunidad de crecimiento en la afluencia turística, aumento de las fuentes de empleo y opción más de un lugar de esparcimiento.

En vista de lo anterior y analizada que fue la solicitud, documentación exhibida y una vez evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un RESTAURANTE, además de encontrarse que se cumplen los requisitos exigidos en los artículos 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, Artículo 149, 150 de la Ley de Salud para el Estado. Se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por ROSA GARCIA GARCIA en representación de LA MANGA RESTAURANTE DOÑA ROSITA SC DE RL DE CV, en calidad de Administrador Único, misma que es aprobada, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de RESTAURANTE bajo la denominación: LA MANGA RESTAURANTE DOÑA ROSITA en el domicilio ubicado en: COMUNIDAD PESQUERA LA MANGA, CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO. PERTENECIENTE EN ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. Lo anterior, en términos de los Artículos 6, 10 Fracción V, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se solicita autorizar al C. Presidente Municipal, así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

TERCERO.- Se tenga por autorizado a las CC ERNESTO FLORES GARCIA, JOSE LUIS FLORES GARCIA, FERNANDO FLORES GARCIA; para recibir la Anuencia Municipal de manera conjunta o separados, que en su caso se expida para funcionamiento de RESTAURANTE denominado LA MANGA RESTAURANTE DOÑA ROSITA.

CUARTO.- El presente dictamen, sea enviado a Secretaria de H. Ayuntamiento para que sea agregado a la orden del día de la sesión más próxima de cabildo.

ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.

C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA  
PRESIDENTE DE COMISIÓN

C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA  
SECRETARIO

C. MARIA EVA ESQUER CORRAL  
VOCAL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA  
VOCAL

*[Handwritten signature]*  
C. PROF. JOSE GUZMAN LOPEZ GONZALEZ  
VOCAL

*[Handwritten signature]*

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACION A SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANTE A FAVOR DE LA C. ROSA GARCIA GARCIA, EN REPRESENTACION DE LA MANGA RESTAURANTE DOÑA ROSITA SC DE RL DE CV.

- - - Acto seguido el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal sometió a consideración del pleno el Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 21.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con trece votos presentes el Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en los términos siguientes: - - -

- - - **PRIMERO.**- Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de Restaurante, bajo la denominación "LA MANGA RESTAURANTE DOÑA ROSITA" en el domicilio ubicado en COMUNIDAD PESQUERA LA MANGA, CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; lo anterior en términos de los artículos 6, 10, fracción V, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. - - -

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. - - -

- - - **TERCERO.**- Se autoriza a los C. C. ERNESTO FLORES GARCÍA, JOSÉ LUIS FLORES GARCÍA, FERNANDO FLORES GARCÍA; para recibir la anuencia municipal de manera conjunta o separados, que en su caso se expida para el funcionamiento de RESTAURANTE denominado LA MANGA RESTAURANTE DOÑA ROSITA. - - -

- - - Contándose con cuatro votos en contra de los C. C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ, ALFONSO URIBE CORONA, PORFIRIO VILLA BRITO y JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, Regidores Propietarios y una abstención del C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA, Regidor Propietario. - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Doce del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de Restaurant Bar denominado "No Volveré Mezcalería". Para el desahogo de este punto el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz a la C. SANDRA LUZ

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**GUAYMAS**

2015 - 2018

15

Handwritten scribble

ALMODOVAR GUERRA, Regidora Propietaria, quién en uso de la misma comentó: "Solicito la dispensa compañeros este negocio no está operando, está esperando que les llegue la anuencia a los vecinos se les solicitó una carta donde estuvieron de acuerdo que pusieran este Restaurante Bar, este Restaurante está bajando la calle 17, va ser donde está un estacionamiento de la Notaria, si va tener estacionamiento este Restaurante y la comisión no ve ningún inconveniente en otorgar la anuencia." -----

--- En uso de la voz el C. RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMAN, Regidor Propietario comentó: "En este punto compañeros y Presidente que está ubicado en calles 17 y avenida 16 esquina colonia centro, precisamente es el sector en donde el Comisario de Seguridad Pública, recientemente nos dio un informe y es la zona de todo Guaymas que se presentan más problemas de robo en casa habitación y de robo en general, creo que sería importante valorar ese tema y por eso mi voto será en contra." -----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Yo tengo entendido con los vecinos inclusive de contra esquina del lugar que no se solicitó la anuencia, no sé si habrán solicitado más lejos del lugar, es una zona de mucha casa habitación ahí, yo creo que ahí se debería de considerar bajar el punto y checar la anuencia de los vecinos, porque yo acabo de hablar con uno de los vecinos y no firmaron ellos." -----

--- En uso de la voz el C. ENRI QUE HUDSON ALCERRECA, Regidor Propietario comentó: "No firmaron todos." -----

--- En uso de la voz la C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, Regidor Propietario comentó: "Pues aquí tenemos nosotros de parte del señor, casi no hay vecinos son los más cercanos y hay lotes baldíos, los vecinos están retirados, la comisión fue a hacer una visita." -----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Concuenda con que los de contra esquina no firmaron, están los de más abajo." -----

--- En uso de la voz la C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, Regidor Propietario comentó: "Es un lote baldío la contra esquina." -----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Es una casa, enfrente es un baldío, es una bodega de la mueblería y para arriba viven los Millán." -----

--- En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Es una cuadra de diferencia." -----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Es la quince, la dieciséis y luego ya sigue el boulevard." -----

--- En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Pero si los separa una cuadra completa." -----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen antes mencionado; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 22-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. ---

Handwritten note on left margin

Large handwritten signature on left margin

Handwritten note on left margin

Handwritten note on left margin

Handwritten signature at bottom left

Handwritten signature at bottom center

Handwritten signature at bottom right



*[Firma]*

*[Firma]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT BAR, DENOMINADO "NO VOLVERE MEZCALERIA"**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; en atención al expediente turnado por el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Edgar Allan Jaramillo Pérez a esta Comisión, mismo que remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y se anexó solicitud de expedición para Anuencia Municipal, con el Giro de RESTAURANT BAR, a favor de LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A DE C.V, en el domicilio ubicado en: AVENIDA 16 Y CALLE 17 ESQUINA, COLONIA CENTRO EN ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; documentación que se presenta para la tramitación de Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, DEFINE RESTAURANT BAR, en su Artículo 10, fracción V y V BIS:

**Artículo 10.-** Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, embasamiento, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se clasifican en los giros cuyas características y requisitos se describen a continuación:  
**V.- Restaurante.-** Establecimiento donde se expenden alimentos preparados para su consumo inmediato. La licencia que se autorice para la venta de bebidas con contenido alcohólico deberá ser para consumirse exclusivamente acompañadas con los alimentos y podrán servirse a manera de aperitivo antes de los alimentos en forma moderada y sólo en el caso de que el cliente vaya a consumir estos últimos. También las bebidas con contenido alcohólico podrán servirse con los alimentos y en forma más moderada después de ellos. En ningún caso, ni en ningún tiempo podrán servirse bebidas con contenido alcohólico a personas que muestren evidentes signos de ebriedad.

Los restaurantes deberán contar con suficientes mesas y sillas para los comensales, además de cocina industrial independiente para preparar alimentos, deberá tener el mobiliario, equipo y menú adecuados para que el importe de sus ventas de alimentos, sea por lo menos un 60% del importe de sus ventas totales anuales, reuniendo las condiciones higiénicas previstas en las Leyes General y Estatal de Salud. Podrán contar

con barra y taburete, música ambiental y con grupos cantantes y/o musicales y con presentaciones artísticas y culturales para el sano esparcimiento de los clientes.

**V Bis.- Restaurante Bar.-** Establecimiento donde se expenden alimentos preparados para su consumo inmediato, mismo que reúne y cumple con los elementos y requisitos de la fracción V de este artículo, pero que además podrá contar con bar anexo comunicado, el cual deberá estar claramente delimitado y separado del área de restaurante, ello no obstante su comunicación, donde podrán consumirse bebidas alcohólicas sin alimentos.

Por lo tanto, en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, señalada por los Artículos 68 fracciones III y V, Artículo 73, ambos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; Artículos 89 y 112 relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Reunidos los integrantes de la Comisión en Oficina de Regidores, cito en bajos de Palacio Municipal, a las Once horas del día 2 de marzo de 2017, se procede a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La C. Lic. Ana Patricia Espinoza Carmona, en representación de Las Cervezas Modelo en Sonora S.A de C.V con Registro Federal de Contribuyentes RFC CMS-800121-5L3, con domicilio para oír y recibir toda clase notificaciones el ubicado en Carretera Internacional Km 1982, Colonia Loma Linda; en esta Ciudad de GUAYMAS, SONORA; solicita Anuencia Municipal con el giro de RESTAURANT BAR ( NO VOLVERE MEZCALERIA) para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción V Y V BIS de la Ley en Materia, con domicilio ubicado en: CALLE 17 Y AVENIDA 16 ESQUINA COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA. Anexando a la solicitud la documentación siguiente:

- 1.- Copia de identificación oficial de la C. Ana Patricia Espinoza Carmona consistente en Credencial para votar con fotografía. Así como copia simple de constancia de no antecedentes penales.
- 2.- Oficio de no adeudo pendiente con Hacienda Pública del Municipio, a favor de ADELA BONER DE UNGER, propietaria del inmueble donde se pretende explotar el giro de

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

la presente anuencia, expedida por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia simple de protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas donde se le otorga poder a LIC. ANA PATRICIA ESPINOZA CARMONA de LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha 31 de Julio de 2014. INST. No.- 13,642, Libro 368.

4.- COPIA DE ESCRITURA de compra venta del terreno ubicado en CALLE 17 Y AVENIDA 16, ESQUINA, COLONIA CENTRO en esta Ciudad de Guaymas, Sonora; con una SUPERFICIE DE 346.74 M2, compraventa realizada por la C. ADELA BONER DE UNGER.

5.- Dictamen de Protección Civil con número oficio 498/2016/UMPC de fecha 28 de Noviembre de 2016, suscrito por el C. Luis Rene Puig Arvizu, Coordinador Municipal de Protección Civil, mediante el cual expide constancia de Inspección positiva.

6.- Oficio con número DEMA/171/2016, expedido por la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología. Director de Ecología y Medio Ambiente C. Demetrio Ríos Gómez, de fecha 25 de Abril de 2016, constancia de autorización en materia de impacto ambiental.

7.- Oficio número DGIUE/DPCU/1084-2016 de fecha 08 de Septiembre de 2016 Suscrito por ING. SALVADOR PEREZ MORENO Director de Planeación y Control Urbano, escrito por el cual SE EXPIDE LICENCIA DE USO DE SUELO Y APROBACION DE PROYECTO.

8.- Oficio de Salud Pública Municipal, por el cual se expide Autorización Sanitaria No.- 015/2016 a favor Restaurant Bar NO VOLVERE MEZCALERIA; suscrito en fecha 29 de Noviembre de 2016 por la C. DRA. PATRICIA RUIZ BUSTAMENTE, con domicilio ubicado en CALLE 17 Y AVENIDA 16 ESQUINA, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

9.- Se anexa oficio sobre Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedido por el C. LIC. JOSE NORMAN CASTILLO MEDRANO, Comisario General de la Policía Preventiva y

Tránsito Municipal; en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro, mismo que no modifica las condiciones de seguridad de esa área.

10.- Oficio número DGIUE/DPCU/0188-2017, de Fecha 03 de Febrero de 2017, relativo a ACEPTACION Y AUTORIZACION DE ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL, para RESTURANT BAR NO VOLVERE MEZCALERIA, ubicado en calle 17 y avenida 16 esquina, Colonia Centro.

11.- Oficio relativo a LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO bajo No de Oficio DGIUE/DPCU/0115-2017, fechado en 24 de Enero de 2017; para Restaurant Bar denominado "NO VOLVERE MEZCALERIA", ubicado en CALLE 17 Y AVENIDA 16 ESQUINA, COLONIA CENTRO.

De acuerdo con los numerales 73, 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Artículo 112 Fracción VII de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

Con la apertura de un restaurant bar, ubicado más al centro de la ciudad; viene a contribuir con un proyecto de inversión en nuestro Puerto, aun con todos los restaurantes y bares que existen en San Carlos Nuevo Guaymas, se da con el fin de aprovechar la oportunidad de crecimiento en la afluencia turística y el crecimiento demográfico; esta apertura generara nuevos de puestos de trabajo, de ingresos económicos al municipio, es una manera además de permitir al visitante conocer de la cultura del Puerto y lo cual le permite al visitante y a la misma ciudadanía una opción más de un lugar de esparcimiento.

En vista de lo anterior y analizada que fue la solicitud, documentación exhibida y una vez evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un RESTAURANT BAR, además de encontrarse que se cumplen los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

contenido alcohólico en el Estado de Sonora, Artículo 149, 150 de la Ley de Salud para el Estado. Se sometió a votación de los Integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A DE C.V PARA "RESTAURANT BAR "NO VOLVERE MEZCALERIA"; misma que es aprobada, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de RESTAURANT BAR bajo la denominación NO VOLVERE MEZCALERIA en el domicilio ubicado en: CALLE 17 Y AVENIDA 16, ESQUINA, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA. Lo anterior, en términos de los Artículos 6, 10 Fracción V Y V BIS, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se solicita autorizar al C. Presidente Municipal, Lic. Lorenzo De Cima Dworak así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Edgar Allan Jaramillo Pérez, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

TERCERO.- Se tenga por autorizado a los C LICs. JULIAN EDUARDO RUIZ AMAYA Y/O ANA PATRICIA ESPINOZA CARMONA, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida para funcionamiento de RESTAURANT BAR DENOMINADO "NO VOLVERE MEZCALERIA".

ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.

*[Signature]*  
C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA  
PRESIDENTE DE COMISIÓN

C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA  
SECRETARIO

C. MARIA EVA ESQUER CORRAL  
VOCAL

*[Signature]*  
C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA  
VOCAL

*[Signature]*  
C. PROF. JOSE GUZMAN LOPEZ  
GONZALEZ  
VOCAL

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A DE C.V

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del pleno el Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- ACUERDO 23.- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con trece votos presentes el Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en los términos siguientes: -----

--- PRIMERO.- Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de Restaurante Bar, bajo la denominación "NO VOLVERE MEZCALERIA" en el domicilio ubicado en CALLE 17 Y AVENIDA 16, ESQUINA, COLONIA CENTRO

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Handwritten signature]*

Alfonso Uribe Corona  
Sandra Luz Almodovar Guerra  
Lorenzo de Cima Dworak

Alfonso Uribe Corona

Sandra Luz Almodovar Guerra

EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; lo anterior en términos de los artículos 6, 10, fracción V, V BIS, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. - - - - -

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. - - - - -

- - - **TERCERO.**- Se autoriza a los C. C. JULIAN EDUARDO RUIZ AMAYA Y/O ANA PATRICIA ESPINOZA CARMONA; para recibir la anuencia municipal que en su caso se expida para el funcionamiento de RESTAURANTE BAR denominado NO VOLVERE MEZCALERIA. - - - - -

- - - Contándose con cinco votos en contra de los C. C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ, ALFONSO URIBE CORONA, RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, PORFIRIO VILLA BRITO y MARCO ANTONIO ULLOA CADENA Regidores Propietarios. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Trece del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de Restaurant Bar denominado "TABU". Para el desahogo de este punto el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz a la C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, Regidora Propietaria, quién en uso de la misma comentó: *"Solicito la dispensa, este Restaurant presento toda la documentación, ya tiene meses operando ahorita tiene un permiso provisional de parte del gobierno del Estado y esta esperando que le demos la anuencia, porque es el primer requisito que piden del Gobierno del Estado y la Comisión no ve ningún inconveniente en otorgarle la anuencia."* - - - - -

- - - En uso de la voz la C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ, Regidor Propietario comentó: *"Plano de ubicación y fotografías tampoco viene en el dictamen que nos entregaron, si lo traes ahí, nada más para verificar que si venga que este completo el expediente."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA Regidor Propietario comentó: *"Perdonando mi ignorancia Secretario, les dan un permiso provisional del Gobierno del Estado y ¿Ahí no necesitan la anuencia del Municipio."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Dura hasta por tres meses."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PEREZ, Secretario del Ayuntamiento comentó: *"Se le da uno por tres meses a efecto de que tenga en trámite la anuencia municipal y ya ellos determinan."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA Regidor Propietario comentó: *"¿Pueden seguir trabajando si no les damos la anuencia?"* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PEREZ, Secretario del Ayuntamiento comentó: *"¡No!, se le va vencer el plazo, va seguir en operaciones sólo como Restaurante, no tendrá el permiso para venta de bebidas con contenido alcohólico."* - - - - -

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen antes mencionado; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

Lorenzo de Cima Dworak

Lorenzo de Cima Dworak

Alfonso Uribe Corona

Sandra Luz Almodovar Guerra



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - - **ACUERDO 24-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecisiete votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----  
 - - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor PORFIRIO VILLA BRITO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT BAR, DENOMINADO "TABU"

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-

Los suscritos Regidores Propietarios de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; en atención al expediente turnado por el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Edgar Allan Jaramillo Pérez a esta Comisión, mismo que remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y se anexo solicitud de expedición para Anuencia Municipal, con el Giro de RESTAURANT BAR, a favor de la C. LIC. PAULINA RUSSO FIERROS, en el domicilio ubicado en: PLAZA 01 EN CARRETERA INTERNACIONAL KM1982 NORTE, COLONIA PETROLERA EN ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; documentación que se presenta para la tramitación de Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, DEFINE RESTAURANT BAR, en su Artículo 10, fracción V y V BIS:

**Artículo 10.-** Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, embasamiento, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se clasifican en los giros cuyas características y requisitos se describen a continuación:

**V.- Restaurante.-** Establecimiento donde se expenden alimentos preparados para su consumo inmediato. La licencia que se autorice para la venta de bebidas con contenido alcohólico deberá ser para consumirse exclusivamente acompañadas con los alimentos y podrán servirse a manera de aperitivo antes de los alimentos en forma moderada y sólo en el caso de que el cliente vaya a consumir estos últimos. También las bebidas con contenido alcohólico podrán servirse con los alimentos y en forma más moderada después de ellos. En ningún caso, ni en ningún tiempo podrán servirse bebidas con contenido alcohólico a personas que muestren evidentes signos de ebriedad.

Los restaurantes deberán contar con suficientes mesas y sillas para los comensales, además de cocina industrial independiente para preparar alimentos, deberá tener el mobiliario, equipo y menú adecuados para que el importe de sus ventas de alimentos, sea por lo menos un 60% del importe de sus ventas totales anuales, reuniendo las condiciones higiénicas previstas en las Leyes General y Estatal de Salud. Podrán contar con barra y taburete, música ambiental y con grupos cantantes y/o musicales y con presentaciones artísticas y culturales para el sano esparcimiento de los clientes.

**V Bis.- Restaurante Bar.-** Establecimiento donde se expenden alimentos preparados para su consumo inmediato, mismo que reúne y cumple con los elementos y requisitos de la fracción V de este artículo, pero que además podrá contar con bar anexo comunicado, el cual deberá estar claramente delimitado y separado del área de restaurante, ello no obstante su comunicación, donde podrán consumirse bebidas alcohólicas sin alimentos.

Por lo tanto, en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, señalada por los Artículos 68 fracciones III y V, Artículo 73, ambos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; Artículos 89 y 112 relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Reunidos los integrantes de la Comisión en Oficina de Regidores, cito en bajos de Palacio Municipal, a las Once horas del día 2 de marzo del 2017, se procede a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La C. Lic. Paulina Russo Fierros, en nombre propio con Registro Federal de Contribuyentes RFC RUFF 780203 997, con domicilio para oír y recibir toda clase notificaciones el ubicado en Calle California No.590 Cd Obregón, Sonora; solicita Anuencia Municipal con el giro de RESTAURANT BAR ( TABU) para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción V Y V BIS de la Ley en Materia, con domicilio ubicado en: PLAZA 01, CARRETERA INTERNACIONAL KM 1982 NORTE, COLONIA PETROLERA, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA. Anexando a la solicitud la documentación siguiente:

- 1.- Copia de identificación oficial de la C. PAULINA RUSSO FIERROS consistente en Credencial para votar con fotografía, copia simple de acta de nacimiento. Así como constancia de no antecedentes penales y constancia de situación fiscal.
- 2.- Oficio de no adeudo pendiente con Hacienda Pública del Municipio, a favor de PAULINA RUSSO FIERROS, así como del C. HUGO OBESO MONTOYA, relativo del inmueble donde se pretende explotar el giro de la presente anuencia, expedida por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

3.- Copia simple de contrato de subarrendamiento entre los CC. PAULINA RUSSO FIERROS Y HUGO OBESO MONTOYA, respecto del inmueble ubicado en PLAZA 01 LOCAL A1 CARRETERA INTERNACIONAL KM 1982 NORTE, en esta Ciudad de Guaymas, Sonora. Fijándose como fecha de vencimiento por tiempo indefinido.

4.- Dictamen de Protección Civil con número oficio 58/2017/UMPC de fecha 31 de Enero de 2017, suscrito por el C. Luis Rene Puig Arvizu, Coordinador Municipal de Protección Civil, mediante el cual expide constancia de inspección positiva.

5.- Oficio con número DEMA/171/2016, expedido por la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología. Director de Ecología y Medio Ambiente C. Demetrio Ríos Gómez, de fecha 25 de Abril de 2016, constancia de autorización en materia de impacto ambiental.

6.- Oficio número DGIUE/DPCU/1110-2015 de fecha 14 de Septiembre de 2015 Suscrito por ING. Crescencio Chávez Neris Director de Planeación y Control Urbano, escrito por el cual SE EXPIDE LICENCIA DE USO DE SUELO Y APROBACION DE PROYECTO. Dicha licencia corresponde a la construcción de la plaza comercial, denominada PLAZA 01.

7.- Oficio de Salud Pública Municipal, por el cual se expide Autorización Sanitaria No.- 01/2017 a favor Restaurant Bar TABU, suscrito en fecha 01 de Febrero de 2017 por la C. DRA. PATRICIA RUIZ BUSTAMENTE, con domicilio ubicado en PLAZA 01, CARRETERA INTERNACIONAL KM 1982 COLONIA PETROLERA, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

8.- Se anexa oficio sobre Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedido por el C. LIC. JOSE NORMAN CASTILLO MEDRANO, Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal; en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro, mismo que no modifica las condiciones de seguridad de esa área.

9.- Oficio número DGIUE/DPCU/0212-2017, de Fecha 08 de Febrero de 2017, relativo a ACEPTACION Y AUTORIZACION DE ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL, para RESTURANT BAR TABU, ubicado en PLAZA 01, carretera internacional Km 1982, Colonia Petrolera, en esta Ciudad de Guaymas, Sonora; suscrito por Ing. Salvador Pérez Moreno, Director de Planeación y Control Urbano

10.- Oficio relativo a LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO bajo No de Oficio DGIUE/DPCU/0191-2017, fechado en 07 de Febrero de 2017; para un Restaurant Bar denominado "TABU", ubicado en PLAZA 01, CARRETERA INTERNACIONAL KM 1982, COLONIA PETROLERA, en esta Ciudad.

11.- DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACION, suscrito por Ing. Salvador Pérez Moreno, Director de Planeación y Control Urbano; bajo número de oficio DGIUE/DPCU/0213-2017, fechado en 08 de Febrero de 2017.

De acuerdo con los numerales 73, 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Artículo 112 Fracción VII de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

Con la apertura de un restaurant bar, se contribuye con un proyecto de inversión aprovechando de crecimiento en la afluencia turística, es generador de puestos de trabajo, de ingresos económicos para el municipio, es una manera además de permitir al visitante conocer de la cultura del Puerto y aunado al aumento poblacional, esto le permite al visitante y a la misma ciudadanía una opción más de un lugar de esparcimiento.

En vista de lo anterior y analizada que fue la solicitud, documentación exhibida y una vez evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un RESTAURANT BAR, además de encontrarse que se cumplen los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

*[Handwritten note: 10/10/18]*

contenido alcohólico en el Estado de Sonora, Artículo 149, 150 de la Ley de Salud para el Estado. Se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por LA C. PAULINA RUSSO FIERROS; PARA "RESTAURANT BAR "TABU"; misma que es aprobada, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de RESTAURANT BAR bajo la denominación TABU en el domicilio ubicado en PLAZA 01, CARRETERA INTERNACIONAL KM 1982, COLONIA PETROLERA; en esta Ciudad. Lo anterior, en términos de los Artículos 6, 10 Fracción V Y V BIS, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se solicita autorizar al C. Presidente Municipal, Lic. Lorenzo Decima Dworak así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Edgar Allan Jaramillo Pérez, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

TERCERO.- Se tenga por autorizado a la C. GABIOLA GRAVE GIL, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida para funcionamiento de RESTAURANT BAR DENOMINADO "TABU".

ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.

*[Signature]*  
C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA  
PRESIDENTE DE COMISIÓN

*[Signature]*  
C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA  
SECRETARIO

*[Signature]*  
C. MARIA EVA ESQUER CORRAL  
VOCAL

*[Signature]*  
C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA  
VOCAL

*[Signature]*  
C. PROF. JOSE GUZMAN LOPEZ  
GONZALEZ  
VOCAL

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA RESTAURANT BAR TABU.

- - - Acto seguido el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal sometió a consideración del pleno el Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 25.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Dieciséis votos presentes el Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en los términos siguientes: - - -

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de Restaurante Bar, bajo la denominación "TABU" en el domicilio ubicado en PLAZA 01, CARRETERA INTERNACIONAL KM 1982, COLONIA PETROLERA, EN ESTA CIUDAD; lo anterior en términos de los artículos 6, 10, fracción V, V



2015 - 2018

*[Handwritten note: 10/10/18]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*B*

*[Handwritten scribble]*

BIS, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. -----

--- **SEGUNDO.**- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. -----

--- **TERCERO.**- Se autoriza a la C. FABIOLA GRAVE GIL; para que reciba la anuencia municipal que en su caso se expida para el funcionamiento de RESTAURANTE BAR denominado "TABU". -----

--- Contándose con un voto en contra del C PORFIRIO VILLA BRITO, Regidor Propietario y una abstención de la C. JIMENA JARAMILLO PEREZ, Regidor Propietario. -----

--- En cumplimiento del **Punto Catorce del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de Tienda de Autoservicio a favor de Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. (OXXO Paraje). Para el desahogo de este punto el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz a la C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, Regidora Propietaria, quién en uso de la misma comentó: *"Solicito la dispensa como ya es de su conocimiento, se han autorizado varias anuencias de OXXO, pero acuérdense que la población está aumentando, pues nos están solicitando y cumplió con todos los requisitos, con toda la documentación que se les pide aquí y la Comisión no tiene ningún inconveniente en otorgar la anuencia."* -----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen antes mencionado; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 26-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. ---

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO EL PARAJE)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

PRESENTE.-

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario de Ayuntamiento, C. Lic. Edgar Allan Jaramillo Pérez, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y anexo solicitud de expedición de Anuencia Municipal, con el Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO PARAJE), a favor de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en el domicilio ubicado en: FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS ENTRE LA CARRETERA AL VARADERO Y CALLE 23 (CALLE EL PARAJE) EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

LA LEY QUE REGULA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA FABRICACIÓN, ENBASAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL ESTADO DE SONORA, define Tienda de Autoservicio en su artículo 10 Fracción VI, mismo que a la letra dice:

Artículo 10.- Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, embasamiento, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se clasifican en los giros cuyas características y requisitos se describen a continuación:

VI.- Tienda de Autoservicio.- Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e impercederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para suministrar al cliente productos alimenticios embotados, lácteos o marinos, pudiendo realizar la venta al público de Bebidas Alcohólicas, por ventana lateral del inmueble.

Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.

Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas hacia y en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los Artículos 68 fracciones III y V, Artículo 73, ambos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; Artículos 89 y 112 fracciones VII y IX, demás relativos y aplicables de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Reuniéndose los integrantes de la Comisión en

Oficinas de Regidores, cito en bajos de Palacio Municipal, a las diez y siete horas (5:00 PM) del día 26 de Junio de 2017, procediendo a la revisión del expediente respectivo, se da a lugar las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Ciudadano LIC. MIGUEL ANGEL LUQUE GALLARDO, en nombre y Representación de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CCO8605231N4, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Tabasco número 1001 entre Churubusco y Guadalupe Victoria en Ciudad Obregón, Sonora; solicita Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del Artículo 10, Fracción VI de LEY QUE REGULA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA FABRICACIÓN, ENBASAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL ESTADO DE SONORA, en el domicilio ubicado en: FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS ENTRE LA CARRETERA AL VARADERO Y CALLE 23 (CALLE EL PARAJE) EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

1.- Copia simple de identificación oficial del representante Legal LIC. MIGUEL ANGEL LUQUE GALLARDO, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 1226023884278, expedida por el Instituto Federal Electoral.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de LIC. MIGUEL ANGEL LUQUE GALLARDO, CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

3.- Copia de escritura pública número 29,953, Volumen CIII, de fecha Diecisiete de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y uno, donde consta la Constitución de la Sociedad por cambio de denominación social, acreditándose la existencia jurídica de: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

4.- Copia de Escritura pública número 26,369, Libro 789, de fecha 13 de Marzo de 2013, donde consta el poder otorgado por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. a favor del LIC. MIGUEL ANGEL LUQUE GALLARDO, acreditándose que este es Representante Legal de la persona moral ya citada.

5.- Copia certificada de contrato de subarrendamiento entre C. APOLINAR CARLOS NUÑEZ, a quien se le denomina EL ARRENDADOR y por la otra parte EL ARRENDATARIO, representado por el C. Lic. Miguel Ángel Luque Gallardo, en carácter de Representante Legal de Cadena Comercial OXXO S.A. DE C.V., contrato con una vigencia de 15 años concluyendo en Febrero de 2031.

6.- Oficio número DEMA/288/2016, de fecha 18 de Julio de 2016, suscrito por el Director de Ecología y Medio Ambiente C. Demetrio Ríos Gómez mediante el cual expide Constancia de Impacto Ambiental.

7.- Oficio número DGIUE/DPCU/0896-2016, suscrito por la Arq. Carolina Reyes Larios, en fecha Julio 27 de 2016 Directora de Planeación y Control Urbano, relativo a LICENCIA DE USO DE SUELO Y APROBACION DEL PROYECTO correspondiente a TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO PARAJE, ubicado

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

en: CARRETERA AL VARADERO Y CALLE 23 (CALLE PARAJE) LOTE No.12 FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS. Identificado con clave catastral 3100-04012-001 con una superficie de 5,000 m2; con una superficie de construcción de 168.67 m2; en esta Ciudad de Guaymas, Sonora.

8.- Oficio número 251/2017-/UMPC con fecha 21 de Marzo de 2017, suscrito por el C. Luis Rene Pujig Arvizu, Coordinador Municipal de Protección Civil, mediante el cual expide constancia de inspección positiva.

9.- Oficio No.- DGIUE/DPCU/0460-2017 de fecha 16 de Marzo de 2017, suscrito por Director de Planeación y Control Urbano Ing. Salvador Pérez Moreno; mediante el cual expiden DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACIÓN, en el domicilio ubicado en: FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS ENTRE LA CARRETERA AL VARADERO Y CALLE 23 (CALLE AL PARAJE); en esta Ciudad de Guaymas, Sonora; identificado con clave catastral 3100-04012-001 con una superficie de 5,000 m2; y una superficie de construcción de 168.67 m2;

10.- Oficio de Salud Pública Municipal, bajo No.- SPM 027/2017/, de fecha 07 de Marzo de 2017, con el cual se expide autorización Sanitaria NO.- 006/2017 a favor de la empresa denominada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO PARAJE) con domicilio ubicado en: FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS ENTRE LA CARRETERA AL VARADERO Y CALLE 23 (CALLE AL PARAJE); en esta Ciudad de Guaymas, Sonora; identificado con clave catastral 3100-04012-001 con una superficie de 5,000 m2; y una superficie de construcción de 168.67 m2. Suscrito por la Dra. Patricia Ruiz Bustamante, Directora de Salud Municipal.

11.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida en fecha 08 de Marzo de 2017; por el C. CMDTE LIC. JOSE NORMAN CASTILLO MEDRANO, en relación a la valoración de impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro, lo cual no modifica las condiciones de seguridad de esa área

12.- Oficio número DGIUE/DPCU/465-2017, de Fecha 16 de Marzo de 2017, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, suscrito por el C. Ing. Salvador Pérez Moreno, para una Tienda de Autoservicio OXXO PARAJE, ubicada en: FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS ENTRE LA CARRETERA AL VARADERO Y CALLE 23 (CALLE AL PARAJE); en esta Ciudad de Guaymas, Sonora; identificado con clave catastral 3100-04012-001.

13.- Oficio número DGIUE/DPCU/0462-2017, de Fecha 16 de Marzo de 2017, relativo a la Licencia de Funcionamiento, suscrito por el C. Ing. Salvador Pérez Moreno; para una Tienda de Autoservicio denominada comercialmente como "OXXO PARAJE" con domicilio ubicado en: FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS ENTRE LA CARRETERA AL VARADERO Y CALLE 23 (CALLE AL PARAJE); en esta Ciudad de Guaymas, Sonora; identificado con clave catastral 3100-04012-001.

El aumento de estos comercios sirve como indicador que nuestro Puerto va en aumento poblacional muy considerable lo cual refleja un aumento en empleos que contribuye a dar cierta estabilidad en la economía familiar.

Por lo anterior y conforme a los Artículos 68 fracciones III, V y VIII. Artículo 73, 79 demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Artículo 89, Artículo 112 Fracción VII, IX demás relativos y aplicables de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas; en tal virtud, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

Por lo tanto, analizada la solicitud y documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una Tienda de Autoservicio, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 6 y 37 de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y Artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, sometiéndose a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., la cual es aprobada, por lo que es factible recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, bajo la denominación "OXXO PARAJE" en el domicilio ubicado en: FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS ENTRE LA CARRETERA AL VARADERO Y CALLE 23 (CALLE AL PARAJE); en esta Ciudad de Guaymas, Sonora; identificado con clave catastral 3100-04012-001. Lo anterior, en términos de los Artículos 6, 10, fracción VI. Artículos 37, 38 demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal Lic. Lorenzo de Cima Dworak y Secretario del Ayuntamiento C. Lic. Edgar Allan Jaramillo Pérez; para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva que en su caso se apruebe.

TERCERO.- Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, a la C. Fabiola Grave Gil y/o Carlos Alan González Orozco. Lo anterior con fundamento en los numerales 394,395 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ASISTENCIA SOCIAL.

*[Signature]*  
C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

*[Signature]*  
C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA.  
SECRETARIO.

*[Signature]*  
C. MARIA EVA ESQUER CORRAL  
INTEGRANTE.

*[Signature]*  
C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA.  
INTEGRANTE.

*[Signature]*  
C. PROF. JOSE GUZMAN LOPEZ GONZALEZ.  
INTEGRANTE.

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE AUTO SERVICIO OXXO PARAJE.

*[Handwritten signature]*

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Vertical handwritten note on the left margin]*

Acto seguido el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal sometió a consideración del pleno el Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

**ACUERDO 27.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Once votos presentes el Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en los términos siguientes: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de Tienda de Autoservicio, bajo la denominación "OXXO PARAJE" en el domicilio ubicado en FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS ENTRE LA CARRETERA AL VARADERO Y CALLE 23 (CALLE AL PARAJE); en esta Ciudad de Guaymas, Sonora; identificado con clave catastral 3100-04012-001; lo anterior en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. - - - - -

**TERCERO.-** Se autoriza además de los representantes legales de la persona moral solicitante para recibir la anuencia municipal que en su caso se expida a la C. FABIOLA GRAVE GIL y/o C. CARLOS ALAN GONZÁLEZ OROZCO; lo anterior con fundamento en los numerales 394 y 395 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. - - - - -

Contándose con siete votos en contra de los C.C. JIMENA JARAMILLO PEREZ, RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, ALFONSO URIBE CORONA, PORFIRIO VILLA BRITO, MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE; Regidores Propietarios. - - - - -

En cumplimiento del **Punto Quince del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de Tienda de Autoservicio a favor de Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. (OXXO El Valiente). Para el desahogo de este punto el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz a la C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, Regidora Propietaria, quién en uso de la misma comentó: *"Solicito la dispensa de la lectura, se revisó el expediente de esta Tienda de Autoservicio y cumple con todos los requisitos, tampoco tenemos inconveniente en entregar la anuencia municipal."* - - - - -

En uso de la voz el C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA, Regidor Propietario comentó: *"Esta fuera de la Ciudad, sin embargo esta en la carretera y eso a mí si se me hace muy delicado que podamos vender cerveza o cualquier tipo de bebida alcohólica en un tramo carretero, siento que sería un poco irresponsable dar el voto a favor en esta solicitud vote a favor en la otra porque considero que está mejor ubicada y pues al parecer la gente va a la playa y no le veo tanto problema ahí, ya en el tema de la carretera si se me hace más delicado."* - - - - -

En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA Regidor Propietario comentó: *"En el mismo sentido están terminando una carretera que yo creo que va a ser de alta velocidad, aunque el limite son 110, sabemos que muchos por la calidad de la carretera van a exceder la velocidad, si a eso le aunamos que le estamos poniendo la cerveza a un lado de la carretera o el licor, creo que sería*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

*muy irresponsable de nuestra parte apoyar eso y yo sé que cada quien puede comprar y quién no pero al final de cuentas, normalmente en los accidentes los que se mueren son los que no van tomando y no, los que van tomando en el caso de un accidente."* -----

--- En uso de la voz el C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, Regidor Propietario comentó: "Yo la voy a votar en contra y estoy en la Comisión de Salud, debido a que cerca de ese OXXO hay un expendio, no tiene que ese OXXO venda cerveza, no viene al caso, la voy a votar en contra." -----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen antes mencionado; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 28-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. ---

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO EL VALIENTE)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

PRESENTE.-

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario de Ayuntamiento, C. Lic. Edgar Allan Jaramillo Pérez, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y anexo solicitud de expedición de Anuencia Municipal, con el Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO EL VALIENTE), a favor de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en el domicilio ubicado en: CARRETERA INTERNACIONAL SALIDA NORTE DE GUAYMAS, KM 1992 SIN NUMERO EN GUAYMAS, SONORA.

La ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el estado de sonora, define Tienda de Autoservicio en su Artículo 10 Fracción VI, mismo que a la letra dice:

*Artículo 10.- Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, embasamiento, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se clasifican en los giros cuyas características y requisitos se describen a continuación:*

*VI.- Tienda de Autoservicio.- Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e impercederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos, pudiendo realizar la venta al público de Bebidas Alcohólicas, por ventana lateral del inmueble.*

*Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con: cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.*

*Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas hacia y en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia.*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los Artículos 68 fracciones III y V, Artículo 73, ambos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; Artículos 89 y 112 fracciones VII y IX, demás relativos y aplicables de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Reuniéndose los integrantes de la Comisión en Oficinas de Regidores, cito en bajos de Palacio Municipal, a las diez y siete horas (5:00 PM) del día

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

26 de Junio de 2017, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Ciudadano LIC. MIGUEL ANGEL LUQUE GALLARDO, en nombre y Representación de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CCO8605231N4, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Tabasco número 1001 entre Churubusco y Guadalupe Victoria en Ciudad Obregón, Sonora; solicita Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del Artículo 10, Fracción VI de LEY QUE REGULA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA FABRICACIÓN, EMBASAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL ESTADO DE SONORA, en el domicilio ubicado en: CARRETERA INTERNACIONAL SALIDA NORTE DE GUAYMAS, SONORA KM 1992, SIN NUMERO, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

1.- Copia simple de identificación oficial del representante Legal LIC. MIGUEL ANGEL LUQUE GALLARDO, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 1226023884278, expedida por el Instituto Federal Electoral.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de LIC. MIGUEL ANGEL LUQUE GALLARDO, CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

3.- Copia de escritura pública número 29,953, Volumen CIII, de fecha Diecisiete de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y uno, donde consta la Constitución de la Sociedad por cambio de denominación social, acreditándose la existencia jurídica de: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

4.- Copia de Escritura pública número 26,369, Libro 789, de fecha 13 de Marzo de 2013, donde consta el poder otorgado por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. a favor del LIC. MIGUEL ANGEL LUQUE GALLARDO, acreditándose que este es Representante Legal de la persona moral ya citada.

5.- Copia certificada de contrato de subarrendamiento entre Flecha Gasolinera S.A de C.V representada por el C. C.P Francisco Javier Uribe Maytorena en su carácter de Administrador Único y por la otra parte la Subarrendataria, representada por el C. Lic. Miguel Ángel Luque Gallardo, en carácter de Representante Legal de Cadena Comercial OXXO S.A de C.V

6.- Oficio número DEMA/450/2015, de fecha 09 de Octubre de 2015, suscrito por el Director de Ecología y Medio Ambiente C. Demetrio Ríos Gómez mediante el cual expide Constancia de Impacto Ambiental.

7.- Oficio número DGIUE/DPCU/0055-2016, suscrito por la Arq. Carolina Reyes Larios, en fecha Enero 25 de 2016 Directora de Planeación y Control Urbano, relativo a LICENCIA DE USO DE SUELO, correspondiente a TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO EL VALIENTE, ubicado en: CARRETERA

INTERNACIONAL KM 1992, LOTE 3. Identificado con clave catastral 3100-48130-140 con una superficie de 247.66 m2; en esta Ciudad de Guaymas, Sonora.

8.- Oficio número 255/2017-II/UMPC con fecha 21 de Marzo de 2017, suscrito por el C. Luis Rene Puig Arvizu, Coordinador Municipal de Protección Civil, mediante el cual expide constancia de inspección positiva.

9.- Oficio No.- DGIUE/DPCU/0459-2017 de fecha 16 de Marzo de 2017, suscrito por Director de Planeación y Control Urbano Ing. Salvador Pérez Moreno; mediante el cual expiden DICTAMEN TÉCNICO Y DE UBICACIÓN, en el domicilio ubicado en: CARRETERA INTERNACIONAL KM 1992, LOTE 3; en esta Ciudad de Guaymas, Sonora; identificado con clave catastral 3100-48130-140 con una superficie arrendada de 247.662 m2.

10.- Oficio de Salud Pública Municipal, bajo No.- SPM 025/2017/, de fecha 07 de Marzo de 2017, con el cual se expide autorización Sanitaria NO.- 005/2017 a favor de la empresa denominada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO EL VALIENTE) con domicilio ubicado en: CARRETERA INTERNACIONAL KM 1992, SIN NUMERO, en esta Ciudad de Guaymas, Sonora. Identificado con clave catastral 3100-48130-140 con una superficie de 247.662 m2. Suscrito por la Dra. Patricia Ruiz Bustamente, Directora de Salud Municipal.

11.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida en fecha 08 de Marzo de 2017; por el C. CMDTE LIC. JOSE NORMAN CASTILLO MEDRANO, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro, lo cual no modifica las condiciones de seguridad de esa área

12.- Oficio número DGIUE/DPCU/458-2017, de Fecha 16 de Marzo de 2017, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, suscrito por el C. Ing. Salvador Pérez Moreno, para una Tienda de Autoservicio OXXO EL VALIENTE, ubicada en: CARRETERA INTERNACIONAL KM 1992, SALIDA NORTE SIN NUMERO, en esta Ciudad de Guaymas, Sonora.

13.- Oficio número DGIUE/DPCU/0457-2017, de Fecha 16 de Marzo de 2017, relativo a la Licencia de Funcionamiento, suscrito por el C. Ing. Salvador Pérez Moreno; para una Tienda de Autoservicio denominada comercialmente como "OXXO EL VALIENTE" en el domicilio ubicado en: CARRETERA INTERNACIONAL KM 1992, SALIDA NORTE, SIN NUMERO, en esta Ciudad de Guaymas, Sonora.

Las tiendas OXXO, de acuerdo a las visitas que la Comisión ha realizado con el objetivo de ver su funcionamiento, se atiende al cliente con productos y de manera rápida, de manera dinámica además de confiable. Estos comercios tienden a establecerse de acuerdo a lo que los clientes desean encontrar, actualizan sus productos y estantes con las novedades del mercado, además que aplican promociones como los supermercados de la localidad. Proporciona recepción de pagos de servicios, cuentan algunos con área de comida, así como algunos establecimientos de la cadena comercial cuentan con cajeros automáticos. El aumento de estos comercios sirve como indicador que nuestro Puerto va en aumento poblacional muy considerable lo cual refleja un aumento en empleos que contribuye a dar cierta estabilidad en la economía familiar.

Por lo anterior y conforme a los Artículos 68 fracciones III, V y VIII. Artículo 73, 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Artículo 89, Artículo 112 Fracción VII, IX de Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas; esta Comisión resulta competente para



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En tal virtud analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una Tienda de Autoservicio, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 6 y 37 de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y Artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, sometiéndose a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., la cual es aprobada, por lo que es factible recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

DICTAMEN

PRIMERO.- Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, bajo la denominación "OXXO EL VALIENTE" en el domicilio ubicado en: CARRETERA INTERNACIONAL KM 1992, SIN NUMERO, en esta Ciudad de Guaymas, Sonora. Lo anterior, en términos de los Artículos 6, 10, fracción VI. Artículos 37, 38 demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal Lic. Lorenzo de Cima Dworak y Secretario del Ayuntamiento C. Lic. Edgar Allan Jaramillo Pérez; para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

TERCERO.- Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, a la C. Fabiola Grave Gil y/o Carlos Alan González Orozco. Lo anterior con fundamento en los numerales 394,395 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ASISTENCIA SOCIAL.

*[Firma manuscrita]*

C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA.  
SECRETARIO.

*[Firma manuscrita]*

C. MARIA EVA ESQUER-CORRAL  
INTEGRANTE.

*[Firma manuscrita]*

C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA.  
INTEGRANTE.

*[Firma manuscrita]*

C. PROF. JOSE GUZMAN LOPEZ GONZALEZ.  
INTEGRANTE.

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE AUTO SERVICIO OXXO EL VALIENTE.

*[Firma manuscrita]*



**GUAYMAS**

2015 - 2018

*[Firma manuscrita]*

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx



- - - En uso de la voz el C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, Regidor Propietario comento: "Yo vote a favor todas la anuencias de restaurantes incluso el de la Manga que se dijo que pudiera ser de manera irregular, porque creo que estamos en un puerto turístico y negar esas anuencias a esos giros seria negar que podamos nosotros como Municipio pues negar el generar empleos y que seamos un centro atractivo para que la gente de fuera venga y nos visite, por eso fueron mis votos a favor; en los casos de los "OXXOS", yo los voy a votar en contra; el anterior ya lo vote en contra, incluso este que ya dijeron que está al lado de la carretera internacional, pero igual este que esta yendo para el Paraje, pero igual la gente anda hasta el gorro de tomada a las 10 u 11 de la noche y les vamos a poner la cerveza más cerca, incluso ahí hay expendios; los "OXXOS" son expendios disfrazados y nosotros por un lado después nos vamos a estar quejando de accidentes, choques y la inseguridad, en ese sentido mis votos en el caso "OXXOS" son en contra en las Colinas en el cruce, tenemos uno a un lado de la cancha, tenemos uno subiendo hacia la 23 de marzo y otro que es la gasolinera, tres "OXXOS" si no tienen los permisos después los van a estar sometiendo aquí para tenerlos, es una manera de que nosotros como autoridad contribuyamos a poner más cerca el vicio y estoy consciente de que aquí en alguna ocasión un Regidor dijo, pero el que va tomar va ir hasta donde haya, pero que le cueste ir, si se lo ponemos a la vuelta o saliendo de su casa es más fácil y si el depósito esta retiradísimo, si quiere ir que le cueste pero no contribuir a que haya más delincuencia, en ese sentido mis votos son en contra en el caso "OXXO", Abarrey si lo voy a votar a favor, pues es un centro comercial y los restaurantes igual." -----

- - - En uso de la voz el C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento comento: "Nada más para comentar lo siguiente; yo creo que ustedes están pasando por alto que el individuo es plenamente libre de comprar lo que el guste comprar, yo creo que a mi juicio están tomando una actitud muy paternalista, sobre si quién o no va a tomar y en el caso del OXXO que está en el valiente, no es el único que está a raz de carretera, hay más, hay en todo el Estado, en todo el País, existen iguales, quiero recordarles, que el Municipio depende de sus ingresos y esta previsto en la Ley que nosotros como Municipio otorguemos la anuencia para que nos genere un ingreso ya se les ha dicho de manera reiterada las condiciones en que nos encontramos, no significa que porque nosotros otorguemos la anuencia va a aumentar el nivel de consumo o el Estado va a otorgar la anuencia correspondiente, creo que deberían de darle prioridad a lo que significa el ingreso y si la preocupación de Ustedes es el consumo y demás pues también están Ustedes en plena libertad de tomar las acciones tendientes a generar conciencia social a promover programas, no es limitando la operación, porque también dejan pasar por alto un detalle, todo esto es una inversión que cuesta, en el caso de la Mezcalería por ejemplo, ellos están esperando tener los requisitos para garantizar su inversión, en el caso de los demás establecimientos ya tienen bastante tiempo y en el caso de Doña Rosita déjenme decirles que yo creo que todos y cada uno lo han visitado y en justicia a ellos creo que sería lo correcto apoyarlos en el sentido de su licencia, no entraría en defensa de los OXXOS, no tengo porque pero tampoco creo que sea el argumento, en el sentido de que el OXXO es o no un expendio disfrazado, es un mecanismo previsto por la empresa, para generar espacios de venta, nosotros no los inventamos, nosotros no los creamos, mas sin embargo dependen de la autorización del Municipio y yo quisiera hacer hincapié en ese sentido el ingreso para nosotros es importante y es un tema que hemos tratado con ustedes, sobre los requisitos que han sido muy reiterativos en eso, tenemos que reconocer que la primera persona que se opone a sesionar, si no tiene el



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

expediente completo es la Regidora Almodovar y entrar en discrepancias que si tiene o no la información es poner en duda su trabajo, yo creo que también la Regidora merece respeto y debe de reconocerse el trabajo que realiza respecto a la indagatoria que hace sobre las solicitudes de anuencia, entonces yo creo que sería un acto más congruente el que analizaran de otra manera las solicitudes que están poniendo a su consideración.” -----

--- En uso de la voz la C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ, Regidor Propietario comento: “Nada más para aclarar el punto del Señor Secretario, yo respeto el trabajo de todos los Regidores, pero yo creo que esta mesa es para sesionar, tengo entendido que es una sesión de cabildo en la cual nosotros podemos deliberar y aclarar cualquier duda que tengamos respecto a algún dictamen emitido, tengo entendido a hacer las preguntas que yo considero porque yo revise la documentación cuando la tienen el resto de los Regidores cuando les presentamos un dictamen de las comisiones que nosotros representamos, retomando el comentario que hace el Profesor, yo no desconfió de hecho de mis compañeros Regidores, la desconfianza es que ni a ellos les entreguen la documentación completa como ahorita por ejemplo que no traían un documento que le comenta Lucia que lo tiene en su oficina, yo creo que si es muy importante que los expedientes estén integrados al cien por ciento, más en este tipo de temas respeto el trabajo de todos los Regidores, reconozco el esfuerzo que hacen, simplemente considero que es un derecho y una obligación hacer las consideraciones pertinentes para que todo salga bien y que los votos que nosotros vamos a emitir sean con responsabilidad, el trabajo de todos se respeta.” -----

--- En uso de la voz el C. RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, Regidor Propietario comento: “De igual manera al Cabildo y al Secretario, el tema no es de respeto Secretario, el tema que como dice la Regidora Jaramillo es un tema en donde estamos en una sesión de cabildo y tenemos nuestras facultades y obligaciones como lo marca la Ley y tú lo debes de saber de tomar aquí las decisiones y hacer el análisis pertinente de cada uno de los puntos que se someta a votación, creo que el tema no tiene los más mínimo que ver con respeto creo que en ningún momento se le ha faltado ni se le faltaría al respeto, ni a Sandra ni a nadie y lo que estamos haciendo es cumplir una obligación que tenemos, irresponsable sería que confiáramos en todo y votáramos a ciegas, eso sería irresponsable.” -----

--- En uso de la voz el C. JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALENTE, Regidor Propietario comento: “Opino lo mismo de mis dos compañeros que me antecedieron, yo pienso que los OXXOS es un pretexto que como OXXO, quieran usar el alcohol, creo que ya son demasiados los centros de alcohol que hay, yo creo que no debemos de fomentar el alcoholismo porque eso, propicia accidentes, propicia delincuencia, no estoy de acuerdo, respeto el modo de pensar de cada quién, pero deben de respetarnos el modo de pensar que nosotros tenemos y queremos lo mejor para Guaymas, ese es mi modo de pensar.” -----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del pleno el Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 29.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con once votos presentes el Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en los términos siguientes: -----

--- **PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de Tienda de Autoservicio, bajo la denominación “OXXO EL VALIENTE ” en el domicilio ubicado en CARRETERA INTERNACIONAL SALIDA NORTE DE

**GUAYMAS**

2015 - 2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

GUAYMAS KM 1992 SIN NUMERO EN GUAYMAS SONORA; lo anterior en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. -

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. -----

- - - **TERCERO.**- Se autoriza además de los representantes legales de la persona moral solicitante para recibir la anuencia municipal que en su caso se expida a la C. FABIOLA GRAVE GIL y/o C. CARLOS ALAN GONZÁLEZ OROZCO; lo anterior con fundamento en los numerales 394 y 395 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. -----

- - - Contándose con siete votos en contra de los C.C. JIMENA JARAMILLO PEREZ, RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, ALFONSO URIBE CORONA, PORFIRIO VILLA BRITO, ENRIQUE HUDSON ALCERRECA, ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE Regidores Propietarios. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Dieciséis del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de Tienda de Autoservicio a favor de Distribuidora de Cervezas de Sonora S.A. de C.V. (Abarrey Estadio). Para el desahogo de este punto el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz a la C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, Regidora Propietaria, quien en uso de la misma comentó: *"De nuevo solicito la dispensa, esta tienda de Autoservicio también cumplió con todos los requisitos que marca la Ley, la Comisión de Salud se reunió y no tenemos ningún inconveniente en otorgarle la anuencia."* -----

- - - En uso de la voz la C. JIMENA JARAMILLO PEREZ, Regidor Propietario comentó: *"En ese hay un detalle nada más que quiero comentar, hay un OXXO a escasos metros de esta nueva tienda, estamos hablando de la tienda del Estadio."* -----

- - - En uso de la voz el C. PORFIRIO VILLA BRITO, Regidor Propietario comentó: *"También quiero hacer referencia al asunto de Abarrey, a un lado de Abarrey hay un expendio de cerveza, hay un OXXO en el Estadio a escasos metros y esta el otro en Costa Azul, aparte es un área que genera mucho problema, mucho conflicto a los vecinos de Costa Azul, la aglomeración de gente que hay ahí los fines de semana por ingerir bebidas alcohólicas, a mí se me hace la verdad un exceso la aprobación no nomas de Abarrey, si no de todas las anuencias el día de hoy, hemos visto que hay, que casi todos los lugares tiene algunos detalles, algunos que ya se aprobaron que no tienen estacionamiento, que no tienen los papeles en Regla como el asunto de la manga, algunos locales que se han autorizado que están en zona conflictiva, donde hay muchos delitos aquí en el centro, lo de los OXXOS que son expendios disfrazados, Abarrey que es una tienda establecida y no le hace falta el servicio de venta de bebidas alcohólicas para poder subsistir, pues a mí si se me hace irresponsable que estemos aprobando tantas y tantas anuencias, si bien es cierto es el derecho de cada Ciudadano, el comprar el ingerir bebidas alcohólicas pero no por eso creo yo les debemos de seguir acercando los lugares donde ellos lo hagan, porque también es un derecho de los Ciudadanos la recreación y el deporte y otras cosas y no les llevamos eso a la Ciudadanía,*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

*[Firma manuscrita vertical]*

sin embargo pareciera que les estamos llevando más los lugares para que ellos, se sigan echando a perder por eso mi voto en todos los casos ha sido en contra." -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen antes mencionado; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 30-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. - - -

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A DE C.V (TIENDA DE AUTOSERVICIO ABARREY ESTADIO)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.  
PRESENTE.-

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Edgar Allan Jaramillo Pérez, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y anexo la solicitud de expedición de Anuencia Municipal, con el Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO (ABARREY ESTADIO), a favor de DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA; con domicilio ubicado en: BLVD SANCHEZ TABOADA Y ENTRONQUE CON BLVD BENITO JUAREZ, COLONIA LAS PLAYITAS, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define Tienda de Autoservicio, en su artículo 10 Fracción VI, mismo que a la letra dice:

Artículo 10.- Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, embasamiento, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se clasifican en los giros cuyas características y requisitos se describen a continuación.

VI.- Tienda de Autoservicio.- Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e imperecederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.

Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.

Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición,

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Firma manuscrita]*

será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del local. Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas hacia y en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los Artículos 68 fracciones III y V, Artículo 73, ambos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; Artículos 89 y 112 demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Reuniéndose los integrantes de la Comisión en Oficinas de Regidores, cito en bajos de Palacio Municipal, a las diez y siete horas (5:00 PM) del día 26 de Junio de 2017, procediendo a la revisión del expediente respectivo, se da a lugar las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

El Ciudadano LIC. ROBERTO BARRON VAZQUEZ, en nombre y Representación DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A DE C.V, con Registro Federal de Contribuyentes RFC DSC-860813-P5A, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en. Alfonso Reyes 2202, Col Bellavista entre Luis Mora y General Anaya, en Monterrey Nuevo León; solicita Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del Artículo 10, Fracción VI de LEY QUE REGULA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA FABRICACIÓN, EMBASAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL ESTADO DE SONORA, en el domicilio ubicado en: BLVD SANCHEZ TABOADA Y ENTRONQUE CON BLVD BENITO JUAREZ, COLONIA LAS PLAYITAS; EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

1.- Copia simple de identificación oficial del representante Legal LIC. ROBERTO BARRON VAZQUEZ, consistente en Credencial para votar con fotografía, expedida por Instituto Nacional Electoral.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de LIC. ROBERTO BARRON VAZQUEZ, así como DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A. DE C.V; del inmueble donde se pretende explotar el Giro objeto del presente dictamen, ambas expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia de escritura pública número 16,697, Volumen LV, libro siete; de fecha ocho de Agosto de Mil Novecientos ochenta y seis, donde consta la Constitución de DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A DE C.V, acreditándose la creación de dicha sociedad.

4.- Copia de Escritura pública número 18,285, Libro 383, de fecha 03 de Mayo de 2011, donde consta el poder otorgado por DISTRIBUIDORA DE CERVEZA DE SONORA, S.A. DE C.V. a favor del LIC. ROBERTO BARRON VAZQUEZ, acreditándose que este es Representante Legal de la personal moral ya citada.

5.- Oficio número DEMA/388/2016, de fecha 19 de Octubre de 2016, suscrito por el Director de Ecología y Medio Ambiente C. Demetrio Ríos Gómez mediante el cual expide Constancia de Impacto Ambiental.

6.- Oficio número DGIUE/DPCU/1460-2016, suscrito por Ing. Salvador Pérez Moreno, en fecha 01 de Noviembre de 2016 Director de Planeación y Control Urbano, relativo a LICENCIA DE USO DE SUELO Y APROBACION DEL PROYECTO, correspondiente a TIENDA DE AUTOSERVICIO ABARREY ESTADIO, ubicado en: BLVD SANCHEZ TABOADA, ENTRONQUE CON BLVD BENITO JUAREZ, COLONIA LAS PLAYITAS; EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; Identificándose con clave catastral 3100-02095-003, con superficie de 1,416.91 m2, con una superficie de construcción 443.04 m2.

7.- Oficio número 139/2017/UMPC con fecha 21 de Febrero de 2017, suscrito por el C. LUIS RENE PUIG ARVIZU, Coordinador Municipal de Protección Civil, mediante el cual expide constancia de inspección positiva.

8.- Oficio No.- DGIUE/DPCU/0313-2017 de fecha 20 de Febrero de 2017, suscrito por Director de Planeación y Control Urbano Ing. Salvador Pérez Moreno; mediante el cual



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



expiden DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACIÓN, en el domicilio ubicado en: BLVD SANCHEZ TABOADA Y ENTRONQUE CON BLVD BENITO JUAREZ, COLONIA LAS PLAYITAS; EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; con superficie de 1,416.91 m2.

9.- Oficio de Salud Pública Municipal, mediante oficio No.- SPM 017/2017, de fecha 17 de Febrero de 2017, con el cual se expide autorización Sanitaria NO.- 003/2017 a favor de la empresa denominada DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A DE C.V (TIENDA DE AUTOSERVICIO ABARREY ESTADIO) con domicilio ubicado en: BLVD SANCHEZ TABOADA Y ENTRONQUE CON BLVD BENITO JUAREZ, COLONIA LAS PLAYITAS; EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; identificándose con clave catastral 3100 02095-003, con superficie de 1,416.91 m2. Suscrito por Dra. Patricia Ruiz Bustamante, Directora de Salud Municipal.

10.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el C. COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL LIC. JOSE NORMAN CASTILLO MEDRANO, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro. Fechado en 20 del mes de Febrero de 2017

11.- Oficio número DGIUE/DPCU/0312-2017, de Fecha 20 de Febrero de 2017, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, suscrito por el C. Ing. Salvador Pérez Moreno, Director de Planeación y Control Urbano para una Tienda de Autoservicio ABARREY ESTADIO, ubicado en: BLVD SANCHEZ TABOADA Y ENTRONQUE CON BLVD BENITO JUAREZ, COLONIA LAS PLAYITAS; EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; identificándose con clave catastral 3100-02095-003, con superficie de 1,416.91 m2.

12- Oficio número DGIUE/DPCU/0340-2017, de Fecha 23 de Febrero de 2017, relativo a la Licencia de Funcionamiento, suscrito por el C. ING. SALVADOR PEREZ MORENO Director de Planeación y Control Urbano, para una Tienda de Autoservicio denominada comercialmente como "ABARREY ESTADIO" en el domicilio ubicado en: BLVD SANCHEZ TABOADA Y ENTRONQUE CON BLVD BENITO JUAREZ, COLONIA LAS PLAYITAS; EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; identificándose con clave catastral 3100 02095 003 con superficie de 1,416.91 m2.

Tienda de autoservicio, es aquella en el cual su sistema de venta directa al consumidor, con exhibición abierta de los productos, clasificándolos por categorías como: perecederos, abarrotes, mercancías generales, enseres menores y mayores. De forma tal que permitan su selección con la menor intervención del personal de la tienda.

Debido a la gran variedad de tiendas de auto-servicio en nuestro municipio y que cobran mayor importancia no solo para el consumidor, sino para la realidad económica, estas han tomado mayor relevancia y participación en el mercado, sus ventas se incrementan en consecuencia porque tienen mayor afluencia y esto se deriva del aumento poblacional; tienen como punto importante que en un solo lugar se concentra variedad de productos a precios competitivos. Otra de las variables que hacen popular a estas tiendas es que actualmente los clientes tienen la posibilidad de pagar una serie de servicios, lo que le permite al usuario hacer un uso más eficiente de su tiempo. Los consumidores ante esta realidad gozan de una variedad y un surtido vastísimo de bienes y servicios entre los cuales poder escoger.

Por lo que conforme a los Artículos 68 fracciones III, V y VIII. Artículo 73, 79 ambos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Artículo 89, Artículo 112 Fracción VII, IX de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas; esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una Tienda de Autoservicio, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y Artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, sometiéndose a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A DE C.V la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures and initials]*

*[Large handwritten signature]*

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, bajo la denominación "ABARREY ESTADIO" en el domicilio ubicado en: BLVD SANCHEZ TABOADA Y ENTRONQUE CON BLVD BENITO JUAREZ, COLONIA LAS PLAYITAS; EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; Lo anterior, en términos de los Artículos 6, 10, fracción VI. Artículos 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

*[Handwritten signature]*

**TERCERO.-** Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, a la C. Fabiola Grave Gil.

*[Handwritten signature]*

ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ASISTENCIA SOCIAL.

*[Handwritten signature]*

C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

*[Handwritten signature]*  
C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA.  
SECRETARIO.

*[Handwritten signature]*  
C. MARIA EVA ESQUER CORRAL  
VOCAL

*[Handwritten signature]*  
C. ARIANNE PAOLA HERMOJILLO ZUÑIGA.  
VOCAL

*[Handwritten signature]*  
C. PROF. JOSE GUZMAN LOPEZ GONZALEZ.  
VOCAL

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S A DE C.V. CORRESPONDIENTE A ABARREY ESTADIO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del pleno el Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 31.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Dieciséis votos presentes el Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en los términos siguientes: - - -

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de Tienda de Autoservicio, bajo la denominación "ABARREY ESTADIO " en el domicilio ubicado en BLVD. SANCHEZ TABOADA Y ENTRONQUE CON BLVD BENITO JUAREZ, COLONIA LAS PLAYITAS EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; lo anterior en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. - - -

- - - **TERCERO.-** Se autoriza además de los representantes legales de la persona moral solicitante para recibir la anuencia municipal que en su caso se expida a la C. FABIOLA GRAVE GIL; lo anterior con fundamento en los numerales 394 y 395 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. - - -

- - - Contándose con dos votos en contra de los C.C. JIMENA JARAMILLO PEREZ y PORFIRIO VILLA BRITO Regidores Propietarios. - - -

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo colegiado incluir en el orden del día asuntos generales; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 32.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con 18 votos presentes incluir en el orden del día asuntos generales. - - -

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"Les voy a leer el documento es una propuesta que les tengo, que a lo mejor les parece muy extraña, voy a leer un poquito nomas porque esta largo el escrito, dentro de unos días celebramos una vez más la gesta heroica de nuestro puerto, 163 años que se defendió esta tierra de la ambición de extranjeros que vinieron buscando apropiarse de ella con la intención de formar un país independiente, no contaron con que se enfrentarían a un pueblo patriótico y que un pequeño ejército liderado por hombres preparados con visión de futuro que defendió y obtuvo la vitoria aun contra los pronósticos, el General José María Yáñez Carrillo, héroe no sólo de nuestro amado Puerto, también de nuestra querida Sonora pero sobre todo de nuestra patria la recién independiente República Mexicana, les explico un poquito porque está un poquito largo, tardamos más de medio siglo en reconocerlo, los primeros festejos hacia el General fueron en 1917, aun cuando México perdió los estado del norte en 1848, en el 54 se defendió Guaymas, en el 62 fue la batalla de Puebla, obviamente como político que era también General tuvo enemigos políticos y en 1862, después de la batalla de Puebla a los 3 meses muere el General Ignacio Zaragoza, curiosamente deciden en aquel entonces ponerle Guaymas de Zaragoza, sin tomar en cuenta que nosotros tenemos nuestro propio héroe que es el General José María Yáñez, yo solicito, en base al artículo 98 del Reglamento Interior del Municipio y demás relativos y aplicables se someta a autorización la votación, para que la Comisión de Gobernación y*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**GUAYMAS**

2015 - 2018

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Reglamentación Municipal y la de Educación Cultura y Recreación, puedan unidas estudiar, dictaminar y someter a discusión del propio Ayuntamiento la solicitud descrita en el siguiente punto, el punto número dos en caso de haber sido aprobado el punto anterior descrito y en base al artículo 47 y 98 del Reglamento Interior de este Municipio de Guaymas, se turna a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, así como a la Educación de Cultura y Recreación y juntas puedan estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento la solicitud de cambiar el nombre de esta Ciudad que en vez de llamarse Guaymas de Zaragoza, se llame Guaymas de Yáñez, yo sé que a muchos se les va hacer muy extraño, pero yo creo que sería hacer justicia porque no creo que sea posible que hasta en el mismo mural que acaban de pintar en el auditorio cívico, venga más grande y se resalte más la figura del malo, como fue el caso del Conde Russek de Borbón, que del propio General, yo no sé si pasará en el Congreso, no sé si podrá esto avanzar, pero yo creo que por justicia deberíamos nosotros de lograr hacer eso porque si le pusieron Guaymas de Zaragoza que si bien es cierto fué para un héroe de la República Mexicana, nosotros ya teníamos nuestro propio héroe." - - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Habría que ver lo de las comisiones." - - - Acto seguido el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado turnar la propuesta del C. Regidor ALFONSO URIBE CORONA a las comisiones de Gobernación y Reglamentación Municipal y Educación y Cultura para trabajen unidas y emitan el dictamen correspondiente; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - **ACUERDO 33.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con 18 votos presentes turnar la propuesta del C. Regidor ALFONSO URIBE CORONA a las comisiones de Gobernación y Reglamentación Municipal y Educación y Cultura para trabajen unidas y emitan el dictamen correspondiente. - - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "A lo mejor pudiera ser buen cronista el Regidor en su tiempo." - - - En uso de la voz el C. JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, Regidor Propietario comentó: "Yo creo que lo que propone el compañero Uribe está bien, yo desde hace mucho he andado peleando también para que el General José María Yáñez tenga realmente un lugar, porque es un héroe y hay que enaltecer, porque el monumento que tiene no es el adecuado, hay que decir que merece todos los honores igual que el General Ignacio Zaragoza, yo creo que somos Guaymenses y siempre lo he comentado, de darle justicia al General José María Yáñez y que tenga realmente un monumento de acuerdo a su altura por el heroísmo que hizo hacia Guaymas." - - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Hay que hacer proyectos y hay una idea que pudiera no ser tan costosa que estaba proponiendo el IMCA ahí donde está el Obelisco, se tiene la idea, no está aterrizada, no hay nada en papel, pero si hay que hacerlo, si no vamos a caminar, elevar un muro de una altura lo suficiente, atractiva, que luzca y en ese hacer un mural y ahí pudiera darse algo, quizá no sea lo más adecuado, pero pensar a lo que Usted está comentando que tampoco es imposible, pues si es considerar una cantidad económica muy importante pues si está complicado, no hablo en términos locales, hablo en términos de los otros dos niveles de gobierno, los pasos y los centavos cuidado, pero bien hay que proponerlo estoy de acuerdo con usted, hay que hacer proyectos." - - - En uso de la voz el C. JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, Regidor Propietario comentó: "De hecho Presidente no nomas el General José



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



*María Yáñez, soldados por parte de Guaymenses que participaron y merecen todo nuestro respeto y que se les reconozca.* -----

- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Debiera ser más grande el recinto por decirlo de esa manera, que tiene Miguel Hidalgo por ejemplo."* -----

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"En 1919 se inauguró uno que era un monumento precioso de Mármol que estaba donde estaba la plaza de la madre y curiosamente un ex presidente de apellido Zaragoza lo tumba y hacen el otro lo que fué la plaza centenario."*

En uso de la voz el C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, Regidor Propietario comentó: *"Pero no nomas el monumento también Guaymas."* -----

- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Que paso Regidor quedo asentado en actas."* -----

- - - En uso de la voz el C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, Regidor Propietario comentó: *"Yo quisiera Presidente que ahorita que están los medios de comunicación que se viera la postura nuestra sobre la decisión con la que amanecemos hoy en la mañana del aumento al autotransporte, no puede ser posible que de \$7 se fueron a \$11.50, se amparan ellos mañosamente es \$11.50 pero el \$.50 nos lo van a robar para redondear, creo que yo hacerle la misma pregunta ¿tienen la anuencia del Ayuntamiento, para este tipo de aumento?"* -----

- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"No es necesaria, al final de cuenta es un tema del Estado, las concesiones son Estatales hay que recordarlo."* -----

- - - En uso de la voz el C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, Regidor Propietario comentó: *"Lamento mucho que no esté Pin González aquí, lo lamento mucho porque es un tema de hoy."* -----

- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Es un tema sensible y estoy de acuerdo con Usted y en todo momento porque pega al bolsillo del ciudadano, nomás que hay que recordar los aumentos de la gasolina y del diésel, son temas que no regulamos nosotros."* -----

- - - En uso de la voz el C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, Regidor Propietario comentó: *"Nuestra postura ante los medios, si fué una decisión del Estado hago un llamado a la Gobernadora Claudia Pavlovich, que para la próxima tome en cuenta al Cabildo con eso y que sepan la realidad, yo no estoy en contra que se aumente por lo de la gasolina, pero no un 45%, en el salario no se aumenta en esa cantidad, yo creo que debemos de ser congruentes con los aumentos, todo se basa en el salario mínimo, el auto transporte no, es por la gasolina, le hago un llamado con todo respeto a la Gobernadora de que la próxima vez que haga un aumento, tiene que haber un órgano consultivo, así como aumentamos el agua y que se autorizó en este cabildo, yo creo que en el autotransporte debe de ser igual."* -----

- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Hay un Consejo Ciudadano."* -----

- - - En uso de la voz el C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, Regidor Propietario comentó: *"Pero que nos tome en cuenta el Consejo Ciudadano a nosotros, creo que debe de ser por ahí y no que amanezcamos con estas sorpresas que de verdad y que me disculpen, nos está afectando a la gran mayoría de los Guaymenses."* -----

- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Sobre todo a los que menos tienen."* -----

- - - En uso de la voz el C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, Regidor

**GUAYMAS**

2015 - 2018

*[Firma manuscrita vertical]*

*[Firma manuscrita vertical]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Propietario comentó: "Y hay que reconocerlo con un servicio pésimo, aunque se enoje el Regidor González, pésimo." -----

-----  
- - - En uso de la voz la C. voz la C. JIMENA JARAMILLO PEREZ, Regidor Propietario comentó: "Traigo un escrito, la mayoría de los compañeros saben de qué se trata, quiero que me reciba, estamos solicitando aquí como ya saben varios de los compañeros Regidores, se sometido a votación en la próxima sesión de cabildo la revocación del voto de confianza que le dimos al Alcalde, durante la primera sesión para nombrar a funcionarios, cabe mencionar que este escrito lo aceptaron firmar Enrique Hudson, Eduardo González, José María Antonio Chazaro, Gabriel Sánchez, Porfirio Villa, Alfonso Uribe Corona, Rubén Alan Contreras, Enrique Enríquez, Marco Antonio Ulloa Cadena, Rodolfo Lizárraga Arellano, fuimos los Regidores que firmamos y estamos haciendo esta solicitud para que sea sometido en la siguiente sesión de Cabildo la revocación del voto de confianza, toda vez que hemos observado Alcalde que las últimas decisiones, como el voto lo acredita Usted tuvo la libertad de hacer las elecciones de sus funcionarios y algunos de nosotros no estuvimos de acuerdo y yo creo que la situación amerita que nosotros recuperemos el tener voz y voto en ese tipo de nombramientos por toda la polémica que se ha estado generando en torno a los nombramientos de dichos funcionarios y tener sobre todo nosotros la oportunidad como Regidores de analizar el curriculum y de verdad estar seguros que las personas cumplen con el perfil, con los requisitos para desempeñarse en cada una de las áreas que se les esta asignando porque lo hemos visto en el paso de dos años que muchos de los funcionarios que desafortunadamente fueron nombrados no cumplieron con el perfil ni con las exigencias del puesto que les fué otorgado, es por ello que nosotros solicitamos tener intervención, al menos poder analizar los curriculum y sólo lo vamos a lograr con la revocación del acuerdo número 8 que se hizo en la primera sesión de Cabildo que es en concreto el voto de confianza." -----

-----  
- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Sera turnado a Secretaria." -----

-----  
- - - En uso de la voz el C. RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, Regidor Propietario comentó: "Retomando el tema que tenemos unas semanas viendo que acaba de comentar la compañera Jaramillo yo me permito leer un exhorto y un documento y que le pido al Secretario tal cual quede asentado en el acta de la sesión, este documento va dirigido para los compañeros del Cabildo; Ayuntamiento de Guaymas, compañeros de cabildo, de entrada celebramos que varios compañeros compartan lo que se manifestó hace unas semanas sobre la necesidad de retirar el llamado voto de confianza al Presidente Municipal, algunos de quienes integramos este cuerpo colegiado hemos tomado decisiones responsables apegadas a la Ley y con la premisa del bien de Guaymas al margen de cualquier otro interés, además de que la normatividad que regula el quehacer público, consideramos que la verdad la transparencia y honestidad son imprescindibles para un servicio de gobierno, pero nos han mentido compañeros; el Presidente ha faltado a su palabra de manera recurrente desde que tomo el cargo, nada se hará en lo oscuro, nada se hará en lo oscuro, afirmo el Presidente en la primera sesión de cabildo extraordinaria donde nos pidió el voto de confianza celebrada el 16 de septiembre de 2015, sus palabras están escritas Presidente en ese documento oficial, esa sentencia de que nada se haría en lo oscuro, determinó la decisión de otorgarle un voto de confianza para el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de su gabinete, no obstante la referida concesión otorgada por el pleno del Ayuntamiento lo que ha ocurrido en administraciones pasadas, debemos asumir que eso demerita las facultades que nos otorga la propia Ley, concederle todos



*Guaymas*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

los poderes para nombrar y remover a los titulares empleados de las dependencias se contraponen al espíritu contenido en el Título Segundo, Capítulo Primero y artículo 24 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal que a la letra dice: El Ayuntamiento, encargado del gobierno municipal, es un órgano colegiado que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración y de gobierno municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y la presente Ley, la propuesta por escrito que ya entregamos, obedece a la necesidad de recuperar una gobernabilidad que se le escapa de las manos al Presidente Municipal y ha llegado a faltar al respeto a este órgano colegiado, así pues compañeros retiremos el voto de confianza al presidente, debido a que ya ha nombrado y removido dos tesoreros municipales, tres comisarios de Seguridad Pública, dos en Oficialía Mayor, tres en Catastro, tres en Profeco, dos en Comunicación Social, dos en el Instituto de Festividades y una serie de nombramientos y remociones más que seguimos sin conocer, ahora se dice que se pretenden más cambios, que ya no sabemos que pensar y que creer, en la supuesta Secretaría del Ayuntamiento y en la Contraloría, en la Secretaría Particular, en Imagen Institucional y en la Secretaría Técnica, compañeros eliminar el voto de confianza al Presidente Municipal, es recuperar a plenitud las facultades del Ayuntamiento contenidas en el artículo 61, numeral tres e inciso j y r de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como lo descrito en los artículos 79, numeral III e inciso b del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, eliminar el voto de confianza al Presidente Municipal mediante la revocación del referido acuerdo, conforme a lo establecido en el capítulo cuarto sección cuarta, artículo 76 y 77 del Reglamento Interior, es recuperar la legalidad de las remociones y nombramientos de los funcionarios de la administración municipal, de la que no ha sido capaz el Presidente, eliminar el pisoteado voto de confianza es contribuir a recuperar la dignidad institucional de la Presidencia Municipal, hoy tan lastimada por los continuos, errores y desdenes a la Ley de parte de quien la ocupa, procedamos a resolver mediante nuestro voto ahora mismo para que en la próxima sesión de cabildo se revoque la facultad conferida al Presidente Municipal, no debemos ni podemos decidir que se sigan tomando decisiones en lo oscuro y a espaldas de este Ayuntamiento de este cuerpo colegiado, máxima instancia de gobierno y de representación ciudadana como municipio, ya es suficiente y nos obliga el compromiso de responderle a Guaymas, todo esto para que quede por favor, plasmado tal cual y anexo en el acta y es por todo lo que se comenta y está muy claro, le voy a entregar una copia también Presidente para que la tenga en su poder." -----

--- En uso de la voz la C. voz la C. JIMENA JARAMILLO PEREZ, Regidor Propietario comentó: "Alcalde, necesitamos que se someta a votación en este momento que en la siguiente sesión se suba el punto que estamos mencionando en el escrito, para que pueda ser considerado en la siguiente sesión de cabildo." -----

--- En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Hay un tema de un escrito que se debe de analizar, que este apegado verdaderamente al Reglamento, hay una opinión del Secretario, si me permite." -----

--- En uso de la voz el C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento comentó: "En relación al escrito y todos los argumentos que han vertido y quiero ser muy pertinente en decirles que en efecto todos los documentos serán incorporados al cuerpo del acta de esta sesión que corresponde y también quiero ser muy claro en el sentido de que las solicitudes

**GUAYMAS**

2015 - 2018

*Handwritten signature*

*Handwritten notes on the left margin*

*Handwritten notes on the right margin*

se analizarán y se tramitarán conforme a lo que establece la Ley, por lo que en este momento no es viable ni posible meter ningún tipo de solicitud como la que ustedes pretenden en esta sesión, a la brevedad se les dará la contestación correspondiente y se hará del conocimiento del cuerpo edilicio tomando en consideración ese punto, anexaremos y valoraremos la solicitud y en su momento se les dará la debida respuesta.” -----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: “Con el debido respeto Secretario pero aquí dice en el artículo 76, los acuerdos del Ayuntamiento solo podrán revocarse siguiendo el mismo procedimiento por el que se formó, cuando se trate de acuerdos que afecten a terceros se tomarán en cuenta los procedimientos que las leyes señalen para el efecto, el 77 dice: no podrán resolverse las proposiciones o dictámenes en que se consultare la revocación de un acuerdo en la misma sesión, si no que se resolverá en la ordinaria siguiente, expresándose en la cédula citatoria el acuerdo que se tratare de revocar, nosotros estamos haciendo una solicitud de votación, ustedes tienen la obligación de votarla si usted tiene un argumento, tiene de aquí a la próxima sesión ordinaria para poder tumbar ese argumento, pero las proposiciones que hagan los Regidores tienen que ser sometidas a votación, aquí está muy claro, quieres que me vaya a la Ley a buscar donde dice que se tiene que votar.” -----

--- En uso de la voz el C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento comentó: “Préstame la Ley, aquí está muy claro, aquí no vamos a dar vueltas, sección cuarta revocación de acuerdos, estamos de acuerdo que eso es lo que estas solicitando, artículo 76 los acuerdos solo podrán revocarse siguiendo el mismo procedimiento por el que se formó, cuando se trate de acuerdos que afecten a terceros se tomarán en cuenta los procedimientos que las leyes señalen para el efecto, estamos tomando en cuenta ese punto, 77 no podrán resolverse las proposiciones o dictámenes que se consultare la revocación de un acuerdo en la misma sesión, tu estas solicitando la revocación de un acuerdo, no puede ser sustanciado en esta sesión.” -----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: “Se está solicitando, no que se vote el quitar el poder.” -----

--- En uso de la voz el C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento comentó: “Por lo tanto lo que procede en este caso es admitir la solicitud, darle el trámite correspondiente, por eso fui muy claro se le dará la respuesta pertinente y se sustanciara como prevé la Ley, no estoy diciendo que no se va a hacer, lo que estoy diciendo en este momento es que la solicitud no puede ser sustanciada porque la misma Ley prevé que no sea así,” -----

--- En uso de la voz la C. voz la C. JIMENA JARAMILLO PEREZ, Regidor Propietario comentó: “Creo que hay una confusión Secretario, aquí en el escrito nosotros manejamos que en términos del artículo 67, 68 y 69 de la Ley de Administración Municipal del Estado de Sonora, así como los numerales 76, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, sea sometido a votación de este cabildo para que conforme al artículo 77 antes mencionado, sea puesto en el orden del día de la próxima sesión de cabildo como punto prioritario a desahogar lo que a continuación de manera urgente solicitamos que es la revocación del acuerdo.” -----

--- En uso de la voz el C. RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, Regidor Propietario comentó: “Si tú tienes dudas del Reglamento te esperamos cinco minutos a que lo leas para que tengas conocimiento de los artículos que se citan del Reglamento y de la Ley, se te puedan esclarecer y posteriormente se someta a votación para que en la próxima sesión de cabildo, ahora si se someta a votación.” -----



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



--- En uso de la voz el C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento comentó: *"Quiero ser muy claro, no tengo dudas en el Reglamento Punto número uno, punto número dos hay que sujetarnos al procedimiento, es una solicitud, no tiene por qué votarse, ya la admitimos, ya la admitió el Señor Presidente, me la turnara y yo haré lo correspondiente, no tenemos por qué votarla, punto número dos si vamos a hablar del estricto apego a la Ley, yo quisiera que Usted Regidor me explicara en donde está la Ley de Administración Municipal, porque no existe esa Ley, Ley de Administración Municipal no existe."*-----

--- En uso de la voz el C. RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, Regidor Propietario comentó: *"Aquí está muy claro todo se lo entrego en sus manos para que lo lea con paciencia, una vez que lo leas esclarezcas todas tus dudas."*-----

--- En uso de la voz el C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento comentó: *"Insisto Ley de Administración Municipal no existe."*-----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"Ley de Gobierno y Administración Municipal."*-----

--- En uso de la voz el C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento comentó: *"Aquí estás hablando de una Ley que no existe, por eso con la turnación que me haga el Señor Presidente hare la contestación."*-----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"Si lee el escrito, con el artículo 77 solicitó se vote para que en la próxima sesión de cabildo se revoque el acuerdo número 8."*-----

--- En uso de la voz el C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento comentó: *"No es procedente la solicitud."*-----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"¿Por qué no es procedente?, ¿Por qué tú lo dices?, se tiene que votar."*-----

--- En uso de la voz el C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento comentó: *"Es una solicitud se va a tramitar."*-----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"Ya estuvo suave que no estén votando las cosas que estamos solicitando, se va a votar y ya tienes un mes, porque tiene que ser en la próxima ordinaria, tienes un mes, para poder juntar tus votos para que sea en contra el acuerdo."*-----

--- En uso de la voz el C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento comentó: *"Vamos llegando al siguiente entendimiento."*-----

--- En uso de la voz el C. RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, Regidor Propietario comentó: *"Que quede asentado en acta que el Señor Secretario no quiere que se vote."*-----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"Que quede asentado en actas que el Señor Presidente no está aceptando la votación que le están solicitando los Regidores."*-----

--- En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Yo ni siquiera he hecho el uso de la voz así que no se adelante a los acontecimientos."*-----

--- En uso de la voz el C. Regidor PORFIRIO VILLA BRITO comentó: *"Primero que nada es otro tema, yo estaba levantando la mano, solicito Presidente que se tome en consideración mi voto en contra del Abarrey, me hice bolas con tanta dispensa, porque comente que votaba en contra."*-----

--- En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Sabemos que todas las anuencias las vota en contra."*-----

**GUAYMAS**

2015 - 2018

*[Firma manuscrita vertical]*

*[Firma manuscrita vertical]*

*[Firma manuscrita vertical]*

*[Firma manuscrita grande]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

- - - En uso de la voz el C. Regidor PORFIRIO VILLA BRITO comentó: "A mí también se me hace importante el asunto que trato Marcos en cuanto al aumento del Autotransporte, creo que si sería importante una postura del Ayuntamiento porque si es un incremento abusivo, si bien es cierto tiene que ver el Gobierno del Estado, pero afecta a todos los sonorenses y es increíble que tenemos un salario mínimo de \$80.00 diarios y pues los trabajadores que salen a comer y luego regresan, van a gastar en camiones \$46.00 diarios de un salario mínimo de \$80.00, a mí si se me hace importante que pudiéramos tener un pronunciamiento a ese respecto y que se le hiciera llegar a la Gobernadora y ojala se hiciera en otros municipios la postura en cuanto a esto y se le pudiera dar reversa al incremento abusivo que se está autorizando." -----

- - - En uso de la voz la C. voz la C. JIMENA JARAMILLO PEREZ, Regidor Propietario comentó: "Alcalde retomando el tema en el que estábamos, no entiendo la negativa a someter a votación en la siguiente sesión de cabildo el punto de la revocación del voto de confianza, como su palabra lo dice es un voto de confianza que nosotros le otorgamos al Alcalde para el nombramiento de sus funcionarios, situación que hasta el día de hoy muchos hemos observado que no ha funcionado, ¿Cuál es la intención de nosotros como Regidores? y de cierta manera al Ayuntamiento, en este caso al Alcalde le conviene que debemos nosotros tener participación en el nombramiento de los funcionarios de tal manera que si hay errores, inclusive el error de la selección de un perfil va ser para todos como Regidores, no entiendo la negativa de no aceptar que para la siguiente sesión de Cabildo, sea votado el punto." -----

- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Yo no he dado ninguna negativa Regidora." -----

- - - En uso de la voz la C. voz la C. JIMENA JARAMILLO PEREZ, Regidor Propietario comentó: "Me estoy refiriendo al Secretario del Ayuntamiento, si retomamos la situación del Ayuntamiento, como estamos hasta el día de hoy, voy a tomar una en particular partiendo de lo que sucede hoy en la mesa de cabildo, el no tener participación en muchos nombramientos ha generado problemas muy serios para la administración y para nosotros como Regidores, hemos vivido semanas de incertidumbre y de no saber lo que está pasando en la administración, si mal no recuerdo hará dos sábados o tres, creo que son quince días en que se hablaba de la renuncia del Secretario, inclusive muchos observamos que el Secretario desalojó su oficina y sigue laborando como Secretario del Ayuntamiento, ante esa situación nosotros como Regidores jamás recibimos una explicación, muchos dábamos por hecho que no teníamos Secretario y otros decían que sí, situación que jamás nos fue aclarada, hasta que vimos que él siguió operando como Secretario, entonces retomando esa situación si considero que es muy importante que se tome con seriedad y sobre todo con respeto la decisión de varios Regidores que están aquí firmando este documento para la revocación de ese voto de confianza porque no estamos obligados a mantenerlo, creo que si se debería de tomar en consideración lo que nosotros plasmamos y lo que nosotros estamos mencionando dentro de el que a lo mejor en la siguiente sesión de cabildo que se someta a votación se pierde y Usted sigue teniendo el voto de confianza, entonces no entendemos porque la negativa de parte del Secretario del Ayuntamiento a no ponerlo en la siguiente Sesión de Cabildo." -----

- - - En uso de la voz el C. RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, Regidor Propietario comentó: "Nomas para concluir Señor Presidente, la conducta del Secretario, pues es su postura y es muy respetable pero no tiene voto aquí y yo quiero que Usted tenga congruencia en ese tema y se considere en la siguiente sesión de cabildo a tratar." -----



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Nada más un tema muy concreto Regidor que Usted mismo lo mencionó que aquí se le da respeto a toda persona y en el mismo sentido se le permite la voz al Secretario y se votó para que se le diera el uso y efectivamente en ningún momento se le solicitó el voto al Secretario, el mismo lo aclaro no es por ahí y no ha habido la negativa por parte mía."* -----

- - - En uso de la voz el C. RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, Regidor Propietario comentó: *"De él si Usted no."* -----

- - - En uso de la voz el C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento comentó: *"Una aclaración muy pertinente en este caso, estamos hablando de la forma en que se tramitan las sesiones, no existe ninguna negativa, no confundan, mi responsabilidad ante el cuerpo colegiado es el aspecto técnico del manejo de las sesiones, en ese sentido creo prudente leerles la sección segunda referente a las discusiones de las sesiones, el artículo 47 dice: las proposiciones que realicen los integrantes del Ayuntamiento serán presentadas por escrito, firmadas por él o los autores correspondientes, debiendo ser turnadas a la comisión que corresponda para su examen y, en su caso, dictamen; no se discutirán en la sesión en la que se presentaren, sino en una posterior, una vez efectuado el dictamen por dicha comisión, lo que estoy y siendo reiterativo diciendo que se admite el documento éste será turnado y ventilado en próxima sesión, en ningún momento ha existido negativa, la Ley es muy clara en ese sentido, no puede someterse a votar algo ahorita que se está solicitando, se tramitará en su momento se les hará del conocimiento es estrictamente sentido de la Ley no es a gusto de cada uno, es lo que dice la Ley, por lo tanto las solicitudes hechas por Ustedes al Señor Presidente serán turnadas como corresponden, como marca la Ley y de eso Usted recibirá una respuesta, de la respuesta que Ustedes reciban ya Ustedes ventilaran sus opiniones, respecto a la misma no tiene caso ahorita estar perdiendo el tiempo en una cuestión que es meramente técnica, no existe negatividad, existe aplicación del Reglamento y de la Ley que para el caso aplica que es la Ley de Gobierno y Administración Municipal, no existe la Ley de Administración Municipal, en ninguna parte del Estado de Sonora existe una Ley que se llame Ley de Administración Municipal, si no existe no se puede acatar no obstante que en atención a su solicitud la tramitaremos y se le dará la respuesta correspondiente, es la cuestión técnica nada más no hay negativa, no existe ninguna razón para decirles que nó, siempre y cuando esté debidamente fundada y motivada la solicitud, ahorita no estamos en el tema si se dá o no se da ese aspecto, se hará en el tiempo correspondiente, estamos en asuntos generales por lo tanto se admitió su solicitud y se tratara como debe de ser, es una cuestión técnica nada más Señores."* -----

- - - En uso de la voz el C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ comentó: *"Estamos en un tema que no corresponde la Ley es muy clara que las proposiciones que se reciba en esta mesa, en la próxima reunión se votaran, no necesitamos ahorita votar si lo vamos a hacer o no porque ya la Ley nos lo está mandando en ese sentido, quedo constancia de que ya se entregó el documento que es lo que se está pidiendo y en la próxima reunión se tiene que tratar el asunto, haya votación o no haya, la Ley no te pide que haya votación en este momento."* -----

- - - En uso de la voz el C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, Regidor Propietario comentó: *"Yo el escrito que estoy firmando sobre el voto de confianza de retirárselo es más bien para quitarle un peso que Usted tiene Presidente y apoyarlo para que la responsabilidad no recaiga totalmente en Usted, la responsabilidad es de todos podemos manejar esta administración de acuerdo*

**GUAYMAS**

2015 - 2018

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

a como lo establece la Ley es por eso que lo apoyo en sus decisiones, es para tomarlo en cuenta y que las decisiones que podamos tomar nosotros Usted también nos tome en cuenta, de esa manera poderlo ayudar, esa es mi propuesta."-----

- - - En uso de la voz el C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, Regidor Propietario comentó: "Yo estoy en lo mismo que dijo el compañero Guzmán, yo firme el documento, no para que se sometiera en este momento, hay que verlo, hay que estudiarlo, déjame hablar Uribe, te dije análisis ejecutivo, pero no ahorita decir lo queremos en este momento, yo no quiero protagonismos de partido, veo que nomas ustedes tres están hablando, nos hemos quedado callados todos, porque nomas tres están hablando, los estamos dejando, yo firmé sí, pero no para favorecer a nadie, yo hable igual que el compañero Enrique en esa posición de aportar no de que ganen posicionamiento, que quede claro mi postura aquí."-----

- - - En uso de la voz el C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, Regidor Propietario comentó: "Creo que lo del aumento al transporte con el que amanecemos hoy, es lo que verdaderamente viera en este momento estar opinando y no si te quitamos el voto de confianza a ti o no, creo que es más importante en este momento el casi el 50% que nos hayan aumentado y que se haya perjudicado con esa decisión a todos los trabajadores que están afuera y que tienen incluso que pagar hasta cuatro camiones, tomar dos rutas al día y que nosotros como Municipio hiciéramos un exhorto, no como lo dijo Marco que para la siguiente nos tome en cuenta, no, que para que no tome esas decisiones a la ligera y que incluso le dé para atrás a ese aumento y que quede igual con siete pesos, puesto que golpetea el interés en el bolsillo del ciudadano y en lo del voto, de retirarte el voto de confianza, en la primer sesión de cabildo lo hicimos y te lo dimos y aquí cada quien dejo en claro su postura, la mía fué que estaríamos muy vigilantes de la función de cada uno de los funcionarios que tu decidieras, me voy más atrás a las campañas que fuimos candidatos el Profesor Guzmán, Marco Ulloa, tu Servidor, Heriberto Aguilar por Morena y tu representando al PAN, la ciudadanía eligió y te dió el voto a ti y te pusó como Presidente Municipal de Guaymas, en esta mesa por eso yo accedí en la primer sesión de cabildo en darte el voto de confianza, porque sé que para que esto funcione tú tienes que poner , a cada uno, a tu Tesorero de confianza que porque igual ya lo quitaste porque te rompió la confianza que le tenías, igual has cambiado al comandante de Policía porque no ha funcionado y lo has hecho sin necesidad de que nosotros lo solicitemos, fuí uno de los Regidores que al mes o dos meses que empezamos a ver anomalías entre todos les dije actuemos, tomemos el toro por los cuernos y lo he declarado públicamente, los que hoy que encabezan ese escrito que lo digo aquí, Uribe, Jimena, Rubén que es uno de los que han estado impulsando, el único que voto en contra de no darte el voto de confianza fue Porfirio Villa Brito, los demás te lo dimos cuando yo planteaba eso a los dos o tres meses, nosotros tomamos protesta en septiembre, para diciembre yo ya estaba diciendo tomemos el toro por los cuernos, nó porque si le quitamos el voto de confianza al Alcalde que era un plan B en una reunión que tuvimos ahí y que lo habíamos decidido hacerlo, dijeron nó porque vamos a golpear al Alcalde y nosotros somos parte de esta administración y nos vamos a golpear solos y hoy a cuatro meses y no me interesa si se molestan, a cuatro meses de que inicia el proceso electoral, en octubre inicia de este año, se estén dando posturas donde se acarrea agua para su molino, no, no se vale por eso yo igual que Marco Ulloa, yo sí firmé ese documento donde vamos doce firmas y va la mía porque tengo que ser congruente con lo que dije desde el principio y con lo que hoy estoy planteando,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

pero a mí no me dijeron, que ese documento lo iban a presentar en sesión de cabildo y que en esta te iban a pedir que se sometiera a votación, yo estoy en la misma sintonía que Marco y que algunos Regidores, no todos, si te quitamos el voto de confianza y si no estamos de acuerdo con el Contralor que propongas en la terna o los tres que nos des o con el próximo Secretario del Ayuntamiento con la terna que nos des, a quién vamos a poner porque los del PRI van a tener una propuesta, los del PAN van a tener otra propuesta, a lo mejor Marco Ulloa va decir pues yo tengo una propuesta para Secretario a lo mejor Porfirio va decir y tengo otra y tú decir pero a mí no me gusta esa, ¿Cómo vamos a ponernos de acuerdo?, desde ahí, la cabeza de este Municipio la encabeza el Presidente Municipal y no te estoy dando la suave y me están grabando los medios de comunicación, pero creo que tenemos que ser congruentes desde el inicio con nuestras decisiones y las decisiones que tomemos aquí, tienen que ser en favor de la gente de Guaymas, no en favor de un interés personal o de un interés partidista, estoy muy molesto porque de \$7.00 le hayan subido a \$13.50 y eso es lo que como Municipio nos debería de tener ocupados en este momento y lo del voto de confianza entiendo yó y por eso lo firmé, porque si estoy de acuerdo, necesitamos reunirnos, estudiar si es viable y si es legal, ya vimos aquí que el Reglamento no lo permite, que se someta a votación en la siguiente sesión de Cabildo y si la mayoría de los Regidores decide quitarte el voto de confianza pues así es y si no pues no.” -----

- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: “Creo Regidores que todas las opiniones serán consideradas, al final de cuenta en todo momento siempre vemos la forma de hacerlo en ese sentido, aquí nos vamos a perder en un comentario más que son respetables y no es el punto ni cortarlos ni mucho menos, es un punto aceptado en todo momento desde que me entregó el documento dije lo voy a turnar, si yo me hubiera quedado callado o me hubiera ido a otro punto, estoy de acuerdo, pero en todo momento dije se va a turnar a Secretaria que es donde se elabora todo lo que tiene que ver con las Sesiones de Cabildo y tal cual puntualmente recibiré el documento que me hace llegar Usted Regidor Rubén Contreras, con todo lo que leyó, en algunas cosas estaré de acuerdo en otras no estaré de acuerdo por supuesto sobre todo en donde se remarca y que hay tintes partidistas, está bien y se vale nadie a dicho que no, si algo hay en este Ayuntamiento en particular y atípico por decirlo de esa manera es la participación de la mayoría de los partidos políticos y en todo momento los he respetado y siempre he sido claro y se los dije a algunos de ustedes en reuniones informativas en otros tiempos y con los políticos que han circulado por aquí en esta silla a garrotazos los hubieran agarrado a cada uno de ustedes, yo jamás me he conducido de esa manera ni me conduciré, se les da respeto aquí en ningún momento se les falta al respeto, yo creo que para el punto en concreto que Ustedes traen de inquietud, está considerado Regidora, está considerado Regidor y a todos los Regidores en particular les digo, se recibe el escrito y de esa manera se turna y en la próxima sesión ordinaria por supuesto con los puntos a tratar ahí vendrá considerado pero yo creo que aquí el punto en concreto es ver los temas importantes del Ayuntamiento y sobre todo de los Guaymenses y no es que ese no sea importante puesto que en un Reglamento está plasmado, adelante ese no es el tema y yo creo igual Rodolfo no hay necesidad de esta haciendo los señalamientos, yo creo que los Ciudadanos saben perfectamente de lo que se plantea de lo que se expone de lo que se vota en esta mesa tan plural, creo que ellos perfectamente que si es sesgado en colores partidistas y que no es sesgado, creo que al final de cuentas no hay que perderse y sobre todo no confrontarse, jamás le voy a

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**GUAYMAS**

2015 - 2018

apostar a eso."-----

-----  
- - - En uso de la voz el C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, Regidor Propietario comentó: "Nomás por último aquí en esta mesa faltan cinco Regidores, estamos 18 integrantes del Cabildo incluido tu como Presidente y la Sindico, habemos 16 Regidores y si lo metes a votación en este momento para el conocimiento de ellos lo perdemos y no se sube, si lo sometes a votación en la siguiente no lo estarías votando."-----

-----  
- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Por respeto a una ciudadana que hace un momento solicitó el uso de la voz debo de ser claro con Usted Señora, aquí se necesita el permiso de todos los Regidores para poder tomar participación, ha sido una sesión bastante intensa con mucho contenido, con muchos puntos que se han sometido, cuando Usted intento intervenir estábamos tratando algunos puntos de interés, al final cuando concluyamos si ellos así lo aceptan y le permiten el uso de la voz lo veremos de manera contraria lo siento mucho y ojala lo pueda comprender."-----

-----  
- - - En uso de la voz el C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ, Regidor Propietario comentó: "Ya no voy a abundar mas en el rechazo al aumento a la tarifa pero si creo que es responsabilidad de nosotros como Ayuntamiento sacar un pronunciamiento ante la Gobernadora del Estado donde rechazamos tajantemente el aumento a la tarifa del Transporte, es un tema de ahorita, yo les propongo que eso si con votación o sin votación, saquemos un pronunciamiento en ese sentido."-----

-----  
- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Me da tristeza Rodolfo que demuestres tanta ignorancia, porque estas firmando un documento y luego digas que nosotros, para empezar yo no hice el documento, yo no lo escribí, si pueden leer el documento, después en lo personal te puedo decir quien lo hizo, te puedo decir que no fué ni un Regidor el que lo hizo, una, dos, te puedo decir que si no vez lo que dice la Ley, estas firmando sin saber entonces te recomiendo que mejor leas, porque si así votas todo lo que votas, pues entonces si estamos mal."-----

-----  
- - - En uso de la voz el C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO comentó: "No me arrepiento de haberlo firmado la forma como lo están utilizando ustedes, nunca se dijo que iba a ser en sesión de cabildo, para que se pusiera en una sesión de cabildo en el orden del día mas no en una sesión ustedes lo iban a presentar y que lo iban a solicitar en votación, ahí nunca me lo propusieron."-----

-----  
- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Se está perdiendo el sentido y vamos a concluir la sesión."-----

-----  
- - - En cumplimiento del **Punto Dieciocho del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Once Horas con Veintisiete Minutos del 30 de Junio de 2017, el C. Presidente declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe.-----

----- DOY FE.-----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. LORENZO DE CIMA DWORAK  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA FERNANDA CABALLERO  
PAVLOVICH  
SÍNDICO MUNICIPAL



C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA  
REGIDOR PROPIETARIO

*Romelia Guadalupe González Arreola*  
C. ROMELIA GUADALUPE GONZÁLEZ  
ARREOLA  
REGIDOR PROPIETARIO

*Glady's Cristina Devora Cazares*  
C. GLADYS CRISTINA DEVORA  
CAZARES  
REGIDOR PROPIETARIO

*José María Antonio Chazaro Escalante*  
C. JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO  
ESCALANTE  
REGIDOR PROPIETARIO

C SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. PEDRO CASTILLO MORALES  
REGIDOR PROPIETARIO

*Arienne Paola Hermosillo Zúñiga*  
C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO  
ZUÑIGA  
REGIDOR PROPIETARIO

*María del Rosario Bojorquez Salcedo*  
C. MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ  
SALCEDO  
REGIDOR PROPIETARIO

*Porfirio Villa Brito*  
C. PORFIRIO VILLA BRITO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RUBEN ALAN CONTRERAS  
HERRMAN  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JIMENA JARAMILLO PEREZ  
REGIDOR PROPIETARIO

*Alfonso Uribe Corona*  
C. ALFONSO URIBE CORONA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ  
C. REGIDOR PROPIETARIO

*Enrique Enríquez Baca*  
C. ENRIQUE ENRÍQUEZ BACA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO  
REGIDOR PROPIETARIO

*Marco Antonio Ulloa Cadena*  
C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 46 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2017, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN 48 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2017.

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*Edgar Allan Jaramillo Pérez*

